

Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Siendo las dieciséis horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, se celebró la sesión ordinaria pública No. 44, con la asistencia de los regidores propietarios, Ana Cecilia González Zuccolotto, Mario Alberto Mata Licón, Silvia Yolanda Román Sáenz, Luis David Gallegos Carrasco, Norma Aceves Olivas, Manuel Aron Hernández Márquez, Marcos Ulises Domínguez Moreno, Hortensia Jáquez Jaramillo, Ana Lilia Leyva Holguín, Rafael Deheras Domínguez, Fedra González Holguín, Ana Gabriela Franco Díaz, José Carreón Ramos, Patricia Edith Armendáriz González, Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres y la C. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, en virtud de existir quórum legal, el ingeniero Jesús Alberto Valenciano García, declara abierta la sesión asistida por el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63, del Código Municipal para el estado de Chihuahua.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum legal.
2. Declaratoria de apertura de la sesión.
3. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
4. Presentación y lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Pública no. 43, así como la extraordinaria 20, y en su caso aprobación.
5. Informe de Comisiones.
6. Oficio que remiten los C.C.

- a) **Pbro. Rodolfo Edgar Rivera de la Rosa**, mediante el cual solicita la venta de un terreno que se ubica en: lote de la Fracción G, manzana 21, en el fraccionamiento Paseo las Vírgenes, con una superficie de 311.59, metros cuadrados. en el fraccionamiento Paseo las Vírgenes de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, así

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

Pat. a sp

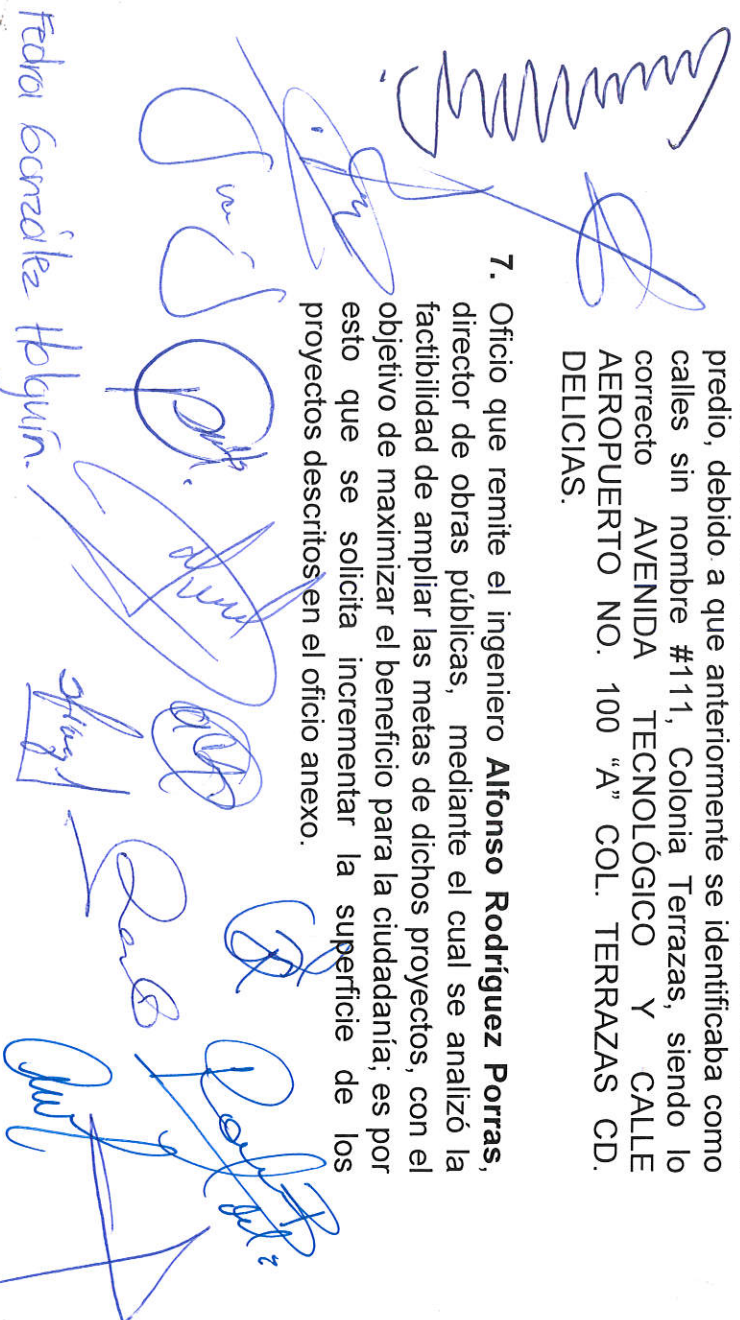
mismo se solicita la donación del lote de la fracción restante, manzana 21, del mismo fraccionamiento, con una superficie de 263.34 mts².

b) **Carmen Liliana Burciaga Gutiérrez**, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Carta Anuencia Constancia y opinión para tramitar ante Gobierno del Estado, licencia nueva para venta de bebidas alcohólicas con giro de Centro Nocturno, denominado "**LA ÚLTIMA**", misma que de autorizarse se ubicara en Calle 2ª. norte No. 212-J, y avenida 3ª. Norte, Delicias, Chihuahua.

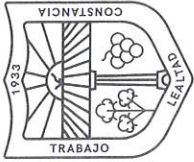
c) Oficio que remite la C. **Angélica María Ayala Limón**, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Carta Anuencia, Constancia y Opinión favorable para tramitar ante Gobierno del Estado, licencia nueva para venta de bebidas alcohólicas con giro de Licorería en tienda de autoservicio, denominado "**Lily**", misma que de autorizarse se ubicara en Prolongación Fernando Baeza No. 2075-11, Delicias, Chihuahua.

d) **César Acosta Quiroga**, representante legal de Ceyli Comercial, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita realizar cambio de domicilio en la AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN a nombre de Ceyli Comercial, S.A. DE C.V., carta anuencia autorizada en la sesión ordinaria No. 29, 9 noviembre del año 2022, el motivo del cambio es debido a una actualización en la nomenclatura del predio, debido a que anteriormente se identificaba como calles sin nombre #111, Colonia Terrazas, siendo lo correcto **AVENIDA TECNOLÓGICO Y CALLE AEROPUERTO NO. 100 "A" COL. TERRAZAS CD. DELICIAS.**

7. Oficio que remite el ingeniero **Alfonso Rodríguez Porras**, director de obras públicas, mediante el cual se analizó la factibilidad de ampliar las metas de dichos proyectos, con el objetivo de maximizar el beneficio para la ciudadanía; es por esto que se solicita incrementar la superficie de los proyectos descritos en el oficio anexo.



Federai Gonzalez Hblguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

8. Oficio que remite el licenciado en contaduría **Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, director de finanzas y administración, mediante el cual informa las transferencias realizadas durante el mes de mayo del año en curso, derivadas de economías del presupuesto

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

I. Para el desahogo del primer punto del orden del día, el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, pasa lista de asistencia encontrándose presentes la C. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, dieciséis regidoras y regidores, los cuales conforman la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual informa que existe el quórum reglamentario, según lo establece el artículo 22, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias.

II.- A efecto de desahogar el segundo punto del orden del día, el ingeniero Jesús Alberto Valenciano García, declara formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán legalmente válidos, lo anterior conforme lo establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias, así como el artículo 22, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Previo al inicio de la sesión se somete a consideración del H. Ayuntamiento el orden del día, que les fue enviado anteriormente, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, solicita la autorización y dispensa de la lectura de las actas que se presentaron en el orden del día, en razón que les fueron enviadas con la debida anticipación, petición, que es debidamente secundada y aprobada, por unanimidad de votos.

Fedra Carreón Holguín.

Commutador
639 470 86 00

Cirulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 38000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

V.- A efecto de continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a informe de comisiones el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, cede la palabra a la regidora Fedra González Holguín, quien presenta y da lectura al siguiente dictamen que se transcribe textualmente:

1.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023

H. Ayuntamiento

Cd. Delicias, Chihuahua

Presente

Asunto: Dictamen Final En Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta la **Lic. Fedra González Holguín**, en su carácter de Regidora de Seguridad Publica, quien solicita al H. Ayuntamiento, la modificación al Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio de Delicias, Chihuahua, Solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 43 de Fecha 14 de Junio de 2023.**

Por lo anterior esta Comisión de Seguridad Publica **Dictamina Favorable** la solicitud antes mencionada, por lo que se presenta a consideración del pleno a efecto de que sean aprobados los puntos revisados en reunión de trabajo previa.

A T E N T A M E N T E

Lic. Fedra González Holguín


Titular

Lic. Rita Guadalupe Soto García

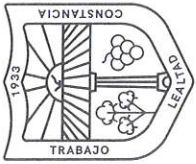
Vocal de la Comisión

C. Marcos Ulises Domínguez Moreno

Vocal de la Comisión



Handwritten signatures of the commission members: Fedra González Holguín, Rita Guadalupe Soto García, Marcos Ulises Domínguez Moreno, and C. Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Una vez que fue analizado el asunto se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba el **REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA ADMINISTRATIVA**, en los términos presentados, el cual se transcribe textualmente.

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento Municipal se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 141 de la Constitución Política del Estado, 45 y 46 del código Municipal de Estado de Chihuahua, son de orden público, de interés social y observancia obligatoria y regirán en todo el territorio del Municipio de Delicias, Chihuahua, para las personas que habiten o transiten por éste y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases en que debe desarrollarse la impartición, fomento administrativo de la justicia cívica y administrativa en el municipio;
- II. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;
- III. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el medio natural;
- IV. Promover la Cultura de la Legalidad;
- V. Contribuir a la prevención del delito y disminución de la reincidencia en falta administrativas;
- VI. Definir las conductas que constituyen infracciones de competencia municipal;
- VII. Implementar medios alternativos de solución de controversias entre particulares
- VIII. Establecer las normas de comportamiento para preservar la dignidad de las personas y el respeto a los derechos humanos;

Freda González Holguín.

Commutador

639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 38000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

IX. Preservar la seguridad ciudadana con perspectiva de género, interés superior de niñez y pluriculturalidad;

Artículo 2. Son valores fundamentales que favorecen la convivencia respetuosa armónica de sus habitantes y fomentan la Cultura de Legalidad y cívica en el municipio, los siguientes:

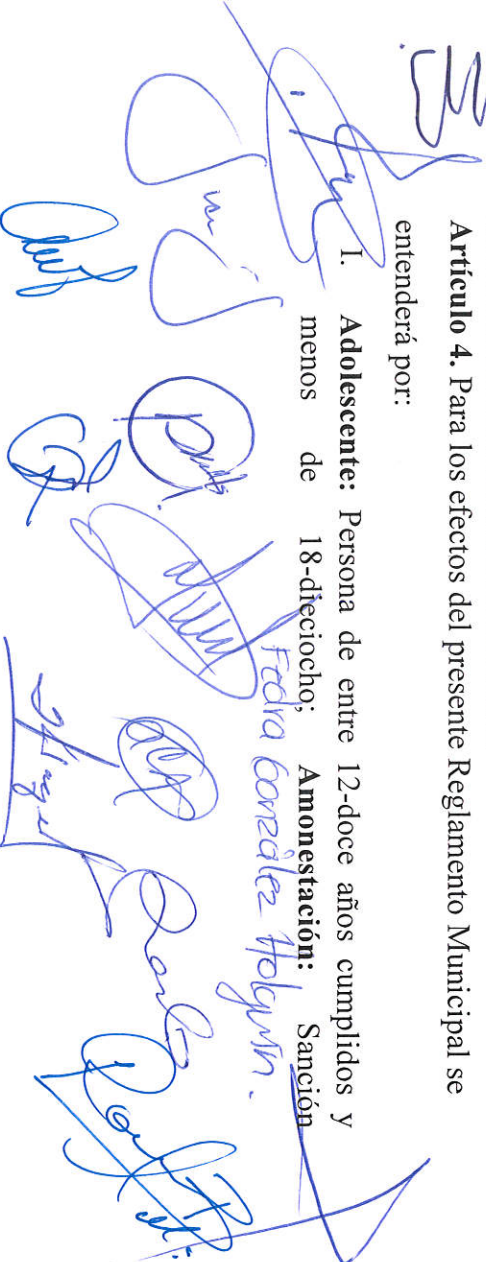
- I. La corresponsabilidad entre habitantes y autoridades en garantizar la seguridad con perspectiva de género e inclusión social, la preservación de la dignidad de persona humana, el respeto y promoción a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte;
- II. La corresponsabilidad entre habitantes y autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;
- III. La autorregulación, sustentada en la capacidad de quienes habitan en el municipio para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a las demás personas y a las autoridades su observancia y cumplimiento;
- IV. La prevalencia del diálogo y la conciliación como medio controversias;
- V. El sentido de pertenencia a la comunidad y al municipio;
- VI. La solidaridad y colaboración entre ciudadanía y autoridades, como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad debida.

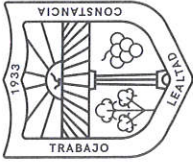
Artículo 3. Son normas de aplicación supletoria del presente ordenamiento, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles, Código Civil para el Estado de Chihuahua, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento Municipal se entenderá por:

- I. **Adolescente:** Persona de entre 12-doce años cumplidos y menos de 18-dieciocho; **Amonestación:** Sanción

Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

administrativa consistente en la represión o llamada de atención que la o el Juez Cívico haga al infractor, por la comisión de una infracción administrativa;

- II. **Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal:** área encargada de la coordinación, evaluación y seguimiento de los Jueces Cívicos que integran el Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- III. **Arresto:** Sanción administrativa consistente en la privación de la libertad del infractor por un periodo de hasta por 36-treinta y seis horas, por la comisión de infracciones administrativas;
- V. **Audiencia Pública:** Momento de la presentación física del probable infractor ante el juez cívico, para desarrollar el proceso de impartición de Justicia Cívica en el que la o el Juez Cívico determina o no la existencia de una infracción administrativa y en su caso, determina el tipo de sanción a ser aplicada;
- VI. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua;
- VII. **Reglamento Municipal:** Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Delicias, Chihuahua;
- VIII. **Barandilla:** Área física del Centro de Detención Municipal en donde se recibe a los detenidos, se retiran y custodian sus pertenencias, se realiza la remisión respectiva y se lleva el control de estos;
- IX. **Centro de Detención Municipal:** Lugar destinado por la Secretaría de Seguridad Pública para resguardar a las personas infractoras para el cumplimiento de la sanción administrativa consistentes en arresto;
- X. **Conductor:** Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo automotor, de propulsión humana o animal en la vía o lugar público;
- XI. **Cultura de la legalidad:** Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto del entorno, de los derechos humanos y promueve la solución pacífica de conflictos;

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro-C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Dr. *[Signature]*

Fedra González Higuín

[Signature]

[Signature]

XII. **Conflicto comunitario:** Conflicto vecinal o aquel que deriva de la convivencia entre dos o más personas en el Municipio;

XIII. **Defensor o Defensora Cívica:** Persona con grado de licenciatura en derecho encargada de proporcionar orientación jurídica a las personas que así solicite lo en el Juzgado Cívico;

XIV. **Detenido:** Persona que es asegurada por la probable comisión de una Infracción Administrativa y puesta a disposición de la o el Juez Cívico;

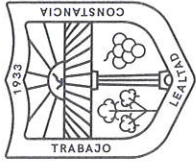
XV. **Elemento de Seguridad Pública:**
Todo el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Vialidad, Protección Civil y Bomberos de Delicias, Chihuahua;

XVI. **Enfoque de Proximidad Policial:** Estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas, promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente;

XVII. **Evaluación Psicosocial:** Instrumento para determinar el nivel de riesgo de un detenido, en el que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra, tomando en consideración los niveles tanto de exposición, como de propensión a la violencia, así como a la reincidencia habitualidad de la comisión de Infracciones Administrativas, con el objeto de evaluar el perfil y el impacto en la modificación de comportamientos para la atención multidisciplinaria;

XVIII. **Estado de Ebriedad Completo:** Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición;

XIX. **Evidente Estado de Ebriedad:** Condición de la persona cuando, a través de los sentidos, y por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico. El Evidente



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

estado de ebriedad se demostrará ante la autoridad municipal cuando del consumo de alcohol étílico, se aprecie que la persona presenta alteraciones en la coordinación, la respuesta reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje;

XX. **Facilitadora o Facilitador:** Servidora o servidor público municipal que se desempeña como prestador de métodos alternativos en términos de la Ley d Justicia Alternativa del Estado;

XXI. **Fiscales Cívicos Municipales:** elemento policial encargado de Ejercitar la acción persecutora de faltas administrativas, en base al informe policial homologado realizado por el oficial aprehensor, previstas en este reglamento y en el diverso de vialidad y tránsito de este municipio;

XXII. **Informe Policial:** Informe Policial Homologado, consistente en el documento en cual los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Delicias registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de realizan la puesta a disposición;

XXIII. **Infracción administrativa:** conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente Reglamento Municipal y demás reglamentos municipales;

XXIV. **Justicia Cívica:** Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronto transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conducta delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones administrativas tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas; todo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades;

XXV. **Juzgado Cívico:** El Juzgado Cívico Municipal en los que, en sus diversas salas, a través de las y los Jueces Cívicos, se imparte la justicia cívica administrativa;

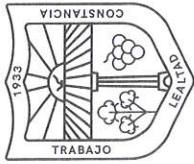
Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

XXXVI.

Quejoso o Quejosa: Persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico contra alguna persona física o moral por considerar que esta última cometió una infracción;

XXXVII.

Registro de Personas Infractoras: Base de datos en el que se registra en orden progresivo los asuntos que se someten al conocimiento de la Jueza o el Juez y son resueltos como infracciones administrativas;

XXXVIII.

RUD: Registro único de detención, número personal único que se asigna a cualquier detenido como probable infractor.

XXXIX.

UMA: Unidad de Medida y Actualización; y

XL.

Visitante: Persona mayor de dieciocho años que ingresa al Centro de Detención Municipal, con la finalidad de visitar a las personas que se encuentran detenidas en el mismo. También tendrán tal carácter las personas que se constituyan como defensores del detenido, o los acreditados para que, en colaboración con las autoridades municipales, se desarrollen acciones para mejorar los labores del Juzgado Cívico.

Artículo 5. Son considerados como sujetos de este Reglamento Municipal, las personas físicas y jurídicas que hubiesen ordenado o realicen las conductas constitutivas de infracción a este y demás ordenamientos municipales en territorio municipal, por sí o por conducto del personal a su cargo, ya sea en espacios públicos o privados en territorio municipal, de conformidad con el artículo 50 del código Municipal de Estado de Chihuahua.

La o el Juez Cívico determinará la remisión de las personas detenidas al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento, con motivo de sus funciones, sean constitutivos de delito.

Las personas jurídicas serán sujetas del presente Reglamento Municipal, con independencia de su domicilio social o fiscal, cuando se realicen actos constitutivos de infracción por su personal en el Municipio. En este caso, será el representante o apoderado legal de la persona jurídica quien deberá ser citado y comparecer en los términos del presente Reglamento Municipal.

Artículo 6. Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento Municipal:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La o el presidente Municipal;
- III. La o el titular de la secretaría Municipal;

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

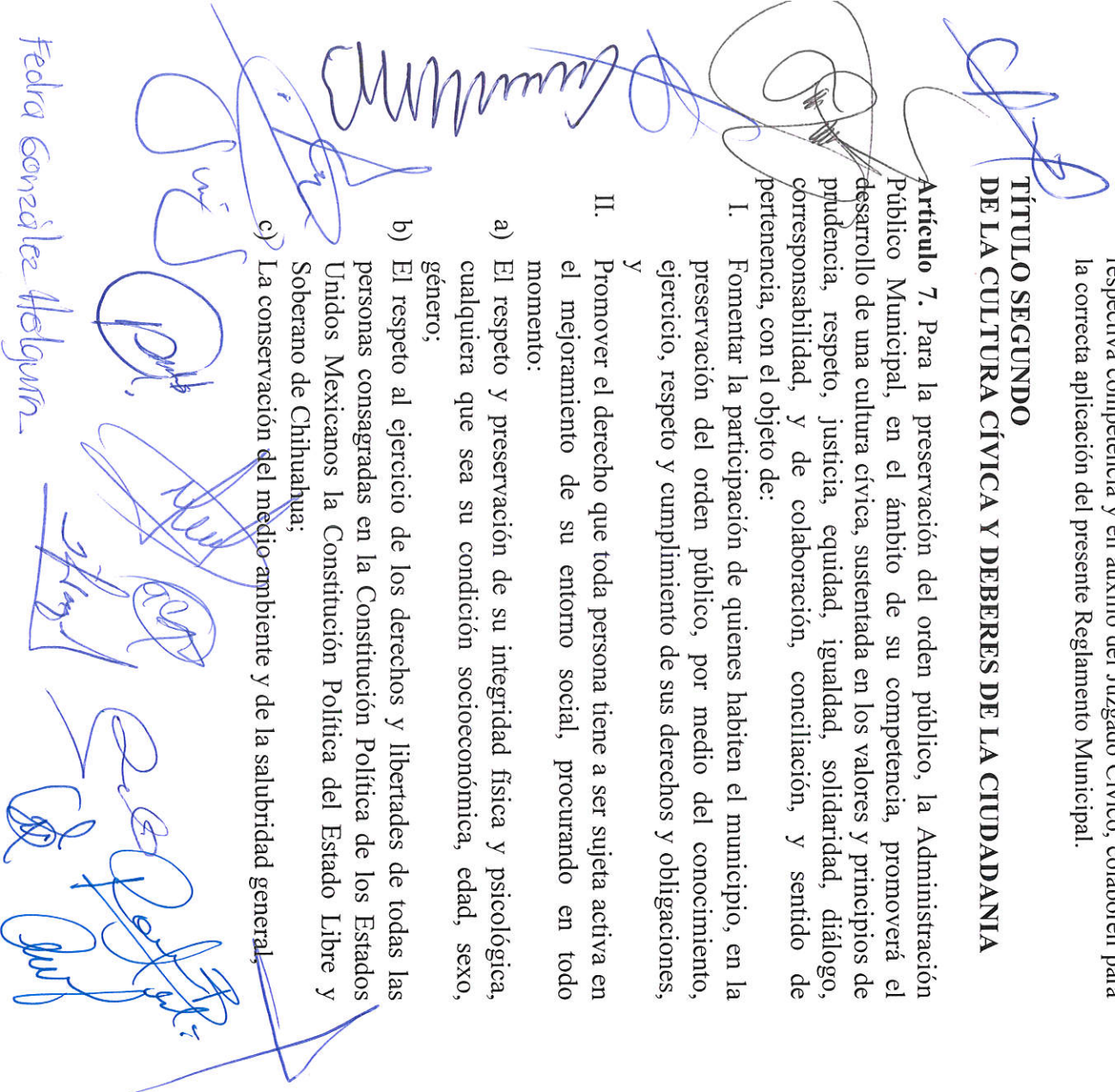
Fedra González Holguín.

- IV. La o el jefe de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica Administrativa y Municipal;
- V. La o el Juez Cívico;
- VI. La o el Fiscal Cívico
- VII. La o el Facilitador;
- VIII. La o el Defensores Cívicos;
- IX. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil Bomberos de Delicias, Chihuahua;
- X. La o el Policía de custodia del Centro de Detención Municipal;
- XI. El Personal Médico adscrito al Juzgado Cívico;
- XII. El Personal de psicología, tamizaje, canalización y seguimiento adscrito al Juzgado Cívico; y
- XIII. Las y los servidores públicos municipales que, en el ámbito de su respectiva competencia y en auxilio del Juzgado Cívico, colaboren para la correcta aplicación del presente Reglamento Municipal.

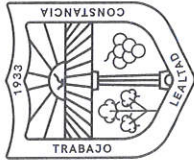
TÍTULO SEGUNDO DE LA CULTURA CÍVICA Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA

Artículo 7. Para la preservación del orden público, la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, promoverá el desarrollo de una cultura cívica, sustentada en los valores y principios de prudencia, respeto, justicia, equidad, igualdad, solidaridad, diálogo, corresponsabilidad, y de colaboración, conciliación, y sentido de pertenencia, con el objeto de:

- I. Fomentar la participación de quienes habiten el municipio, en la preservación del orden público, por medio del conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, y
- II. Promover el derecho que toda persona tiene a ser sujeta activa en el mejoramiento de su entorno social, procurando en todo momento:
 - a) El respeto y preservación de su integridad física y psicológica, cualquiera que sea su condición socioeconómica, edad, sexo, género;
 - b) El respeto al ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
 - c) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general,



Fedra González Helgura



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

d) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes d servicio público.

Artículo 8. La cultura cívica en el municipio, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes derechos deberes ciudadanos:

- I. Cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución P del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen en el Municipio;
- II. Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos y en pleno respeto de los derechos de terceros;
- III. Brindar trato digno a todas las personas, respetando la diversidad de la comunidad
- IV. Prevenir y reportar riesgos contra la integridad física de las personas;
- V. Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate y policiales, en situación de emergencia;
- VI. Conservar limpias las vías y espacios públicos;
- VII. Proteger, conservar y cuidar los recursos culturales y naturales del Municipio;
- VIII. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su natural y destino, y cuidar el patrimonio municipal;
- IX. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva que a la tranquilidad;
- X. Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental que se encuentren en el Municipio;
- XI. Respetar y utilizar adecuadamente la infraestructura y señalética vial;
- XII. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar los daños de su propiedad que pongan en peligro, perjudiquen, alteren el bienestar de la comunidad vecinal;
- XIII. Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier infracción a las reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen terceras personas o afecten la sana convivencia, misma que puede presentarse en formas telefónica, ante la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos o por escrito, ante la o el Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal, señalando datos de identificación del presunto infractor, así como su

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.


domicilio, relación sucinta de hechos o motivos de la denuncia, nombre y firma del denunciante;

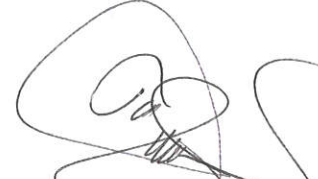
El derecho a formular denuncias prescribe en 30-treinta días naturales, contados a partir de la probable comisión de la Infracción Administrativa. La prescripción se interrumpirá por la presentación de la denuncia.

XIV. Colaborar con las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones;

XV. Evitar que los animales domésticos causen daño o molestia a vecinos; y

XVII. Participar en los asuntos de interés de su colonia y/o comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

 **Artículo 9.** El Municipio promoverá el establecimiento y participará en el o los sistemas metropolitano, regional, estatal o nacional de Justicia Cívica, en los términos que dispongan los convenios de coordinación que al efecto se suscriban.

 **Artículo 10.** Para la aplicación y cumplimiento de las medidas para mejorar la Convivencia Ciudadana o del Trabajo a Favor de la Comunidad, el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, con el propósito de que brinden apoyo colaborativo en la aplicación del presente Reglamento Municipal a las y los Jueces Cívicos.

Artículo 11. El Municipio podrá participar en las evaluaciones sistemáticas, que realicen instituciones públicas o privadas, respecto de los resultados del Sistema de Justicia Cívica.

TÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL

Artículo 12. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables es competencia del Ayuntamiento:

I. Velar porque se dé plena difusión de los valores que este Reglamento Municipal consagra como fundamentales, sin perjuicio del reconocimiento de otros que garanticen y formen parte de la cultura cívica, a efecto de favorecer la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes;

II. Aprobar el número, distribución y competencia territorial y presupuesto de diversas salas del Juzgado Cívico, dotando a éstos de espacios físicos, recursos materiales, humanos y financieros para la eficaz operación;





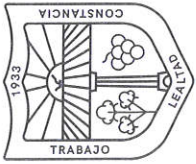









Feora González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- III. Aprobar convocatorias públicas y abiertas, así como establecer las bases d aplicación de las evaluaciones correspondientes para la selección nombramiento de Juezas y jueces Cívicos de nuevo ingreso;
- IV. Designar, por mayoría simple, a las o los Jueces Cívicos Municipales; y
- V. Las demás que determine el presente Reglamento Municipal y disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables en competencia de la o el presidente Municipal:

- I. Ejercer las facultades previstas en el artículo 29, fracciones XIX y XX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Municipal
- III. Fomentar en el Municipio el conocimiento de los derechos y obligaciones, como de los valores y principios cívicos, éticos y morales a que todo humano tiene derecho como forma y parte de la cultura cívica;
- IV. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para fortalecer promover la cultura y justicia cívica, la profesionalización del personal Juzgado Cívico y la canalización de personas infractoras a partir de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- V. Nombrar a la persona Titular de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- VI. Designar y nombrar a juezas o jueces, fiscales y defensoras o defensores cívicos municipales;
- VII. Determinar de manera fundada y motivada si ha lugar a conceder o negar la ratificación de juezas y jueces cívicos municipales;
- VIII. Disponer las acciones necesarias para el mejoramiento de las instalaciones del Sistema de Justicia Cívica Municipal y su adecuado equipamiento;
- IX. Instruir a las autoridades municipales en el ámbito de su respectiva competencia, proveyendo lo necesario a la implementación de acciones tendentes a la difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

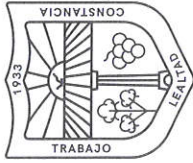
Fedra González Holguín

- X. Promover la difusión de valores, principios cívicos, éticos y morales, para impulsar la cultura del respeto al orden legal a través de campañas de información sobre sus objetivos y alcances, así como los programas correspondientes;
- XI. Suscribir con autoridades federales, estatales o municipales e instituciones públicas o privadas, aquellos convenios que tengan como objetivo el fortalecimiento del Sistema de Justicia Cívica Municipal y profesionalización del personal operador;
- XII. Las demás que prevean las leyes, fortalezcan la justicia cívica y buen gobierno.

Artículo 14.- En materia de justicia cívica, corresponde a la persona Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, las facultades siguientes:

- I. Las previstas en el artículo 63, fracciones IV, XII y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Promover la difusión de la cultura de legalidad en el municipio;
- III. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal, el mejoramiento del equipo e instalaciones del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- IV. Remitir a la persona titular de la Presidencia Municipal, las listas de aspirantes para ocupar los cargos de juezas, jueces, fiscales y defensoras o defensores cívicos municipales;
- V. Establecer acuerdos de colaboración con otras autoridades para el mejor ejercicio de sus atribuciones, para el fortalecimiento del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- VI. La admisión, desechamiento y sustanciación de los recursos, así como la respectiva formulación del proyecto de resolución, en términos de lo previsto en el artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- VII. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal, a propuesta de quien tenga la titularidad de la del Sistema de Justicia Cívica, la suscripción con autoridades federales, estatales o municipales y con instituciones públicas o privadas, aquellos convenios cuyo objetivo sea el fortalecimiento del Sistema de Justicia Cívica, la capacitación y profesionalización del personal operador;

del personal operador;



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

VIII. Las demás que le confiera o delegue la persona Titular de la Presidencia Municipal; el presente reglamento, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables es competencia de la o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad Protección Civil y Bomberos, en materia de Justicia Cívica:

- I. Designar a los encargados del Centro de Detención Municipal, la Barandilla de Policía y Unidad Especializada de Atención a la Violencia, y establecer las directrices necesarias para su debido funcionamiento;
- II. Asignar las y los policías y demás servidores públicos municipales que sean necesarias para la seguridad, custodia y el buen funcionamiento del Juzgado Cívico, el Centro Detención Municipal, la Barandilla de Policía y la Unidad Especializada de Atención Violencia;
- III. Supervisar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por la o el Encargado del Centro de Detención Municipal, la o el Policía de Guardia y demás servidores públicos municipales adscritos al Centro de Detención Municipal, la Barandilla de Policía y la Unidad Especializada de Atención a la Violencia;
- IV. Determinar los lineamientos y procedimientos para la higiene que debe prevalecer en Centro de Detención Municipal;
- V. Determinar, en conjunto con la o el Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal, los lineamientos y procedimientos que deban observarse en el proceso de visita a los detenidos, conforme a las disposiciones previstas en el presen Reglamento Municipal;
- VI. Llevar, por conducto de los servidores públicos a su cargo, el registro de identificación control de ingreso, salida, visitas y otros aspectos relevantes respecto de las personas detenidas que ingresen al Centro de Detención Municipal;
- VII. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenada por la o el Juez Cívico;

Freda González Holguín.

Commutador

639 470 86 00

Circulo del Relej Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

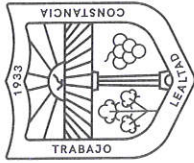
municipiodelicias.com

[Handwritten signatures and marks at the top of the page]

- VIII. Atender las recomendaciones que se realicen, en materia de derechos humanos relacionadas con los hechos, actos u omisiones, efectuados por los servidores pública su cargo;
- IX. Prevenir la comisión de infracciones, preservar la seguridad ciudadana, el o de la tranquilidad de las personas
- X. Detener y presentar ante el Juez o Jueza Cívico a las personas probables infractora los términos señalados en este Reglamento Municipal;
- XI. Desactivar de forma temprana el escalamiento de los conflictos comunitarios en el 1 de los hechos, mediante acciones de proximidad social;
- XII. Hacer uso de los mecanismos alternos de solución de controversias como estrategia preventiva, integral y proactiva para atender y desactivar los conflictos comunitarios
- XIII. Incluir en los cursos de formación para personas aspirantes y activos, de la Dirección Seguridad Pública, capacitación en materia de Justicia Cívica, proximidad social y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XIV. Registrar las detenciones y remisiones de personas probables infractoras realizadas por los elementos de la corporación a su cargo;
- XV. Ejecutar las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece este Reglamento Municipal;
- XVI. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos, faltas administrativas y conflictos comunitarios;
- XVII. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad y Justicia Cívica, así como de campañas de información y cursos formativos para la sociedad en general y los propios servidores públicos;
- XVIII. Trasladar y custodiar a los infractores o infractoras al Centro de Detención Municipal, en su caso, a los lugares destinados al trabajo en favor de la comunidad;
- XIX. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento Municipal, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;
- XX. Documentar y analizar, de manera sistemática, la información relativa a la incidencia d faltas administrativas y conflictos comunitarios;

Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- XXI. Auxiliar a las y los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- XXII. Comisionar en cada uno de los turnos, por lo menos a un elemento policial de Custodia d las salas del Juzgado Cívico y centro de Detención;
- XXIII. Auxiliar a la o el Juez Cívico en la ejecución y el cumplimiento de las sanciones impuesta por este; y
- XXIV. Las demás que le confiera la o el presidente Municipal, el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 16. La o el titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, en coordinación con las dependencias municipales y la participación de la sociedad civil y la iniciativa privada, promoverá planes, programas y acciones en materia de prevención del delito, orientados a:

- I. Generar diagnósticos y acciones participativas, que garanticen el cumplimiento efecto de las metas trazadas en materia de cultura cívica;
- II. Mejorar las condiciones de seguridad de las colonias y sectores municipal
- III. Promover prácticas de autoprotección y prevención;
- IV. Fomentar la cultura de la denuncia;
- V. Fomentar la organización social;
- VI. Difundir la cultura cívica y de la legalidad;
- VII. Fomentar la solución pacífica de conflictos;
- VIII. Procurar el desarrollo humano integral;
- IX. Promover la erradicación de la marginación y la exclusión;
- X. Proteger el medio natural y el patrimonio particular y municipal;
- XI. Incidir en las motivaciones o factores que provoquen la comisión de conductas antisociales;
- XII. Fomentar la prevención de la violencia, la delincuencia y las adicciones; y
- XIII. Generar oportunidades de desarrollo, especialmente para los grupos vulnerables.

Artículo 17. La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, contará con una Unidad Especializada de Atención a la Violencia, que tendrá como objetivo que, en coordinación con las instancias correspondientes, brinde atención oportuna e integral a las

Feda Corrales Holguin

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua
municipiodelicias.com

víctimas de violencia, de acuerdo con los protocolos aprobados en la materia.

Artículo 18. El titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, con apoyo del Área de Justicia Cívica Municipal operará el Sistema de Información de Justicia Cívica, en el cual se contiene la información relativa a los procedimientos atendidos en los Juzgados Cívicos, desde la comisión de la Infracción Administrativa, hasta la conclusión del Procedimiento.

Artículo 19. La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, con apoyo del Área de Justicia Cívica Municipal, mantendrá actualizados los datos relacionados con las personas que se encuentran internas en el Centro de Detención Municipal, debiéndose rendir informes correspondientes a la o el presidente Municipal, sobre los índices de internamiento.

Artículo 20. La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos vigilará que, en el ejercicio de sus funciones, los elementos de Seguridad Pública actúen con enfoque de proximidad y promuevan entre la comunidad la prevención de conductas antisociales y la solución pacífica de conflictos ciudadanos, para lo cual deberán:

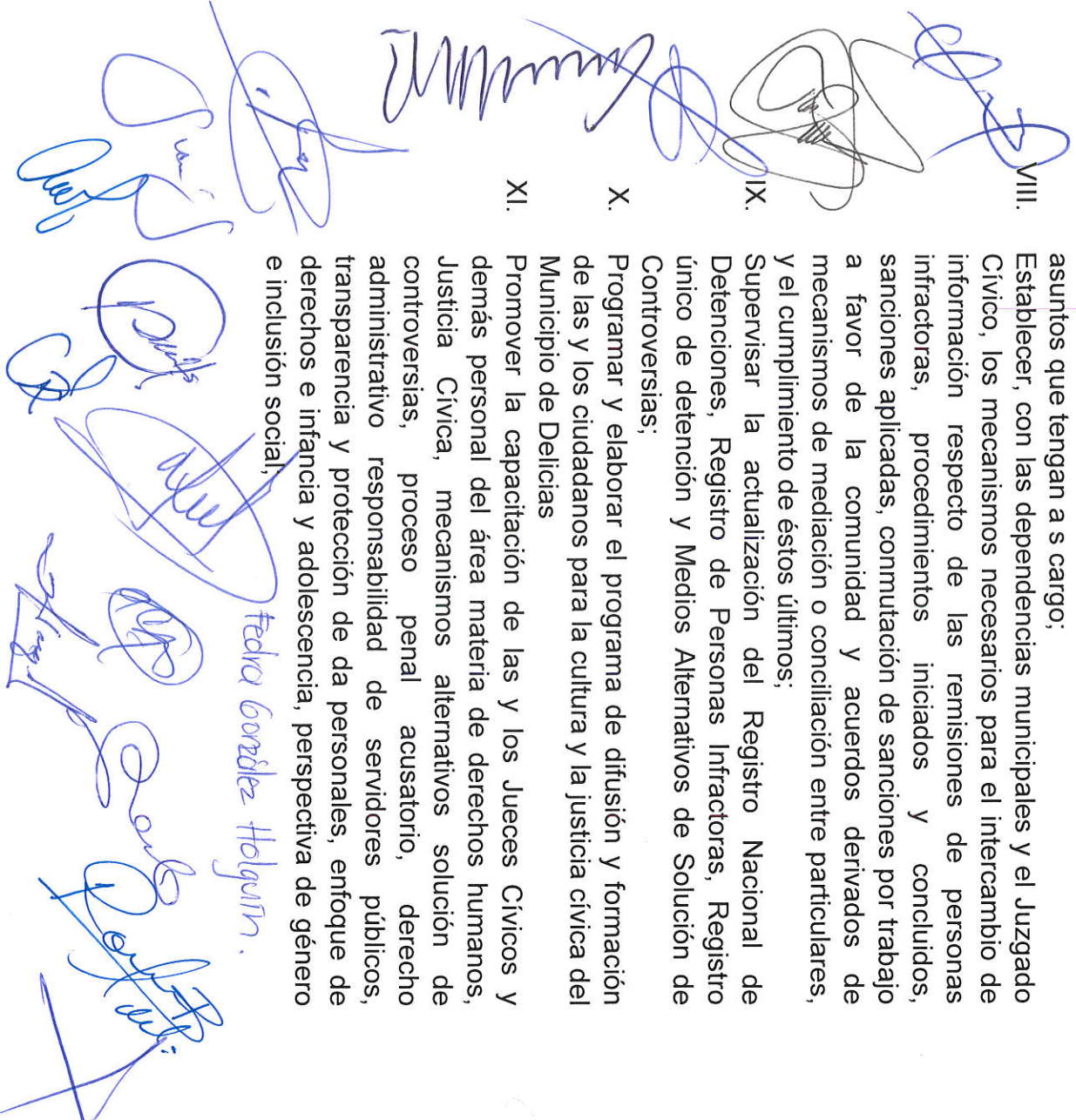
- I. Establecer comunicación y coordinación con las y los ciudadanos y las organizaciones vecinales;
- II. Promover y facilitar la participación de la comunidad en las tareas de seguridad protección y prevención de conflictos, de delitos e infracciones administrativas;
- III. Instrumentar acciones de coordinación con organizaciones y asociaciones de vecinos padres de familia, comerciantes o de cualquier otra naturaleza que posibiliten cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Recopilar y analizar información de los diversos sectores del Municipio para desarrollar los programas de seguridad incluyentes y pertinentes;
- V. Brindar la orientación, la información y el acompañamiento necesario a las víctimas de cualquier delito o infracción, buscando que se les proporcione atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- VI. Rendir cuentas periódicamente a la comunidad, a través de organizaciones y comités ciudadanos;
- VII. Servir como una instancia auxiliar para el conocimiento de la problemática social de la comunidad y canalizar sus

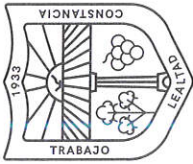
Fedra González Helguín.

Juzgado Civico con la finalidad de fortalecer la Justicia
Cívica;

- IV. Llevar, por conducto de los servidores públicos a su cargo, el registro identificación y control de las personas que se presenten ante la o el Juez Cívica incluyendo el registro de ingreso, salida y otros aspectos relevantes respecto las personas detenidas que se encuentren a su disposición en el Centro Detención Municipal
- V. Notificar mensualmente a la o al director de Seguridad Pública Municipal el registro de personas detenidas que ingresen al Centro de Detención Municipal;
- VI. Coordinar a las y los Jueces Cívicos y auxiliares en el ejercicio de sus competencias;
- VII. Solicitar informes a las y los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a s cargo;
- VIII. Establecer, con las dependencias municipales y el Juzgado Cívico, los mecanismos necesarios para el intercambio de información respecto de las remisiones de personas infractoras, procedimientos iniciados y concluidos, sanciones aplicadas, conmutación de sanciones por trabajo a favor de la comunidad y acuerdos derivados de mecanismos de mediación o conciliación entre particulares, y el cumplimiento de éstos últimos;
- IX. Supervisar la actualización del Registro Nacional de Detenciones, Registro de Personas Infractoras, Registro único de detención y Medios Alternativos de Solución de Controversias;
- X. Programar y elaborar el programa de difusión y formación de las y los ciudadanos para la cultura y la justicia cívica del Municipio de Delicias
- XI. Promover la capacitación de las y los Jueces Cívicos y demás personal del área materia de derechos humanos, Justicia Cívica, mecanismos alternativos solución de controversias, proceso penal acusatorio, derecho administrativo responsabilidad de servidores públicos, transparencia y protección de da personales, enfoque de derechos e infancia y adolescencia, perspectiva de género e inclusión social.

Federico González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- XII. Expedir circulares para aclarar e informar aspectos del funcionamiento Juzgado Cívico, periodos vacacionales y sustituciones;
- XIII. Despachar la correspondencia del Juzgado Cívico, con excepción de la corresponda a cada uno de los titulares;
- XIV. Procurar el acercamiento entre las y los Jueces Cívicos y la comunidad de su circunscripción territorial que les corresponda, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- XV. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y sociedad general para promover y difundir la cultura cívica y de la legalidad y brindar apoyo en la identificación de problemas y fenómenos sociales que los aquejan,
- XVI. Representar a la Dirección del Sistema de Justicia Cívica;
- XVII. Supervisar técnica y jurídicamente a las defensoras y defensores y fiscales cívicos municipales;
- XVIII. Despachar en forma general, los asuntos relacionados con los juzgados cívicos;
- XIX. Presidir las comisiones encargadas de aplicar exámenes a las personas aspirantes a juezas o jueces cívicos, fiscales cívicos y defensoras o defensores cívicos municipales;
- XX. Presidir el comité de evaluación con fines de ratificación de juezadoras y juzgadores cívicos; sustanciar el trámite de ese proceso; y al concluir, elaborar un dictamen que proponga, ya sea conceder o bien negar, la ratificación de la persona evaluada, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento;
- XXI. Evaluar el desempeño de las funciones de juezas o jueces, así como el aprovechamiento de los cursos de actualización y profesionalización impartidos;
- XXII. Proponer al secretario del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, para que éste a su vez acuerde con el titular de esta última, la suscripción con autoridades federales, estatales o municipales, así como con instituciones públicas o privadas, aquéllos convenios cuyo propósito sea el fortalecimiento del Sistema de Justicia Cívica, la capacitación y profesionalización del personal operador;
- XXIII. Supervisar las actividades administrativas;

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua
municipiodelicias.com

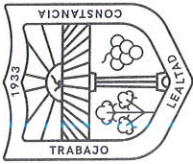
Fedra González Holguín

- XXIV. Determinar las adscripciones, turnos y horarios, de juezas o jueces, rotación de personal y adecuaciones correspondientes de conformidad con las necesidades del servicio, pudiendo delegar esa función a las coordinaciones del sistema y de juezas y jueces cívicos municipales;
- XXV. En casos o circunstancias especiales, ordenar la reducción o supresión de sanciones impuestas a personas infractoras;
- XXVI. Cotejar y certificar, copias de actuaciones de la dirección, coordinaciones y juzgados cívicos;
- XXVII. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad interpuestos contra determinaciones de los juzgados cívicos;
- XXVIII. Las demás necesarias para lograr la buena marcha del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- XXIX. Las demás que le confiera o delegue a la o al presidente Municipal, el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. Las y los Jueces Cívicos dependen de la o el encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal, pero gozan autonomía de técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones, a quienes además de dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, les compete lo siguiente

- I. Determinar en su caso, la existencia de faltas administrativas de los asuntos planteados;
- II. Conocer, calificar y sancionar, mediante el procedimiento, las infracciones al presente Reglamento Municipal y demás ordenamientos del Municipio de competencia;
- III. Ordenar se realice evaluación médica y psicosocial a los probables infractores
- IV. Solicitar el Informe Policial Homologado y sus anexos con relación a las personas que le son presentadas para la calificación de los actos o hechos en los que hubieren participado;
- V. Promover los mecanismos alternativos para la solución de controversias, siempre que no se trate de conductas delictivas, y en su caso, turnarlos al área correspondiente para su desahogo;
- VI. Actuar como facilitadora o facilitador, para la solución pacífica de conflictos comunitarios o entre particulares, a

San José
Tedesco González Holguín
[Signatures]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- través de mecanismos alternativos para solución de controversias, de conformidad con este reglamento
- Expedir las cédulas citatorias correspondientes para la atención de los procedimientos de Justicia Cívica;
- Expedir órdenes de comparecencia a los probables infractores para resolver las denuncias a que refiere el presente Reglamento Municipal;
- Solicitar datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia para mejor proveer;
- Comisionar la realización de notificaciones y diligencias;
- Autorizar visitas a los detenidos fuera del horario establecido en situaciones especiales considerando las condiciones jurídicas y específicas del caso;
- Garantizar se proporcionen los primeros auxilios a los detenidos que así lo requieran;
- Llevar a cabo audiencias públicas en los espacios designados para ello; así como aquella de naturaleza itinerante.
- Canalizar a infractores para el cumplimiento de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana impuestas y vigilar su cumplimiento, por conducto del personal de trabajo social;
- Conservar el Juzgado Cívico en óptimas condiciones;
- Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el juzga
- Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que obstaculicen la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública
- Ejercer el mando del personal que integra el Juzgado Cívico, para los efectos inherentes a su función;
- Retener y devolver los objetos y valores de personas detenidas, previo recibo que expida será entregados una vez se haya hecho la reparación del daño causado. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, o generen deterioro ambiental;

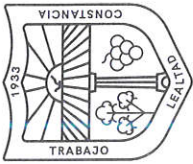
Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Higuín

[Handwritten signatures and initials]



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

personas probables infractoras o las ya declaradas responsables, presenten indicios de maltrato, abuso físico, vejación, incomunicación, coacción moral; o bien, hubieren actuado en agravio de familiares de aquellos; o inclusive, de las personas que comparezcan al juzgado cívico.

XXX. Girar los citatorios para lograr que las personas interesadas comparezcan a las audiencias correspondientes, ya sea con motivo de la probable comisión de faltas administrativas previstas en este reglamento, y demás ordenamientos municipales; sesiones de mediación o conciliación a los particulares; o cuando se radique con el carácter de procedente, una queja ciudadana en el juzgado cívico;

XXXI. Las demás que señale la o el director de seguridad Pública Municipal, Encargado o Encargada de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal o le confiera este Reglamento Municipal y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 23. Para ser Jueza o Juez Cívico se deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Residir en el Municipio por lo menos dos años anteriores al momento de la convocatoria
- III. Tener grado de licenciatura en derecho, con título y cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No haber sido sentenciada o sentenciado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- V. No haber tenido suspensión o inhabilitación para el desempeño de un cargo público;
- VI. Haber participado y cumplir satisfactoriamente con los requisitos de la convocatoria d

selección publicada por el Ayuntamiento;

VII. Tener conocimientos en materia de mediación y conciliación, Justicia Restaurativa derechos humanos y en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio;

VIII. Acreditar la evaluación de los conocimientos y habilidades;

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

- IX. Ser propuesto por el encargado del sistema de justicia cívica y ratificado por el Ayuntamiento, en los términos del presente Reglamento Municipal; y
- X. Los demás requisitos establecidos de la convocatoria de selección publicada por el Ayuntamiento.

Los Jueces Cívicos durarán en su encargo el plazo de 4-cuatro años, con posibilidad de renovar el nombramiento por un periodo igual, en función de su desempeño para lo cual deberán pasar un proceso de evaluación que será determinado por la Comisión de Seguridad la cual se integrará por el secretario del ayuntamiento, el director de seguridad pública municipal y el encargado del sistema de justicia cívica, así como los demás integrantes que se requieran.

En caso de que se acuerde la destitución de las y los Jueces, se procederá elección de las y los Jueces Cívicos sustitutos conforme a lo dispuesto en Reglamento Municipal.

Artículo 24. Cuando una o más plazas de Juez o Jueza Cívico, estuvieran vacantes o se determine crear una o más, el Ayuntamiento publicará la convocatoria para que quienes aspiren a ocupar el cargo presenten los exámenes de conocimientos en habilidades correspondientes, en los términos que este disponga

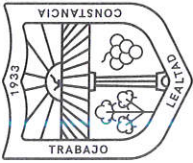
Dicha convocatoria señalará los requisitos a cubrir, según sea el caso, el día, hora y lugar de celebración de los siguientes criterios

- a) Examen psicométrico, cuyo objetivo será procurar que las habilidades y personalidad de aspirantes, coincidan con las competencias, aptitudes, rasgos e idoneidad que exige el puesto a desempeñar
- b) Examen teórico-práctico, cuyo objetivo será identificar que las personas aspirantes tengan los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para desempeñarse de manera óptima en las audiencias públicas.
- c) Entrevista ante el comité de selección, cuyo objetivo será definir cuáles son los aspirantes más idóneos y adecuados para ocupar vacantes.

y será publicado en los estrados de las distintas direcciones del Municipio, y un extracto de esta, por dos veces consecutivas.

La o el presidente Municipal realizará una selección de una terna de candidatos que hayan obtenido resultados satisfactorios en la evaluación de conocimientos y

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. One signature is clearly legible as "Fedra González Holguín". Other signatures are less legible but appear to be names of officials.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

habilidades y los propondrá ante el Ayuntamiento para ocupar el puesto de Jueza o Juez Cívico.

Artículo 25. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables son facultades y obligaciones del Facilitador o Facilitadora de medios alternativos solución de controversias

- I. Organizar y vigilar las actividades del área a su cargo;
- II. Fungir como primer enlace entre el Juez Cívico y la ciudadanía;
- III. Orientar y derivar al área que corresponda a las y los usuarios que solicitar los servicios
- IV. Organizar y encargarse de la función de mediación, conciliación o promover juntas restaurativas como mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Invitar a las partes, en los asuntos que se le turnen, al uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en los términos de la ley de la materia;
- VI. Llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de mediación o de conciliación, en apego a los términos que hayan establecido previamente las partes, motivando cada una de ellas durante el proceso a lograr una solución;
- VII. Programar el número de sesiones que sean requeridas en busca de la mejor solución al conflicto;
- VIII. Mantener el orden durante las sesiones y suspenderlas en caso necesario;
- IX. Fijar una nueva fecha para continuar con el procedimiento cuando no se logre avances en la sesión;
- X. Orientar a los Mediados o Conciliados en la redacción de las cláusulas Convenio con el fin de no faltar en ningún momento al principio de legalidad voluntariedad;
- XI. Mantener la imparcialidad, profesionalismo y confidencialidad de los asuntos durante su trámite y conservar la confidencialidad después de concluido el mismo;
- XII. Firmar como responsable del término del procedimiento de mediación, conciliación junta restaurativa;
- XIII. Informar a las partes sobre el alcance y términos del mecanismo alternativo solución de controversias y en su caso declarar la improcedencia;

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

- XIV. Llevar el control y registro de los expedientes y acuerdos en que haya intervenido y remitir al personal del área de Trabajo Social para seguimiento y verificación cumplimiento de estos;
- XV. Rendir informe respecto del ejercicio de sus funciones; y
- XVI. Las demás que señale la o el director de seguridad Pública Municipal, la o Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal del Juez Cívico le confiera este Reglamento Municipal y otros ordenamientos aplicables.

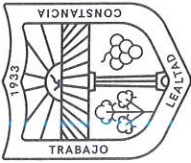
Artículo 26. Para ser facilitador o facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título y cédula profesional en las áreas de trabajo social, psicología, sociología, derecho o similares;
- III. Tener por lo menos un año de experiencia en mecanismos alternativos solución de controversias.
- IV. No estar purgando penas por delitos dolosos; y
- V. Acreditar capacitación en materia de mecanismos alternativos de solución d controversias o Justicia alternativa

Artículo 27. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, son facultades y obligaciones de las Defensoras o Defensores Cívicos las siguientes:

- I. Proporcionar orientación jurídica a las personas que así lo soliciten en el proceso Justicia Cívica; y
- II. Vigilar el respeto absoluto de los derechos humanos de sus representados y sus familiares, pugnando especialmente por el debido proceso;
- III. Ejercer una defensa técnica a favor de las personas probables infractoras, teniendo la obligación de entrevistarlas previamente al inicio de la audiencia cívica, con la finalidad de imponerse de su versión sobre las circunstancias de su detención y cuestionarlo respecto a las posibles pruebas que sustenten su versión;
- IV. Asesorar en todo momento a las personas probables infractoras;
- V. Comparecer y asistir jurídicamente a las personas que representen durante todo el procedimiento cívico;

Cruz
Pina
Alfonso
Rosa
Cortez
Fedra González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- VI. Ejercer la facultad derivada del principio de contradicción, en relación a la imputación de la fiscalía cívica en contra de las personas que representen;
- VII. Aportar elementos probatorios a favor de las personas que defiendan;
- VIII. Representar a las personas probables infractoras con decoro y dignidad;
- IX. Formular alegatos en favor de las personas que defiendan;
- X. Solicitar los beneficios que procedan en favor de quienes defiendan;
- XI. En los casos que estimen legalmente procedente y favorable a los intereses que defienden, discrecionalmente podrán presentar los recursos legales contra las resoluciones y demás determinaciones que emita el juzgado cívico; y
- XII. Realizar los trámites o gestiones necesarias que garanticen a la persona adolescente, una defensa técnica y adecuada, procurando la protección integral de sus derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Ejecutar las encomiendas de los superiores jerárquicos y aquellas que se consideren idóneas para la adecuada defensa.
- XIV. Las demás que le confiere la o el director de seguridad Pública Municipal, la o el Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal y el prese Reglamento Municipal y demás disposiciones legales aplicables señalen.

Artículo 28. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, son facultades y obligaciones Para ser Defensores o Defensoras Cívicos se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- III. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público
- IV. No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso; y
- V. Tener por lo menos un año de experiencia profesional.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

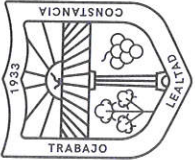
[Handwritten signatures and stamps]

Fedra Gonzalez Holguin.

Artículo 29.- Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, son facultades y obligaciones para los Fiscales Cívicos Municipales:

- I. Ejercitar la acción persecutora de faltas administrativas, previstas en este reglamento y en el diverso de vialidad y tránsito de este municipio;
- II. Durante todo el procedimiento, obrar con absoluta lealtad y objetividad para las partes que intervengan;
- III. Coadyuvar para que el procedimiento administrativo se siga con toda regularidad, a efecto de que la impartición de justicia cívica sea pronta, expedita, gratuita, completa e imparcial;
- IV. Recibir los informes policiales homologados, remisiones, certificados médicos y cualesquiera otros medios de prueba proveniente de las o los agentes captores e imponerse de su contenido;
- V. Ordenar y realizar las actuaciones idóneas al descubrimiento de la verdad de los hechos posiblemente integradores de faltas administrativas, así como las necesarias para la comprobación de la respectiva responsabilidad;
- VI. Realizar las acciones necesarias para asegurarse que sean preservados los vestigios, objetos, instrumentos o productos de las infracciones investigadas, respetándose las reglas y principios que regulan la cadena de custodia;
- VII. Justificar ante el juzgado cívico las razones y legalidad de la detención de las personas probables infractoras, tomando en cuenta el respeto irrestricto a los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales obligatorios; la Constitución Local y el presente reglamento;
- VIII. Al inicio de la primera audiencia ante el juzgado cívico, comunicar a las personas probables infractoras, los hechos atribuidos y las razones por las cuales considera actualizada una falta administrativa y su posible intervención;
- IX. Presentar pruebas que acrediten los elementos de la falta administrativa, así como la responsabilidad de las personas probables infractoras;
- X. Desistir de la acción persecutora ante el juzgado cívico, en los casos que, de conformidad con el debate y pruebas desahogadas, advierta la inexistencia de la infracción investigada; o bien, resulte patente que la persona presentada no tuvo intervención o participación alguna en los hechos; o en

Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

su defecto advierta la imposibilidad de acreditar la responsabilidad;

XI. Solicitar la aplicación de sanciones, las medidas correspondientes y procurar el integral cumplimiento de las determinaciones y resoluciones que requieran ejecución;

XII. Solicitar al juzgado cívico las órdenes de presentación contra las personas infractoras que hayan incumplido con alguna medida o sanción impuesta.

Artículo 30.- Corresponde al personal de informática, estadística y registro de información:

- I. Administrar y vigilar el correcto funcionamiento del sistema de gestión de la información, incluyendo cambio de versiones, administración de acceso y elaboración de copias de respaldo;
- II. Conocer la normatividad en materia de protección a datos personales;
- III. Guardar secrecía respecto a los datos que conozca con motivo de sus funciones, absteniéndose de transmitirlos, comunicarlos o divulgarlos;
- IV. Llevar el registro de audio y video de cada una de las audiencias desahogadas en los juzgados cívicos, resguardando los respectivos archivos digitales;
- V. Realizar el registro progresivo de expedientes, de correspondencia, de sanciones, de citatorios, de cumplimiento de resoluciones y convenios, de recursos de inconformidad y revisión, así como de juicios de amparo y demás que resulten necesarios para la buena marcha del Juzgado Cívico.
- VI. Coadyuvar con la capacitación al personal del Sistema de Justicia Cívica, para el adecuado uso de las tecnologías de la información; y
- VII. Realizar en coordinación con el personal de cada área del sistema de justicia cívica bases de datos estadísticas de detenciones, reincidencias, tamizajes, canalizaciones y seguimientos.
- VIII. Proponer a la persona Titular de la Coordinación del Sistema de Justicia Cívica, los presupuestos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el eficaz funcionamiento del departamento.

Commutador
639 470 86 00

Circolo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

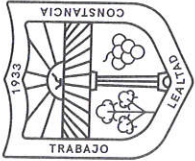
municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Artículo 31. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, son facultades y obligaciones del Elemento Policial de custodia del Centro d Detención Municipal:

- I. Custodiar a las personas en detención, desde el momento de su ingreso hasta momento de su liberación, respetando siempre y en todo momento su dignidad derechos humanos, así como informarles del derecho que tienen a estar comunicados, facilitando el acceso a un equipo telefónico;
- II. Realizar las acciones necesarias para mantener el orden y la seguridad en secciones, áreas y salas del Juzgado Cívico;
- III. Vigilar que no se den malos tratos, ni se ataque física, verbal o psicológicamente los detenidos internados en el Centro de Detención Municipal, estando obligado reportar cualquier caso a la o el Juez Cívico en turno, así como a su autoridad superior;
- IV. Constituirse en depositario de las pertenencias, bienes u objetos que le sean recogidos, previo recibo que se entregue a los infractores, todo lo cual devolver al momento de que sean puestos en libertad
- V. Vigilar que antes de ingresar el detenido al Centro de Detención Municipal, a dicha persona se le haya realizado su dictamen médico correspondiente y se le realice una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibido dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás infractores, o para evitar una evasión de personas arrestadas;
- VI. Verificar que el Informe Policial Homologado se elabore y se entregue a la autoridad competente, en tiempo y forma, por el oficial aprehensor;
- VII. Custodiar y vigilar, en todo momento, a la persona detenida durante el Procedimiento, Revisión Médica y Evaluación Psicosocial, y en su caso, hasta su internamiento en las celdas del Centro de Detención Municipal; igualmente cuando sea requerido ante la presencia de la autoridad competente;
- VIII. Verificar que los hombres, mujeres, niñas, niños o adolescentes, y en genera personas con requerimientos específicos, estén separados y en lugares adecuado de detención y retención;
- IX. Otorgar a los interesados la información que le sea solicitada respecto a las personas detenidas en el Centro de Detención Municipal;

Fedra González Hobuín



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- X. En caso de que se suscite la comisión de una infracción en el interior de las celdas deberá dar conocimiento a la o el Juez Cívico en turno. En caso de que se suscite la comisión de un delito en el interior de las celdas, deberá de poner al infractor disposición de la autoridad competente de forma inmediata;
- XI. Dar aviso inmediato a la autoridad competente en caso de que la persona detenida necesite atención médica;
- XII. Permitir el acceso a las personas visitantes de las personas arrestadas en lo horarios establecidos para tal efecto o cuando lo indique la o el Juez Cívico turno, o de acuerdo con los lineamientos que señale el Encargado de la Unidad Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal siempre que reúnan y cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento Municipal;
- XIII. Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico, brindando protección a personas que en él se encuentren;
- XIV. Realizar el ingreso y salida material de las personas en detención, de las áreas correspondientes, así como hacerles revisión para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física;
- XV. Mantener un registro de entrada y salida de las visitas realizadas a quienes encuentren en detención en los cuales se indicarán los datos personales, motivos y hora de detención para entregarlos al Juez Cívico en turno, hora de entrada salida, y en su caso, persona que visitó;
- XVI. Proporcionar a las personas arrestadas en el Centro de Detención Municipal una alimentación de buena calidad;
- XVII. Tomar las medidas pertinentes para mantener la higiene, la seguridad y la de conservación del inmueble que constituya el Centro de Detención Municipal como de su equipamiento;
- XVIII. Cumplimentar y llevar a cabo un riguroso registro de las órdenes de libertad de personas detenidas
- XIX. Vigilar que las personas visitantes no introduzcan objetos o sustancia ilegales al Centro de Detención Municipal y practicar una revisión minuciosa de los objetos y alimentos que lleven consigo;
- XX. Acompañar, por seguridad, a cada persona visitante de las personas detenidas, hasta el momento de su retiro;
- XXI. Vigilar el Centro de Detención Municipal para salvaguardar la integridad física de

Commutador

639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Holguín.

[Handwritten signatures and initials]

las personas detenidas, manteniendo custodia permanente en los casos de personas agresivas, en estado depresivo o en condiciones psiquiátricas; y

XXXII. Las demás que le confiera la o el presidente Municipal, el titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, la o el Juez Cívico o señalen el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 32.- Además, delo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables son facultades y obligaciones del Personal Médico adscrito al

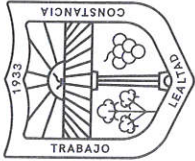
Juzgado Cívico:

- I. Dictaminar el estado de salud de las personas detenidas que se le presenten;
- II. Determinar si la persona detenida que se le presente muestra signos y/o síntomas intoxicación alcohólica o de alguna otra sustancia o droga, así como también, si prese lesiones, determinando el tipo de estas;
- III. Aplicar, en caso necesario, los primeros auxilios a las personas detenidas que as requieran;
- IV. Controlar los medicamentos que se le deban suministrar a las personas detenidas; Prestar la atención médica de emergencia a las personas detenidas que se encuentren cargo de la Jueza o Juez Cívico;
- V. Requerir a la o el Juez Cívico el inmediato traslado a un centro de atención hospitalaria en caso de que alguna de las personas que se encuentre en detención presente menoscabo en su salud o lesiones que por su naturaleza y gravedad requieran de valoración médico especializada;
- VI. Rendir informes y datos estadísticos respecto de los asuntos en que haya intervenido; y
- VII. Las demás que le confiera la o el presidente Municipal, la o Encargado de la Unida del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal la o el Juez Cívico señalen el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 33. El personal médico y Psicológico adscrito al Juzgado Cívico, deberá contar con título y cédula profesional que los faculte para ejercer su profesión.

Fedra González Holguín.

(Multiple handwritten signatures in blue ink, including names like Juan S, Fedra González Holguín, and others)



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 34. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables, son facultades y obligaciones del personal del área de Trabajo Social, tamizaje, canalización y seguimiento adscrita a Juzgado Cívico:

- I. Aplicar las evaluaciones psicosociales a las personas probables infractoras, y emitir dictámenes correspondientes;
- II. Emitir opinión al Juez Cívico, respecto del grado de riesgo social que representa infractor a considerarse al momento de la derivación a sanciones consistentes en medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- III. Llevar un registro actualizado de la operación y estadística de su área;
- IV. Hacer el registro, seguimiento y control de las derivaciones a medidas para mejorar la convivencia cotidiana y rendir informes a la o el Juez Cívico;
- V. Realizar la vinculación de la persona infractora para el cumplimiento de medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- VI. Gestionar los apoyos requeridos por las personas que resulten probables infractoras y sus familiares, a fin de auxiliarlos para ingresar y desarrollar algún programa en las instituciones con las cuales se tenga convenio.
- VII. Cuando se involucren a personas con minoría de edad, se procurará lograr el contacto con quienes sean legalmente responsables de ellos, dentro del plazo que marca este reglamento. Y en su caso, se garantizará que las niñas, niños y adolescentes sean entregados precisamente a las personas que tengan tal calidad, y en el evento de imposibilidad, duda o controversia, la entrega se realizará al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal, mientras se dilucida lo correspondiente.
- VIII. Las demás que le sean solicitadas por la persona titular del Juzgado Cívico o que le confieran el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL

Artículo 35. El Centro de Detención Municipal podrá recibir a las personas que remitan, en calidad de detenidas, por la probable comisión de una falta a Reglamento Municipal; o bien, que se encuentren bajo la hipótesis de la probable comisión de un hecho delictuoso, mientras son remitidos inmediatamente a

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

autoridad competente. Al respecto, se deberá contar con celdas segregadas por género, con baño, buena ventilación y condiciones que garanticen la seguridad y respeto a la dignidad de las personas detenidas.

Artículo 36. Por ningún motivo se internará en el Centro de Detención Municipal persona alguna que sea remitida por autoridad administrativa o judicial, si no se presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y el sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido a la o el titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos o la o el Elemento Policial de custodia del Centro de Detención Municipal, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente, elaborado en fecha y hora reciente al internamiento.

Artículo 37. Todo detenido, antes de ser internado en el Centro de Detención Municipal, estará sujeto por parte de la o el Elemento Policial de custodia de Centro de Detención Municipal a una revisión corporal, a fin de verificar que no tenga en su poder alguna sustancia u objetos ilícitos con que pueda lesionar lesionarse, o bien, causar algún daño a las instalaciones.

Artículo 38. Ninguna persona detenida podrá ser internada en el Centro de Detención Municipal, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores cigarrillos, teléfonos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o de las personas que se encuentran en la misma celda.

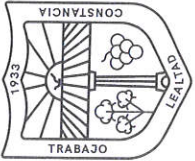
Artículo 39. Las personas detenidas que ingresen al centro de detención municipal serán internadas bajo las siguientes bases:

- I. Las niñas, niños y adolescentes serán resguardados en el área designada para tal efecto, acorde a su edad y género;
- II. Las personas detenidas por infracciones administrativas o que se encuentre disposición de la autoridad investigadora o judicial, permanecerán en celdas distintas;
- III. Las personas con alguna enfermedad infecciosa o contagiosa, con alguna enfermedad mental o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- IV. Las mujeres, hombres y personas de la comunidad LGTTTIQ ocuparán celdas distintas.

Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de a la tercera edad, con discapacidad y a las detenidas por delitos culposos.

Para cumplir con lo anterior, el Centro de Detención Municipal contará con instalaciones necesarias.

Fedra Bonavía Hobuin.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 40. Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada de inmediato mediante informe por escrito a la o el Titular de Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, indicando forma concreta los hechos y los datos relevantes, así como las medidas adopta o sugeridas para corregirla.

Artículo 41. Al cambio de turno del personal del Centro de Detención Municipal deberá realizar:

- I. Una revisión en el área de celdas a fin de contabilizar el número de personas detenidas y verificar ante qué autoridad se encuentran a disposición; y
- II. Una revisión de las instalaciones del área de celdas para verificar que objetos personales de la persona detenida no sean de los prohibidos; y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación, a fin de evitar en todo momento que alguna persona detenida se evada de la justicia.

Artículo 42. Para que la o el Elemento Policial de Custodia del centro de Detención Municipal, pueda dejar en libertad a una persona detenida, deberá contar con respectiva orden, misma que será por escrito, la cual deberá contener el nombre la firma y el sello de la autoridad ante quién se encuentra a disposición y en la c se ordena su liberación.

Artículo 43. La o el Elemento Policial de Custodia del centro de Detención Municipal, deberá vigilar que ninguna persona detenida, a disposición de autoridad investigadora, judicial o administrativa permanezca bajo custodia por un término mayor a los establecidos en los artículos 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 44. Como medida de seguridad, y con el objeto de salvaguardar integridad y los derechos humanos de las personas detenidas internadas en el Centro de Detención Municipal, el área de celdas podrá contar con cámaras de videograbación instaladas y operadas por el Municipio.

SECCIÓN ÚNICA

VISITAS A LOS INTERNOS

Artículo 45. Las personas detenidas internadas en el Centro de Detención Municipal podrán recibir visitas en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, todos los días de la semana. La o el Elemento Policial de Custodia del centro de Detención Municipal llevará un control de visitas en el que se asentarán, entre otros datos, los siguientes:

I. Fecha de la visita;

Commutador
639 470 86 00

Circulo-del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Holguín

- II. Nombre de la persona detenida a visitar;
- III. Nombre de la persona visitante;
- IV. Edad y firma de la persona visitante;
- V. Relación o parentesco de la persona visitante con la persona detenido
- VI. Hora de entrada; y
- VII. Hora de salida.

Artículo 46. La o el Elemento Policial de Custodia del Centro de Detención Municipal deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten a la persona detenida, previa revisión y medidas de seguridad correspondientes, sujetándose horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el detenido al Centro. La o el Juez Cívico en turno, si lo estime pertinente, podrá autorizar visitas fuera del horario establecido.

Artículo 47. El abogado defensor de la persona detenida, en cualquier tiempo podrá visitarla, siempre y cuando acredite ser Licenciado en Derecho, a través d su cédula profesional, y el detenido lo acepte como su abogado defensor. Cuando no acredite dicha circunstancia, deberá solicitarse el visto bueno de la o el Jue Cívico en turno, quien resolverá lo conducente respecto al caso.

Artículo 48. La persona visitante deberá presentar una identificación para s ingreso al área de celdas, la cual se le devolverá una vez concluida la visita, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de quince minutos; asimismo, solo se permitirá una persona visitante a la vez por persona detenida, salvo que se trate de alguna autoridad o defensores, en cuyo caso, se autorizará e ingreso de las personas necesarias

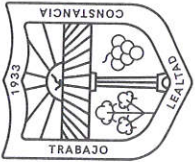
Artículo 49. La o el Elemento Policial de Custodia del Centro Municipal, negarán el acceso a visitar a las personas de tenidas el Juez Cívico en turno, a toda persona que acuda al Centro de Detención y se presente:

- I. En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica;
- II. Armado o con materiales que pongan en peligro la integridad de las personas detenidas, del personal policial o administrativo;
- III. Con la intención de realizar videograbaciones; y
- IV. A niñas, niños o adolescentes.

Artículo 50.-No se permitirá a los visitantes la introducción de medicamentos, salvo cuando una persona detenida se encuentre bajo tratamiento autorizado por n médico, caso en el cual, el familiar o persona de su confianza deberá hacerlo del conocimiento de la o el Juez Cívico y

Fátima González Holguín.

Fátima



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

de la o el Elemento Policial de Custodia del Centro de Detención Municipal, quienes previa opinión del personal médico de guardia, podrán autorizar el acceso de los mismos, quedando estos en poder del personal médico de guardia, a fin de que administre la dosis indicada.

Artículo 51.- Se establecerá un área bajo la responsabilidad de la o el Elemento Policial de Custodia del Centro de Detención Municipal, donde las personas visitantes, previa constancia de depósito, dejen sus objetos personales, que, por su naturaleza, no pueden ingresar al área de celdas, ya que se consideren prohibidos por el hecho que puedan ser usados para fines ilícitos, entre otros: corta uñas, navajas, aerosol para el pelo, envases de vidrio, teléfonos celulares u objetos punzo cortantes.

Artículo 52. Cuando algún servidor público, relacionado con la procuración y administración de la justicia, ya sea del fuero común o federal, acredite el carácter con que se ostenta y que, en ejercicio de sus funciones, solicite su ingreso al Centro de Detención Municipal, la o el Elemento Policial de Custodia del Centro de Detención Municipal deberán proporcionarles las facilidades necesarias para que realicen su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos para que lleven a cabo sus funciones.

TÍTULO QUINTO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CÍVICO

Artículo 53. En cada sala del Juzgado Cívico actuarán las y los Jueces Cívicos con autonomía técnica y operativa, en turnos sucesivos, que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año, contando cuando menos con el siguiente personal:

- I. Juez o Jueza Cívico;
- II. Elemento Policial custodio del Centro de Detención Municipal;
- III. Personal Médico;
- IV. Fiscal Cívico;
- V. Defensora o Defensor cívico;
- VI. Personal de tamizaje; y
- VII. De más personal especializado de acuerdo con las

necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria.

El personal del área de seguimiento y canalización, laboraran en horario de oficina a menos que por necesidad del servicio sean determinadas modificaciones en los horarios, a consideración del encargado del sistema de justicia cívica y/o el director de seguridad pública municipal.

Artículo 54. Para la aplicación del presente Reglamento Municipal es competente la o el Juez Cívico del municipio donde se haya cometido la infracción; si ésta

se

Comunidades

639 470 8600

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.A.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

hubiese realizado en los límites de una circunscripción territorial y otra, será competente la o el Juez Cívico del que prevenga.

Artículo 55. La o el Juez Cívico tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a su consideración durante su turno se terminen dentro del mismo, y solamente dejará pendientes de resolución, aquellos que por causas ajenas al juzgado no pueda concluir, lo cual se hará constar en el registro respectivo que firmará la o el Juez Cívico entrante y saliente.

Artículo 56. La o el Juez Cívico que termina el turno, bajo su estricta responsabilidad, hará entrega física de los asuntos en trámite y de las personas que se encuentren en las áreas del Juzgado Cívico, a la o el Juez Cívico entrante lo que se hará constar en el registro respectivo.

Artículo 57. La o el Juez Cívico, al iniciar su turno, continuará la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar en el turno anterior. Los casos serán atendidos sucesivamente según el orden en que se hayan presentado en el juzgado.

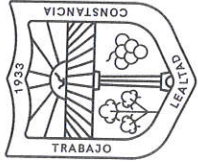
Artículo 58. Las o los Jueces Cívicos podrán solicitar a las personas servidoras públicas los datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para mejor proveer, sobre las cuales no admitirá recurso alguno.

Artículo 59. La o el Juez Cívico, dentro del ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, cuidará que se respeten la dignidad y los derechos humanos, por tanto, impedirá todo maltrato, abuso físico o verbal, cualquier tipo de incommunicación o coacción moral en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al juzgado.

Artículo 60. El Juzgado Cívico contará con los espacios físicos siguientes:

- I. Sala de espera con baños;
- II. Oficinas para el personal del juzgado cívico;
- III. Sala de audiencias con espacio para el público;
- IV. Área de recuperación de personas en estado de ebriedad o intoxicadas
- V. Área de Barandilla;
- VI. Área de resguardo de pertenencias;
- VII. Centro de Detención Municipal;
- VIII. Área médica;
- IX. Área de Trabajo Social; y
- X. Área de métodos alternativos de solución de controversia

Fedra González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Las secciones a que se refieren las fracciones I, III, IV contarán con espacios separados para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ. Los adolescentes deberán estar en instalaciones separadas a las designadas para personas adultas detenidas.

Artículo 61. En el Juzgado Cívico, se llevarán obligadamente los siguientes libros de registros digitales y/o físicos:

- I. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento de la o el Juez Cívico y los resuelva como faltas administrativas;
- II. Registro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de esta;
- III. Registro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;
- IV. Registro de atención a personas adolescentes;
- V. Registro de constancias médicas y dictámenes psicosociales;
- VI. Registro de citatorios;
- VII. Registro de cumplimiento de las horas de trabajo en favor de la comunidad y medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- VIII. Registro de acuerdos de aplicación de mecanismos alternativos de solución d controversias;
- IX. Registro de Detenciones por infracciones administrativas, el cual deberá contener cuando menos: Autoridad que lo remite, datos generales del detenido, motivo de la detención lugar de la comisión de la probable infracción administrativa, número de folio del Informe Policial Homologado, fecha y hora de registro; y
- X. Registro sobre recursos de inconformidad.

Los libros de registros a los que se refiere este artículo deberán de presentados, para su validación, al Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal.

El H. Ayuntamiento aprobará, dentro del Presupuesto Anual de Egresos Municipio, las partidas presupuestarias propias para sufragar los gastos de las salas del Juzgado Cívico. Para ello, el Encargado de la Unidad del Sistema Justicia Cívica y Administrativa Municipal deberá presentar oportunamente superior, el programa de trabajo y los egresos correspondientes.

TITULO SEXTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS Y DETENIDAS

Commutador
639 470 86-00

Circulo del Reloj Público Cte. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

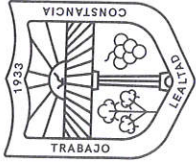
Artículo 62. Las personas probables infractoras y detenidas tienen derecho a:

- I. Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir trato digno y respeto a sus derechos humanos;
- III. Recibir los alimentos que le sean proporcionados por sus familiares o personas su confianza;
- IV. Recibir alimentos cada 8-ocho horas por parte del Municipio;
- V. Que el Municipio les brinde los primeros auxilios en casos de urgencia médica, de ser necesario, a ser trasladado al centro médico que indique la persona detenida sus familiares, o en su defecto, a una institución de asistencia social. Lo anterior previa autorización e informe a la autoridad competente;
- VI. A que se les designe un defensor o defensora cívico, o contar con uno de su confianza desde el momento de su presentación ante la o el Juez Cívico;
- VII. Ser oído en audiencia pública por la o el Juez Cívico;
- VIII. Acceder a un aparato telefónico para realizar una llamada efectiva y hacer de conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención el lugar en que en todo momento se hallará bajo custodia;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas por la o el Juez Cívico en los términos de presente Reglamento Municipal;
- X. Cumplir arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. Recibir sanciones con apego a los dispuesto por la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos;
- XII. Solicitar la commutación del arresto por la multa o alguna medida para mejor convivencia ciudadana; y
- XIII. Los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables
- XIV. Solicitar un procedimiento simplificado según lo dispone este reglamento.

Artículo 63. La persona detenida e internada en el Centro de Detención Municipal además de lo previsto en otros ordenamientos, tendrá la obligación de:

- I. Guardar el orden;
- II. Acatar las instrucciones que le dé la autoridad;
- III. Tratar con respeto y consideración a otras personas;

Fedra González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- IV. Mantener aseada el área donde se encuentra; y
- V. Evitar daños a las instalaciones, y en su caso, resarcir dichos daños

El incumplimiento a las fracciones anteriores será calificado de manera independiente por el juez Cívico y el detenido responderá por los daños que cause.

TÍTULO SÉPTIMO

MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE APREMIO

CAPÍTULO PRIMERO MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 64. Las medidas de seguridad son las prevenciones que pueden adoptar las autoridades competentes para evitar se continúe realizando alguna actividad que infrinja este Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables, así como aquellas que puedan poner en riesgo a las personas y sus bienes, mismas que en su caso podrán ser ratificadas o no por la o el Juez Cívico. Son medidas de seguridad las siguientes:

- I. El decomiso o aseguramiento de bienes;
- II. La suspensión o clausura de actividades; y
- III. Las demás que se deriven de este Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables señalén.

CAPÍTULO SEGUNDO

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 65. Se consideran infracciones administrativas al presente Reglamento Municipal, todas aquellas acciones y omisiones que contravengan sus disposiciones y demás reglamentos municipales, sin perjuicio de otras responsabilidades que resulten a la persona infractora.

Artículo 66. Para los efectos del presente Reglamento Municipal, las infracciones se clasifican en:

- I. Contra el orden público;
- II. Contra la propiedad;
- III. Contra las personas y su seguridad;
- IV. Contra la salud o el medio ambiente;
- V. Del ejercicio del comercio; y
- VI. De carácter vial.

SECCIÓN PRIMERA

Infracciones contra el Orden Público

Artículo 67. Son infracciones contra el Orden Público las siguientes:

Commutador
639 470.86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin P.D.

I. Consumir o incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes sustancias químicas en lugares públicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes penales;

Consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados para ello, así como fumar en lugares públicos en donde esté expresamente prohibido por razones seguridad y salud pública;

Cuando de manera pacífica se ingieran bebidas alcohólicas en las afueras del domicilio particular de alguna de las personas presentes, los elementos de Seguridad Pública les invitarán, hasta en u ocasión, a ingresar al domicilio, procediendo en caso de negativa a su arresto;

El arresto podrá ser conmutado por el tratamiento de desintoxicación siempre que medie solicitud de la persona infractora en el sentido de acogerse a esta modalidad. El tratamiento debe cumplirse en el lugar señalado por la persona infractora o en alguna de las instituciones con las que el ayuntamiento tenga convenio;

Tratándose de adolescentes, los padres o tutores son los responsables de que la persona infractora acuda a recibir dicho tratamiento;

II. Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas, inmuebles o vías públicas, sin autorización correspondiente;

III. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipal;

IV. Impedir, dificultar, entorpecer o intervenir en las labores de los servidores públicos, como de los cuerpos de bomberos, de protección civil, de rescate o de asistencia médica que se desarrollen en cumplimiento de sus deberes;

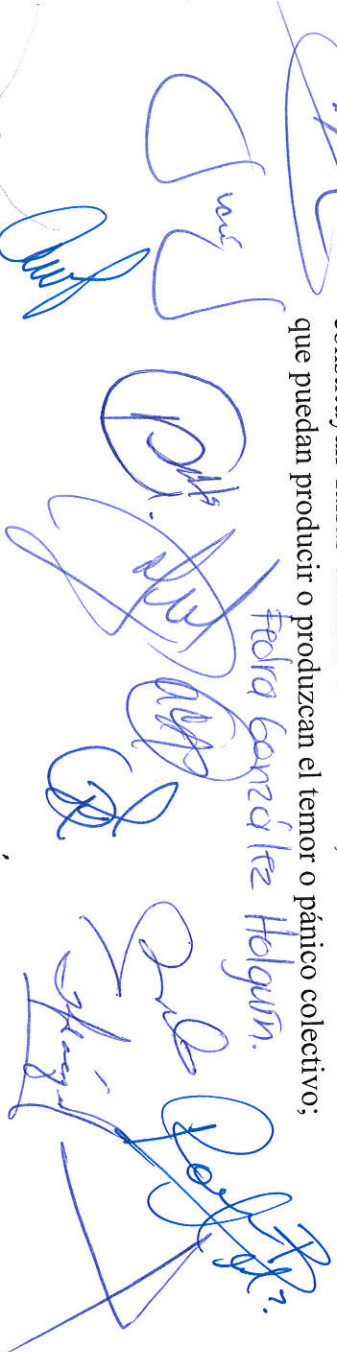
V. Arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados y alterar el orden en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas y sus inmediaciones;

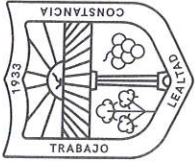
VI. Alterar el orden, provocar, riñas, escándalos o disturbios o participar en ellos;

VII. Utilizar objetos o sustancias de manera que entrañen peligro de causar daño a las personas excepto aquellos instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio de quien lo porta, o de uso decorativo;

VIII. Solicitar con falsas alarmas los servicios de la policía, bomberos, ambulancias o cualquier servicio público asistencial, o realizar llamados, proferir voces, realizar actos o adopta actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros, desastres o atentados o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivo;

Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- IX. Disparar armas de fuego causando alarma o molestias a las personas;
- X. Azuzar perros u otros animales, con la intención de causar daños o molestias a la persona o sus bienes;
- XI. Proferir o expresar insultos contra servidoras o servidores públicos cuando se encuentre en ejercicio de sus funciones, con excepción de que se trate de un ejercicio de libertad expresión, manifestación o protesta;
- Oponer resistencia o desacatar un mandato legítimo de la autoridad municipal competente;
- No se considera resistencia o desacato las acciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos, el ejercicio del periodismo o de la comunicación, con fines de documentar o vigilar actuación policial;
- XII. Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que realizada por parte de la autoridad municipal;
- XIII. Omitir usar cubre bocas en las vías y lugares públicos, durante las declaraciones de emergencias emitidas por las Autoridades Sanitarias;
- No serán sujetos de sanción por el uso de cubre bocas las personas de 2a menos de 18 años y con discapacidad intelectual, pero la falta de uso del cubre bocas será responsable de los padres de familia, tutores, representantes legales o de quienes tengan a su cargo su guarda, custodia o cuidado.
- XIV. No acatar los lineamientos, órdenes o las medidas administrativas emitidas por las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de seguridad sanitaria destinadas a preservar la salud y seguridad de las personas;
- XV. Impedir el uso de los bienes de dominio público de uso común;
- XVI. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;
- XVII. Llevar a cabo actos, acciones u omisiones de discriminación en los términos de la Ley Federal de la materia;
- XVIII. Organizar o tomar parte en juegos que pongan en peligro a las personas que en él se encuentren, participen o transiten, o que causen molestias a las personas; así como, participar, promover, permitir o tolerar cualquier tipo de juegos de azar y juegos con apuestas sin los permisos de autoridad competente no permitidos;
- XIX. Incumplir las determinaciones de la o el Juez Cívico;

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin

- XX. Desatender dos citatorios del Juzgado Cívico de manera consecutiva;
- XXI. No cumplir en los plazos y condiciones impuestas por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;
- XXII. No cumplir con las horas de Trabajo a Favor de la Comunidad o cualquier otra medida que le hayan sido impuestas;
- XXIII. Retirar los sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización, impuestos por orden legítima de esta autoridad;
- XXIV. Impedir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección de cumplimiento de los ordenamientos municipales, los términos previstos en la orden escrita;
- XXV. Penetrar o invadir sin autorización zonas o lugares de acceso prohibido o restringido;
- XXVI. No acatar las indicaciones de la Autoridad;
- XXVII. Demandar en forma ostensible o fehaciente, servicios de carácter sexual en la vía pública. En ningún caso puede calificarse esta falta basándose la autoridad en la apariencia, vestimenta o modales de la persona;
- XXVIII. Ejercer la vagancia y mendicidad en la vía y lugares públicos, considerándose también como mendicidad el acto de boteo o pedir ayuda económica o limosna, sin la autorización escrita de la autoridad correspondiente; e Inducir u obligar que una persona ejerza la mendicidad;
- XXIX. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar o amenazar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo;
- XXX. Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto de los autorizados para esos fines;
- XXXI. Dormir o pernocar en lugares públicos;
- XXXII. Evitar o no permitir el acceso, negar el servicio, o la venta de productos lícitos en general en establecimientos abiertos al público en general por razón de su preferencia sexual, género, condición socioeconómica, edad, raza o cualquier otro aspecto susceptible de discriminación;
- XXXIII. Variar conscientemente los hechos o datos que le consten con relación a la comisión de una infracción a este Reglamento

XXXIII.

XXXI.
XXXII.

XXX.

XXIX.

XXVIII.

XXVII.

XXVI.

XXIV.

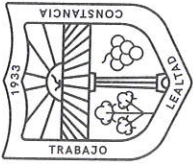
XXIII.

XXII.

XXI.

XX.

Febea González Holguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Municipal, cometida por persona distinta, con la intención de ocultar o de hacer incurrir en un error a la autoridad;

XXXIV.

Declarar un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero, negar u ocultar este al comparecer o al declarar ante la autoridad, sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes penales;

XXXV.

Omitir rendir los informes y avisos que por resolución o acuerdo de la Autoridad le sean requeridos en los plazos establecidos para ello;

XXXVI.

Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisión es que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la obligación en caso de desastre;

XXXVII.

Obstruir o invadir zonas de acceso, tales como pasillos o escaleras de instalaciones;

XXXVIII.

No dar cumplimiento a las determinaciones en materia de protección civil;

XXXIX.

Inducir o incitar a menores a cometer infracciones al presente Reglamento Municipal y demás ordenamientos municipales;

XL.

Incitar, alentar, favorecer, permitir o tolerar el ejercicio de la prostitución en los establecimientos mercantiles o en el inmediato exterior de éstos y ejercerla en la vía o lugares públicos;

XLI.

Permitir los responsables de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, que se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes sin el permiso correspondiente, o se consuman sustancias psicotrópicas o se inhalen solventes, aerosoles o Resistol dentro de las instituciones a su cargo;

XLII.

Enviar a niñas, niños o adolescentes a comprar bebidas alcohólicas o cigarros de cualquier tipo, o quien se los venda o ponga a su disposición, en cualquier establecimiento comercial; y

XLIII.

Realizar cualquier acción u omisión que cause vejación, molestia o acoso contra la libertad, dignidad o integridad física, psicológica o moral contra las mujeres.

XLIV.

Realizar cualquier acción u omisión que cause vejación, molestia o insulte a las mujeres que ejercen la lactancia.

Artículo 68.

En el caso de la fracción I y II del artículo anterior, cuando exista reincidencia por parte de la persona infractora, o que habiéndose

Comunicador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

comprometido a someterse a dicho tratamiento no lo realice, perderá su derecho que se commute el arresto o multa por una sanción para mejorar la convivencia de tipo terapéutica.

SECCIÓN SEGUNDA Infracciones contra la Propiedad

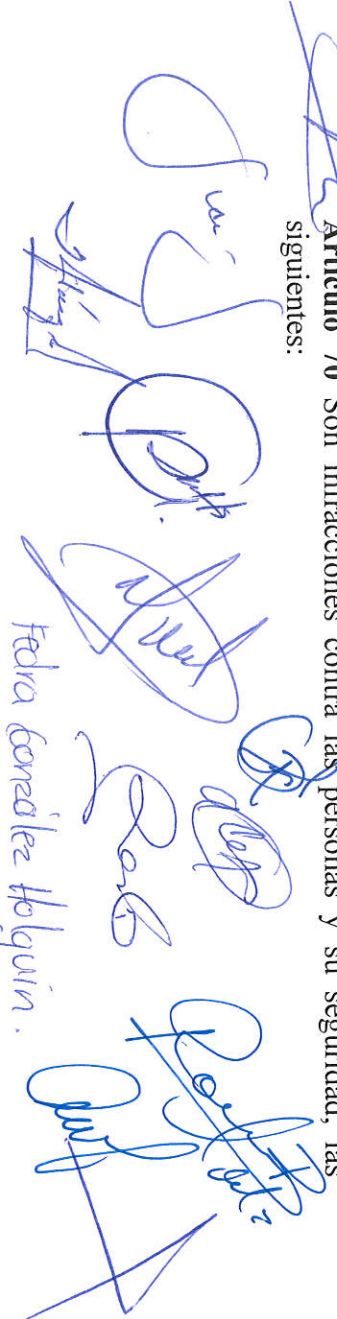
Artículo 69. Son infracciones contra la propiedad en general, realizar cualquier acto de forma intencional o imprudencial, las siguientes:

- I. Destruir o apagar las lámparas, focos o luminarias del alumbrado público.
- II. Destruir, pintar, cubrir, alterar, remover o maltratar señales de tránsito o cualquiera otra señal oficial en la vía y espacios públicos;
- III. Causar daño o afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o pública empleando cualquier medio, que altere su presentación u ornamento;
- IV. Dañar árboles o arbustos, remover flores, tierra y demás objetos de ornamento;
- V. Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de edificios públicos y privados deteriorando la imagen visual;
- VI. Adherir, pintar, fijar o instalar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elemento del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, o en propiedad privada, sin la autorización correspondiente;
- VII. Introducirse en edificios públicos sin la autorización correspondiente cuando así se requiera;
- VIII. Subir bardas, enrejados o a cualquier otro elemento semejante, para observar a interior de un inmueble ajeno;
- IX. Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente;
- X. Efectuar murales, grafitis, rayados, pinturas u otras análogas en el Municipio, si autorización de la Autoridad, el propietario del bien inmueble o mueble; y
- XI. No remitir a la autoridad municipal los bienes mostrencos.

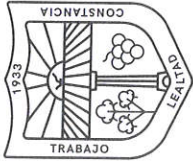
SECCIÓN TERCERA

INFRACCIONES CONTRA LAS PERSONAS Y SU SEGURIDAD

Artículo 70 Son infracciones contra las personas y su seguridad, las siguientes:



Handwritten signatures in blue ink, including names like "Fedra González Holguín" and "Fedra".



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- I. Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas, siendo estas sustancias las estipuladas por la Ley General de Salud;
- II. Molestar o causar daños a las personas, de manera individual o en grupo. Son sancionables las prácticas discriminatorias o que fomenten actitudes de sumisión de un género hacia otro;
- III. Insultar, vejar, molestar, agredir física o verbalmente a otra persona;
- IV. Molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, acoso callejero que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares públicos análogos;
- V. Expresarse con palabras soeces o hacer señas, o gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares de tránsito público, plazas, jardines o en general de convivencia común, cuyo propósito sea agredir y como consecuencia perturbe el orden público;
- VI. Realizar actos de connotación sexual en un lugar público o a la vista del público;
- VII. Vender, exhibir o rentar material pornográfico o de contenido violento en la vía pública o a niñas, niños o adolescentes en cualquier lugar, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
- VIII. Permitir a niñas, niños o adolescentes el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, así como la venta de bebidas alcohólicas, tabaco, inhalantes, cualquier tóxico psicotrópico o enervante a menores de edad sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
- IX. Realizar cualquier actividad que requiera trato directo con el público en estado de ebriedad o bajo influjo de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o inhalantes;
- X. Faltar al respeto al público a eventos o espectáculos, con agresiones verbales, por parte del propietario del establecimiento, de los organizadores, de sus trabajadores, de artistas o deportistas o de los propios asistentes; y
- XI. Permitir por parte de la persona que tenga la tutela o custodia de una persona con discapacidad intelectual o psicosocial que

Comunador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Helguín

deambule por lugares públicos o privat perturbando el orden o causando daños.

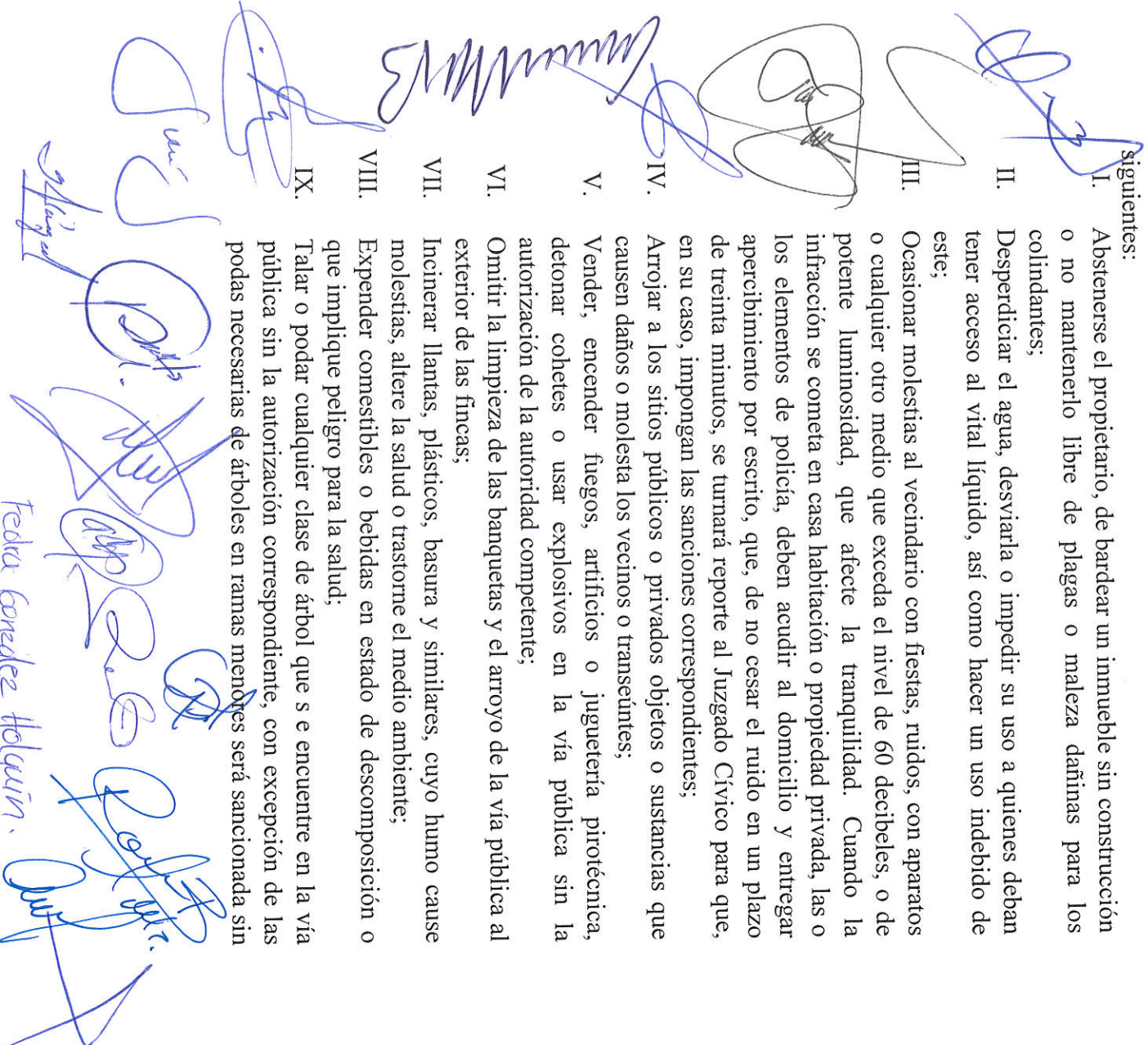
SECCION CUARTA

INFRACCIONES CONTRA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

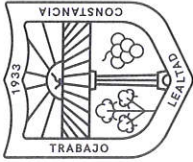
Artículo 71. Además de lo dispuesto en este Reglamento Municipal son infracciones administrativas en materia de Salud y Medio Ambiente, y, por tanto, se sancionarán siguiendo el Procedimiento de Justicia Cívica, las infracciones previstas e Reglamento de Medio Ambiente Municipal.

Artículo 72. Son infracciones contra la Salud y el Medio Ambiente las siguientes:

- I. Abstenerse el propietario, de bardear un inmueble sin construcción o no mantenerlo libre de plagas o maleza dañinas para los colindantes;
- II. Desperdiciar el agua, desviarla o impedir su uso a quienes deban tener acceso al vital líquido, así como hacer un uso indebido de este;
- III. Ocasionar molestias al vecindario con fiestas, ruidos, con aparatos o cualquier otro medio que exceda el nivel de 60 decibeles, o de potente luminosidad, que afecte la tranquilidad. Cuando la infracción se cometa en casa habitación o propiedad privada, las o los elementos de policía, deben acudir al domicilio y entregar apercibimiento por escrito, que, de no cesar el ruido en un plazo de treinta minutos, se turnará reporte al Juzgado Cívico para que, en su caso, impongan las sanciones correspondientes;
- IV. Arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molesta los vecinos o transeúntes;
- V. Vender, encender fuegos, artificios o juguetería pirotécnica, detonar cohetes o usar explosivos en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente;
- VI. Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública al exterior de las fincas;
- VII. Incinerar llantas, plásticos, basura y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el medio ambiente;
- VIII. Expende comestibles o bebidas en estado de descomposición o que implique peligro para la salud;
- IX. Talar o podar cualquier clase de árbol que se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente, con excepción de las podas necesarias de árboles en ramas menores será sancionada sin



Fedra Gonzalez Holguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

perjuicio de la compensación de la especie que se señale para el caso por el daño al recurso forestal en zona urbana y/o suburbana; Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su pro piedad o bajo su custodia;

X.

Arrojar basura, muebles, animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en canales de aguas pluviales, sitios públicos o privados;

XI.

No realizar las podas de árboles, arbustos y cualquier tipo de planta, dentro de los predios propiedad privada y que los mismos generen basura, daños en vía pública y molestia a vecinos;

XII.

Desapegarse a los días y horarios de riego establecidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento;

XIII.

Permitir a la persona propietaria o poseedora de un bien inmueble, el acumulamiento basura en el tramo de acera y calle del frente de dicho bien inmueble;

XIV.

Realizar actividades en lugares públicos sin cumplir con las medidas de regulación sanitaria e higiene, en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad a las normas aplicables;

XV.

Criar en los predios de la zona urbana municipal o en la calle, ganado vacuno, equino, caprino, porcino o avícola;

XVI.

No realizar la limpieza de terrenos baldíos;

XVII.

Cuando se construyan obras o instalaciones que generen olores, energía térmica lumínica, ruido o vibraciones y contaminación visual, así como en la operación funcionamiento de las existentes, deberán llevarse a cabo acciones preventivas correctivas para evitar efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente;

XVIII.

Rebasar los límites máximos permitidos de emisiones contaminantes en fuentes fijas impedir la verificación de sus emisiones. No realizar mediciones periódicas de sus emisiones y no proporcionar la información correspondiente a la autoridad competente

XIX.

No contar con la autorización correspondiente para llevar a cabo el manejo y disposición final de los residuos de origen industrial, comercial, de servicio y agro pecuario;

XX.

Commutador
639 470 86 00

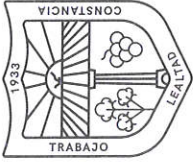
Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

- XXI. Realizar actividades que puedan deteriorar significativamente la calidad del suelo, al aplicar medidas de conservación, protección, restauración y recuperación, dictadas por autoridad correspondiente;
- XXII. Contaminar el agua de tanques de almacenaje, fuentes públicas, acueductos o tubería públicas, o cualquier contenedor de agua potable;
- XXIII. Sacar los residuos sólidos para su recolección fuera del horario y día señalado para ello;
- XXIV. Permitir o fumar dentro de las oficinas públicas, transportes colectivos, instalaciones públicas o en lugares prohibidos para ello;
- XXV. Descargar a los cuerpos de agua o los sistemas de drenaje y alcantarillado, aguas residuales contaminantes sin cumplir los criterios y normas oficiales mexicanas y no instalar plantas y sistemas de tratamiento;
- XXVI. La emisión de humos por los escapes de los vehículos rebasando los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas;
- XXVII. Descargar, verter o infiltrar a cuerpos receptores, vía pública o a propiedades ajenas aguas residuales de uso doméstico, comercial, industrial o agropecuario;
- XXVIII. No tener áreas delimitadas para personas fumadoras y no fumadoras en los sitios de prestación de servicios públicos y privados;
- XXIX. Colocar, pegar o pintar anuncios comerciales, promocionales y de cualquier tipo en árboles y áreas arboladas;
- XXX. Generar irradiación de calor fuera de los límites del establecimiento que exceda 30° Celsius, y que se perciba a través de muros o pisos;
- XXXI. La alteración topográfica, estructural y de textura de los suelos del Municipio sin autorización;
- XXXII. La extracción de tierra en terrenos forestales, así como del lecho de los ríos o arroyos y la modificación de su cauce sin la autorización de la autoridad correspondiente;
- XXXIII. Siendo personas propietarias, contratistas o encargadas de edificaciones en construcción, permitir que los materiales y escombros relacionados con éstos invadan la vía pública y no





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

deposite sus residuos, con la autorización correspondiente, en los sitios y forma establecidos por la autoridad competente;
Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública al exterior de las fincas;

XXXIV.

Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas, o bien poseer animales de granja en la ciudad que ocasion cualquier molestia;

XXXV.

Distribuir en la vía pública propaganda en forma de volantes y folletos sin el permiso correspondiente, así como su fijación en muros, puertas, ventanas, árboles, postes, casetas y lugares semejantes;

XXXVI.

Transitar sin permiso para uso de dispositivos sonoros en unidades móviles (Perifoneo);

XXXVII.

Transitar en la noche por la vía pública todo tipo de vehículos automotrices que provoquen contaminación luminica por medio de luz halógena, neón, entre otras;

XXXVIII.

No mantener aseado el frente y hasta la mitad de la vía pública que corresponda a la casa, local comercial o de servicio de su propiedad o posesión;

XXXIX.

Dejar que los materiales utilizados en la construcción, alineación, demolición, modificación o ampliación de obra permanezcan en la vía pública por más de 24 horas;

XL.

Tener animales afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública;

XLI.

Trasladar a los animales en los vehículos sin las medidas de seguridad de cuadas o bien en la caja de carga de las camionetas sin ser asegurados para evitar su caída, mantenerlos en estas últimas, sin protección de las inclemencias del tiempo o atados a las defensas, llantas o cualquier parte de los vehículos abandonados o estacionados en los domicilios o en la vía pública;

XLII.

Organizar, permitir o presenciar las peleas de perros;

XLIII.

Vender, rifar u obsequiar animales en espacios y vía pública;

XLIV.

Abandonar animales vivos en la vía pública;

XLV.

Atar a animales a cualquier vehículo motorizado, obligándolos a correr a la velocidad de este;

XLVI.

Arrojar a los animales desde posiciones elevadas;

XLVII.

Padra Comedez Holguin.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

XLVIII. Transitar en la vía pública con una mascota sin ir sujeta con pechera y correa o cadena, y en caso de los perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, que transiten por la vía pública, deberán ser acompañados por sus dueños, poseedores o entrenadores, siendo sujetos con correa o cadena corta, con un máximo de un metro con veinticinco centímetros de longitud y con un bozal adecuado para su raza;

XLIX. No presentar de inmediato al Centro de Zoonosis, el animal de su pro piedad, que tenga en posesión o bajo su custodia cuando haya causado alguna lesión, para su estricto control epidemiológico;

L. Trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores o en el interior de costales, cajas o bolsas sin ventilación;

LI. Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas sin ventilación;

LII. Utilizar animales para actos de magia ilusionismo u otros espectáculos que les causen sufrimiento y dolor;

LIII. Propiciar el apareamiento de los animales en la vía o espacios públicos;

LIV. Promocionar el espectáculo circense, exhibiendo a los animales en jaulas instaladas en vehículos que transiten por las calles de la ciudad;

LIV. Maltratar animales; y

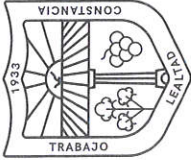
LVI. Las demás que establezcan los demás ordenamientos municipales.

Artículo 73. En caso de comprobarse la responsabilidad de haber realizado actos u omisiones que generen o puedan generar deterioro ambiental, daños a la salud, al patrimonio municipal o natural, independientemente de la sanción impuesta por la o el Juez Cívico, la persona infractora tiene la obligación de realizar o en su defecto, cubrir los gastos de restauración y/o reparación de daño o hasta que las condiciones ambientales se restablezcan.

Artículo 74. Cuando el daño se considere grave o difícil de resarcir, atente contra el equilibrio ecológico y la salud pública, la o el Juez Cívico solicitará a la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente realice un dictamen sobre los daños ocasionados formando un expediente el cual se turnará al área jurídica del municipio para que presente la denuncia correspondiente ante

Fadra Gonzalez Holguin.

[Handwritten signatures and initials]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

el Ministerio Público Estatal o Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), según corresponda.
En los casos que la o el Juez Cívico así lo considere, además de las sanciones interpuestas, se exigirá la reparación del daño a la persona infractora en la medida que la reparación sea posible.

SECCIÓN QUINTA

Infracciones de Comercio y Servicios

Artículo 75. Además de lo dispuesto en este Reglamento Municipal son infracciones administrativas en materia de Comercio y Servicios, y por tanto se sancionarán siguiendo el Procedimiento de Justicia Cívica, las infracciones previstas en el Reglamento de Comercio Municipal.

Artículo 76. Son infracciones contra la adecuada prestación de servicio comercio las siguientes:

- I. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superior o fuera de los lugares autorizados;
- II. Ejercer cualquier actividad comercial mencionada en este Reglamento Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables, sin licencia o permiso;
- III. El no refrendar la licencia o permiso dentro del término que prevé la Ley de Ingresos;
- IV. Explotar el giro en actividad distinta de la que ampare la licencia o permiso;
- V. Proporcionar datos falsos a la autoridad correspondiente en la solicitud de cualquier trámite;
- VI. Trabajar fuera del horario y la zona autorizada;
- VII. Utilizar aparatos de sonido o musicales con volumen de sonido superior a lo que permite este Reglamento Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables;
- VIII. La comisión de graves faltas contra la moral o las buenas costumbres dentro de establecimiento;
- IX. Cambiar de domicilio el giro o traspasar los derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;
- X. Incluir en el giro autorizado la venta de productos, bienes o servicios que deben contar con licencia por separado;
- XI. Anunciar operaciones sin contar con la licencia, permiso o autorización correspondiente
- XII. Realizar colectas o pedir dinero en cruceros y lugares públicos;

Commutador
639 470 86.00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

- XIII. Contar con anuncios que no tengan autorización municipal;
- XIV. Exhibir y promocionar vehículos en espacios públicos con fines mercantiles;
- XV. Ensuciar la zona en que se realiza la actividad económica;
- XVI. Mantener en vía pública material, estructuras y equipo para el desempeño de actividades económicas;
- XVII. Vender bebidas alcohólicas sin la autorización de las autoridades competentes;
- XVIII. Utilizar las vías públicas para actos de comercio sin la autorización necesaria;
- XIX. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a que lo reciba para obtener un pago u obligación de hacer por el mismo;
- XX. No contar los propietarios, encargados u organizadores de espectáculos públicos, con personal médico o de primeros auxilios, donde se puedan presentar accidentes o así lo requiera la autoridad;
- XXI. Desempeñar actividad de trato directo con el público, ya sea de comercio, servicio o trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas, solventes, enervantes o sustancia análoga
- XXII. Las demás que los ordenamientos municipales señalen.

SECCIÓN SEXTA

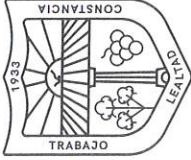
Infracciones en Materia de Vialidad

Artículo 77.- Además de lo dispuesto en el presente este Reglamento Municipal, y por tanto se sancionará siguiendo el Procedimiento de Justicia Cívica, las infracciones previstas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.

Artículo 78. Son infracciones en materia de vialidad, las siguientes:

- I. Colocar objetos y materiales o impedir, obstaculizar, estorbar de cualquier forma calles banquetas y espacios públicos, impidiendo la libertad de tránsito de personas y vehículo sin autorización correspondiente;
- II. Entorpecer el estacionamiento y el tránsito de los vehículos;
- III. Estacionar, conducir o permitir que se tripulen vehículos en las banquetas y demás lugares exclusivos para el peatón;
- IV. Permitir o provocar el tránsito de animales en la vía pública sin precaución o control;
- V. Circular en vehículos de motor, con sirenas, torretas y luces estroboscópicas de color rojo azul, verde y ámbar, con excepción

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including the name 'Fedra González Helguín'.



de los vehículos destinados a la seguridad pública y auxilio a la población;

- VI. Arrojar objetos desde el interior de vehículos en contra de personas y vehículos estacionados o en circulación;
 - VII. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles privados;
 - VIII. Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos;
- Las infracciones se establecerán sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado;

- IX. Tener o abandonar en la vía pública vehículos o chatarra;
- X. Dejar tiliches u objetos abandonados o en desuso en patios, jardines o azoteas en los puedan pro pagarse plagas o infecciones;
- XI. Circular en las vías públicas del Municipio, todo tipo de vehículos motorizados cuyos conductores presenten una cantidad de alcohol en aire espirado superior a 0.40 miligramo por litro o 0.040% gramos por litro o bajo la acción de cualquier narcótico, tales como drogas, psicotrópicos oestupefacientes, aun cuando por prescripción médica es autorizada para su uso;
- XII. Operar e ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias psicotrópicas de forma simultánea, o bajo sus influjos, vehículos automotores o maquinaria de dimensiones similares o mayores;
- XIII. Llevar a cabo bloqueos, así como entorpecer de cualquier forma el uso de las vías públicas;
- XIV. Colocar en las plazas, jardines y demás sitios públicos tiendas, cobertizos, techos vehículos que obstruyan el libre tránsito de peatones o de vehículos, así como la buena imagen del lugar, sin el permiso correspondiente;
- XV. Conducir vehículos con licencia suspendida o cancelada, durante la suspensión o después de la cancelación;
- XVI. Conducir excediendo los límites de velocidad permitido; y
- XVII. Vehículos de recreación (Racer) no deberán circular en la ciudad, solo lugares destinan para ello;
- XVIII. Las de más contempladas en el Reglamento de Tránsito vigentes.

La o el Elemento de Seguridad Pública que detenga a una persona conduciendo un vehículo bajo los efectos del alcohol deberá ponerla a

Freda González Holguín

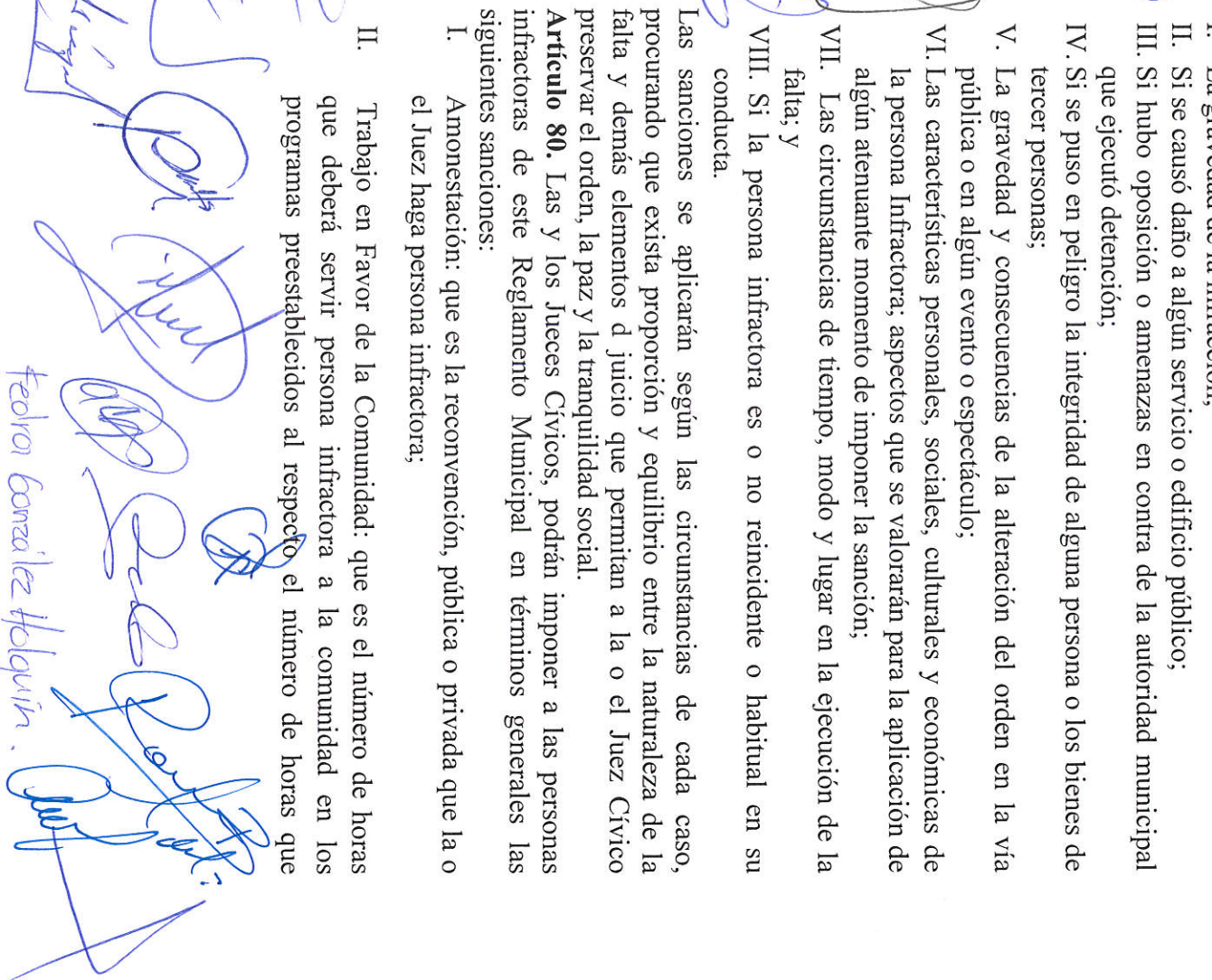

disposición de la o el Juez Cívico en turno para la realización del procedimiento establecido en este Reglamento y aplicar la sanción correspondiente, quedando en su caso el vehículo a disposición de la Subdirección de Vialidad de este municipio.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES

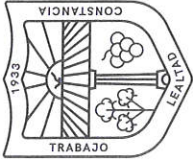
Artículo 79. Las infracciones administrativas a que refiere el presente Reglamento Municipal serán sancionadas mediante resolución de la o el Juez Cívico, para lo cual deberá tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la infracción;
 - II. Si se causó daño a algún servicio o edificio público;
 - III. Si hubo oposición o amenazas en contra de la autoridad municipal que ejecutó detención;
 - IV. Si se puso en peligro la integridad de alguna persona o los bienes de tercer personas;
 - V. La gravedad y consecuencias de la alteración del orden en la vía pública o en algún evento o espectáculo;
 - VI. Las características personales, sociales, culturales y económicas de la persona Infractora; aspectos que se valorarán para la aplicación de algún atenuante momento de imponer la sanción;
 - VII. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución de la falta; y
 - VIII. Si la persona infractora es o no reincidente o habitual en su conducta.
- Las sanciones se aplicarán según las circunstancias de cada caso, procurando que exista proporción y equilibrio entre la naturaleza de la falta y demás elementos d juicio que permitan a la o el Juez Cívico preservar el orden, la paz y la tranquilidad social.
- Artículo 80.** Las y los Jueces Cívicos, podrán imponer a las personas infractoras de este Reglamento Municipal en términos generales las siguientes sanciones:
- I. Amonestación: que es la reconvencción, pública o privada que la o el Juez haga persona infractora;

- II. Trabajo en Favor de la Comunidad: que es el número de horas que deberá servir persona infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto el número de horas que



Handwritten signatures in blue ink are present at the top and bottom of the page. The top section contains several overlapping signatures, including one that appears to be 'Juez Cívico'. The bottom section contains a row of signatures, with the name 'Feora Gonzalez Holguin' written in blue ink below them.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para modificar su conducta

El cumplimiento de una sanción de Trabajo en Favor de la Comunidad o la multa. En caso de incumplimiento del número de horas establecido a favor de la comunidad, se cumplirán treinta y seis horas de arresto. Además del Trabajo en Favor de la Comunidad, la o el Juez Cívico podrá conmutar el arresto o la multa por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, la cual podrán consistir en programas de tipo terapéutico, reeducativo o trabajo comunitario orientados a atender el perfil de riesgo identificado en la evaluación de perfil psicosocial y que, en ningún caso, podrán exceder las 36-treinta y seis horas contempladas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Clausura temporal y Colocación de sellos;

IV. La determinación de inicio de procedimiento de revocación y cancelación de licencias y permisos;

V. Multa: Sanción administrativa consistente en cantidad en dinero que la persona infractora debe pagar a la Dirección de Administración y Finanzas, que debe ajustarse a lo dispuesto en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Multa con reincidencia, que motivará la aplicación del doble de la sanción normal;

VII. Arresto: que es la privación de la libertad por un período hasta de treinta y se horas, que se cumplirá en lugares diferentes de los destinados a la detención d personas detenidas por la comisión de alguna conducta tipificada como delito.

De igual manera, la o el Juez Cívico podrá autorizar el pago de la multa en el número de exhibiciones que determine considerando la situación económica de persona infractora.

La o el Juez Cívico debe verificar el cumplimiento de dicha medida y en caso d que no se cumpla, citar a audiencia pública a la persona infractora para imposición de la sanción correspondiente para lo cual emitirá y notificará la orden de presentación.

Artículo 81. En caso de elemento de la dirección de seguridad pública municipal o del sistema de justicia cívica, incurra en una conducta que vaya en contra de los principios previstos en el numeral 7 de este

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda Gonzalez Holguin

reglamento, así como a los principios que rigen el servicio público, el juez Cívico al advertirlo dará parte inmediatamente al superior jerárquico y vista en su caso al titular de asuntos internos de la dirección, además de la sanción que corresponda conforme al artículo que antecede; en todo momento el juez Cívico privilegiara una máxima protección a los derechos humanos de las partes.

Artículo 82. Se consideraran infracciones con agravante, todas aquellas acciones omisiones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento Municipal cuando la persona a quien se le impute la acción u omisión Infractora se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia psicotrópica que, con su conducta, ponga en riesgo, tanto su vida, como la de terceras personas, incluyendo su patrimonio. Para ello, la o el Juez Cívico atenderá resultados del dictamen médico que se le practique a la persona detenida. También se considerarán infracciones con agravante en el caso de que la persona infracta sea reincidente o habitual.

Artículo 83. Habrá reincidencia cuando la persona infractora cometa la misma infracción administrativa al presente Reglamento Municipal en un periodo menor 6-seis meses contados a partir de que haya cometido la infracción anterior.

Artículo 84. Será considerado Infractor habitual aquella persona que o más infracciones administrativas de cualquier naturaleza al presente R Municipal en un periodo que no exceda de 1-un año.

Artículo 85. En los casos de Infractores reincidentes o habituales, la o el Juez Cívico podrá dar vista a las instituciones públicas o privadas que estime conveniente, a fin de que se traten las causas o factores de riesgo que originan las conductas del Infractor.

Artículo 86. En el supuesto de que la persona infractora no pague la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de 36-treinta y seis horas.

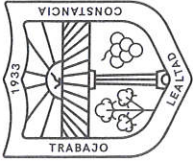
Artículo 87. Cuando una infracción se ejecute con la participación de dos o más personas, a cada una se le aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 88. Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, la o el Juez Cívico impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más, sin que pueda exceder de 36 horas.

Artículo 89. Son responsables de una infracción administrativa las personas físicas:

- I. Que tomaren parte en su ejecución; y
- II. Que indujeren u obliguen a otras personas o cometerla.

Fedra Barzales Higuín.



La responsabilidad determinada conforme al presente reglamento Municipal autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar otro ámbito.

INFRACCIONES	ARTICULOS	FRACCIONES	CUOTAS DE MULTA PRIMERA VEZ, E IES REINCIDENTE EL DOBLE	HORAS DE ARRESTO		HORAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD
				INFRACTOR HABITUAL	INFRACTOR REINCIDENTE	
CONTRA EL ORDEN PUBLICO	67	1 a XLIV	1 a 25 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS
	68		26 a 50 UMA			
CONTRA LA PROPIEDAD	69	1 a XI	1 a 25 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS
			26 a 50 UMA			
CONTRA LAS PERSONAS Y SU SEGURIDAD	70	1 a XI	1 a 25 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS
			26 a 50 UMA			
CONTRA LA SALUD O EL MEDIO AMBIENTE	71		1 a 25 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS
	72	1 a LVI	26 a 50 UMA			
	73					
	74					
DEL EJERCICIO DEL COMERCIO	75		1 a 25 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS
DE CARACTER VIAL	76	1 a XXII	26 a 50 UMA			
	77		SEGUN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD	SEGUN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD	SEGUN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD	SEGUN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD
	78	1 a XVIII	26 a 50 UMA	DE 13 A 24 HR	DE 25 A 36 HR	1 a 36 HORAS

Itzra Gonzalez Higuin.

[Handwritten signatures and initials]

Artículo 90.-Las cuotas de multa, las horas de Arresto y las horas de trabajo favor a de la comunidad que determine como sanción administrativa la o el Juez Cívico infracciones al presente Reglamento Municipal, se sujetarán a los siguientes parámetros:

Artículo 91. En el caso de las infracciones cometidas por conductores de vehículos en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, se sancionará con multa

y el arresto de 8-ocho hasta 36-treinta y seis horas, donde las primeras 8-ocho horas serán incommutables y la multa nunca se podrá condonar ni conmutar.

Artículo 92. Cuando las conductas a sancionar sean cometidas en cumplimiento de órdenes emitidas por aquellos de quienes se tenga dependencia laboral o económica, la o el Juez Cívico impondrá la sanción correspondiente y girará el citatorio respectivo a quien hubiese emitido la orden. Tratándose de personas morales, se requerirá la presencia del representante legal, y en este caso, sólo podrá imponerse como sanción la Multa.

Artículo 93. La o el Juez Cívico acumulará las sanciones contenidas en el presente Reglamento Municipal, que correspondan a dos o más infracciones cometidas por la misma persona en el mismo acto.

Artículo 94. Cuando de un hecho o hechos se constituyan violaciones a otros ordenamientos legales, independientemente de la sanción a que se haga acreedor

la o las personas que cometan infracciones a lo señalado en este Reglamento Municipal, la o el Juez Cívico deberá dar vista de los hechos a la autoridad competente para conocer del acto.

Artículo 95. En todos los casos juntamente con la multa impuesta al infractor se cobrará el dietamen médico que se elabore a la persona detenida, cuyo valor será de 3-tres UMA vigente.

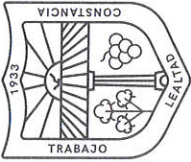
SECCIÓN PRIMERA

TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD

Artículo 96. El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, es una sanción administrativa que determina la o el Juez Cívico a la persona infractora, consistente en la prestación de servicios no remunerados por parte del infractor en una institución pública o privada, de beneficio social a fin de lograr que la persona infractora resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial.

Artículo 97. La o el Juez Cívico, valorando las circunstancias personales de la persona infractora, podrá acordar la suspensión de la sanción

Handwritten signatures and notes in blue ink:
- A large signature at the top left.
- A signature in the middle left.
- A signature in the middle right.
- A signature in the bottom left with the note "Fedra Gonzalez Holguin."
- A signature in the bottom right.
- A large star-like mark at the bottom right.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

impuesta y señalar los días, horas y lugares en que se llevará a cabo el trabajo a favor de la comunidad, y sólo hasta la ejecución de estas, cancelará la sanción de que se trate.

Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo a favor de la comunidad, a beneficio del Infractor, y con su aceptación voluntaria, cuando la infracción cometida no cause daños a terceros o habiéndolos, exista una garantía de la reparación del daño a satisfacción del afectado.

Cuando la persona infractora acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez o Jueza Cívica le sea permitida realizar trabajo a favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o el arresto que se le hubiese impuesto.

Si la persona infractora fuese adolescente, se le impondrá como sanción una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, ya sea de tipo terapéutico o reeducativo orientado a atender el perfil de riesgo identificado en la evaluación de perfil psicosocial.

Artículo 98. Es trabajo a favor de la comunidad:

- I. Limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativos, de salud o de servicios;
- II. Limpieza, pintura, restauración o similares de los bienes dañados por la persona infractora
- III. Realización de obras de ornato en lugares de uso común;
- IV. Realización de obras de balizamiento, limpia o reforestación en lugares de uso común;
- V. Impartición de pláticas en la comunidad en que hubiera cometido la infracción relacionada con la convivencia ciudadana o realización de actividades relacionada la profesión, oficio u ocupación del infractor o infractora; y
- VI. Servicios de orientación, capacitación, educación, asesoría, apoyo en programas proyectos municipales.

Artículo 99. En caso de Infractores con perfil de riesgo la sanción administrativa consistente en trabajo a favor de la comunidad podrá conmuta para mejorar la convivencia cotidiana, según lo determine la o el Juez Cívico.

Artículo 100. En la determinación, seguimiento y cumplimiento del trabajo a favor de la comunidad se observará lo siguiente:

I. La o el Juez Cívico emitirá la resolución o el acuerdo para realizar el trabajo a fa de la comunidad;

II. Para su determinación tomará en consideración:

Commutador
639 470 8600

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Holguín.

- a. El tiempo transcurrido desde su presentación y/o el tiempo en que estuvo arrestado el Infractor; y
- b. La cantidad de horas de arresto o monto de la multa que en forma equivalente le corresponderían;

III. Para la asignación de tareas deberán tomarse en cuenta las condiciones de salud profesionales, laborales, académicas u otras.

El trabajo a favor de la comunidad o la medida para mejorar la convivencia cotidiana se desarrollará en un lapso no mayor a las 36-treinta y seis horas. En ningún caso podrán realizarse dentro de la jornada laboral de la persona infractor y que las mismas no podrán exceder de 5 horas diarias. La duración del trabajo en favor de la comunidad y de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana se determinada con base a los factores de riesgo que busquen atender.

Artículo 101. Determinada la sanción o concedida la commutación de la misma, la o el Juez Cívico, por conducto del área de canalización y seguimiento del sistema de justicia cívica, a más tardar el día hábil siguiente, hará saber a la dependencia municipal o a la institución en donde deberá cumplirse sanción impuesta o commutada que la persona infractora ha sido derivada y que deberá iniciarse el trabajo en favor de la comunidad o la medida para mejorar convivencia cotidiana de forma supervisada, informando los términos en que debe cumplirse la sanción y destacando que el trato debe ser digno, quedando prohibidos cualquier trato humillante o degradante.

Artículo 102. La institución pública o privada de beneficio social asignada para dar cumplimiento al trabajo a favor de la comunidad o la medida para mejorar la convivencia cotidiana, informará al Área de Justicia Cívica Municipal, sobre desempeño, cumplimiento o conclusión de la sanción impuesta.

Artículo 103.- En el supuesto de que la persona infractora no realice el trabajo favor de la comunidad o cumpla con la medida para mejorar la convivencia cotidiana, la o el Juez Cívico emitirá la orden de presentación a efecto de que sanción impuesta sea ejecutada de inmediato.

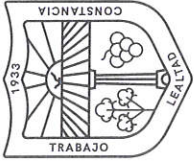
SECCION SEGUNDA

MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA COTIDIANA

Artículo 104. Las y los Jueces Cívicos podrán commutar la sanción por alguna de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana en beneficio del Infractor y con su aceptación de acuerdo con lo siguiente:

- I. Que el infractor cuente con perfil de riesgo, que sea conveniente atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas

Teolina González Abguin



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

que constituyen faltas administrativas, de acuerdo con el dictamen emitido por el personal del área tamizaje Trabajo Social y la o el Juez Cívico se imponga y evalúe el mismo previo a audiencia pública;

- II. Cuando la infracción cometida no cause daños a terceros o habiéndolos, exista garantía de la reparación del daño a satisfacción del afectado;

Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

- III. La o el Juez Cívico, emite acuerdo de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, que cuando menos debe contener:

- a) Datos personales del infractor;
 - b) Tipo de tratamiento o área;
 - c) Persona o institución a la que se canaliza;
 - d) Número de horas que se deberán cubrir;
 - e) Carta compromiso de la persona infractora, asumiendo la responsabilidad de
 - f) acudir a las sesiones asignadas; y
 - g) Apercebimiento de las sanciones en que se incurre en caso de incumplimiento las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales podrán ser multa o aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron.
- IV. En todos los casos, todas las personas deben firmar el acuerdo. En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas incapaces firmará quien tenga la patria potestad o custodia, haciéndose responsables de colaborar para su cumplimiento.

Artículo 105. Las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana consistirán, en otras en:

- I. Tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos;
- II. Terapias Cognitivo-conductual;
- III. Tratamientos de adicciones;
- IV. Capacitaciones formativas, educativas, laborales u ocupacionales; y
- V. Las demás que determine la o el Juez Cívico.

Artículo 106.- Para determinar la persona o institución pública o privada en que se desarrolle la medida para mejorar la convivencia ciudadana, la o el Juez Cívico considerará las alternativas que proponga el Infractor, los padres o tutores. En caso de que no se presentara alternativas la o el Juez

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Cívico, podrá canalizar Infractor a la institución pública o privada con quien el Municipio tenga un convenio de colaboración.

Artículo 107. Concedida la conmutación de la sanción, la o el Juez Cívico, por conducto del área de canalización y seguimiento del sistema de justicia cívica, a más tardar el día hábil siguiente, hará saber a la Institución pública o privada, persona física o moral en donde deba desarrollarse las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

Artículo 108. La institución pública o privada, persona física o moral, en donde

desarrollen las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana, informará al Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal, sobre el cumplimiento o incumplimiento de la medida.

El área de canalización y seguimiento dará seguimiento, respecto del cumplimiento y evolución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana impuesta, presentando informe al juez o jueza cívica en turno

Artículo 109. En el supuesto de que la persona infractora no cumpla con las actividades encomendadas, la o el Juez Cívico, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, emitirá la orden de presentación a efecto de que persona infractora será citada a comparecer para que explique ante la o el Juez Cívico en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada la o el Juez Cívico, procederá a ejecutar la sanción originariamente impuesta.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

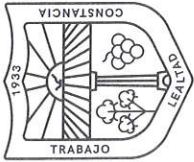
Artículo 110. Para conservar el orden en el juzgado y hacer cumplir sus determinaciones, la o el Juez Cívico podrá imponer los siguientes medios de apremio:

- I. Multa por el equivalente de 1 a 10 veces la UMA;
- II. Arresto hasta por 36-treinta y seis horas; y
- III. Uso de la fuerza pública.

TÍTULO OCTAVO DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 111. El Área de Métodos Alternativos de Solución de Controversias tiene por objeto fomentar y difundir la paz, la restauración de las relaciones personales

Felisa González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

y sociales y la construcción de una cultura cívica a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Artículo 112. Para los efectos del funcionamiento del Área de Métodos Alternativos de Solución de Controversias deberá entenderse por:

- I. Acuerdo de confidencialidad: Documento suscrito, tanto por las partes como por o el Facilitador, al inicio del procedimiento mediante el cual se comprometen a divulgar ninguna información ni documentos generados durante las sesiones del método;
- II. Conciliación: Mecanismo alternativo voluntario mediante el cual uno o más facilitadores, también llamados conciliadores, intervienen facilitando comunicación entre los participantes en la controversia y proponiendo recomendaciones o sugerencias que les ayuden a lograr una solución que ponga al mismo, total o parcialmente;
- III. Convenio: Documento suscrito por las partes en el que se plasma el acuerdo logrado a través del método alternativo de solución de controversias, cuyo objeto es poner fin al conflicto total o parcialmente;
- IV. Expediente: Registro de las actuaciones del procedimiento de método alternativo solución de controversias de inicio a fin;
- V. Invitación: Documento en el que se informa a una o varias personas sobre e procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias y se invita resolver la controversia de que se trate a través de este;
- VI. Invitado: Persona física o moral que es señalada por un solicitante como la otra parte involucrada en el conflicto, a quien se le invita a someterse al mecanismo alternativo de solución de controversias;
- VII. Mecanismo alternativo: Procedimiento distinto a la justicia ordinaria que permite prevenir, abordar y solucionar controversias de manera voluntaria y colaborativa. Se implementan en forma presencial o, en los casos que resulte procedente, a distancia mediante el empleo de tecnologías de la información y la comunicación;
- VIII. Mediación: Mecanismo alternativo voluntario mediante el cual los mediados, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar una solución total o parcial. El Facilitador también llamado mediador, propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre lo mediados; y

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centre, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Helguín

IX. Solicitante: Persona física o moral que solicita el servicio de un método alternativo de solución de controversias.

Artículo 113. Los Facilitadores deberán excusarse de intervenir en la tramitación resolución de mecanismos alternativos de solución de controversias en los que un o ambas partes signifiquen un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente hasta el cuarto grado por afinidad, o civiles hasta el segundo grado, o por tercero con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socio o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formad parte.

Artículo 114. Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflicto comunitarios o conflictos que derivan de faltas administrativas, la invitación a abrir un procedimiento de Mediación o Conciliación se realizará:

- I. A pro puesta de una o ambas partes en conflicto;
- II. A propuesta de una o un Elemento de Seguridad Pública
- III. A propuesta de la o el Juez Cívico.

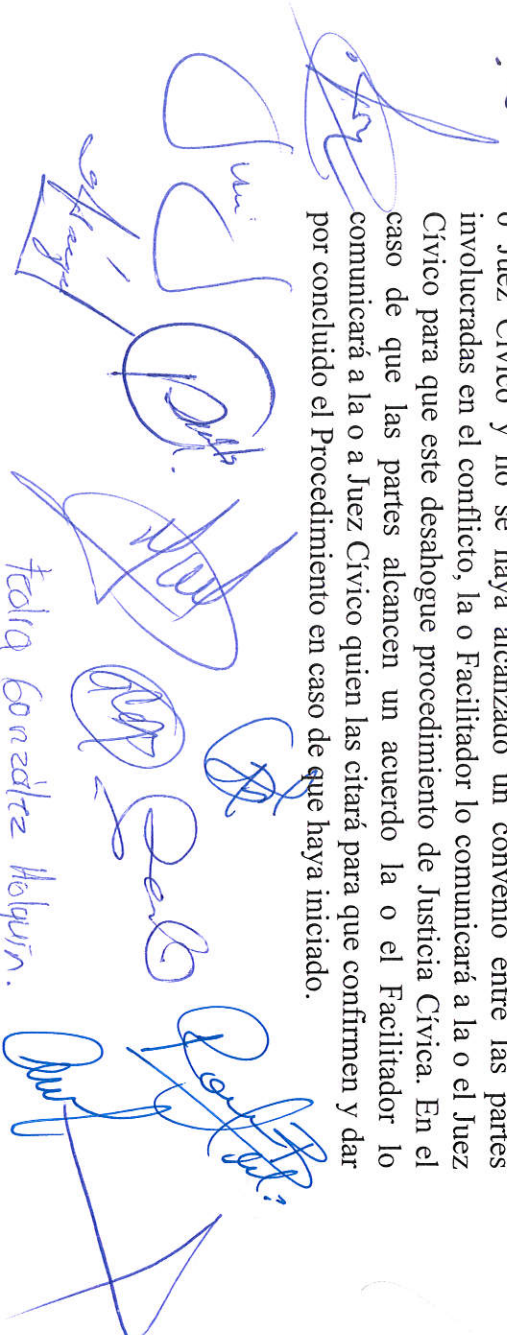

Artículo 115. La apertura del mecanismo alternativo de solución de controversia iniciará por acuerdo de las partes en conflicto, en el caso de conciliaciones in situ, podrán ser propuestas por el elemento policiaco quien fungirá como mediador.

Artículo 116. Son mecanismos alternativos de solución de controversias:

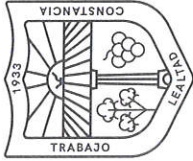
- I. La mediación;
- II. La conciliación.
- III. Junta Restaurativa

Dichos mecanismos deberán desahogarse de acuerdo con la normatividad municipal, estatal o federal aplicable.

Artículo 117. En el caso de que el mecanismo alternativo de solución de controversia haya iniciado a propuesta de Elemento de Seguridad Pública o Juez Cívico y no se haya alcanzado un convenio entre las partes involucradas en el conflicto, la o Facilitador lo comunicará a la o el Juez Cívico para que este desahogue procedimiento de Justicia Cívica. En el caso de que las partes alcancen un acuerdo la o el Facilitador lo comunicará a la o a Juez Cívico quien las citará para que confirmen y dar por concluido el Procedimiento en caso de que haya iniciado.



Handwritten signatures in blue ink are present at the top and bottom of the page. The top signatures are located above the Article 114 list and above the Article 115 text. The bottom signatures are located below the Article 117 text and below the Article 116 list. Some signatures are accompanied by names written in blue ink, such as 'Talia Gonzalez Holguin' at the bottom left.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 118. En la audiencia del mecanismo alternativo de solución de controversias el Facilitador o la o el Juez Cívico recibirá a las partes y les hará conocimiento los puntos de controversia, para que éstas propongan posibles soluciones al conflicto. El facilitador o facilitadora o la o el Juez Cívico exhortará a que lleguen a un acuerdo sin prejuzgar sobre el asunto en cuestión.

En la audiencia del método alternativo de solución de controversias la o el Juez Cívico o Facilitador pueden proponer a las partes posibles soluciones al conflicto con base en principios de respeto de los derechos humanos, legalidad, justicia, equidad, no discriminación, objetividad e independencia.

Artículo 119. El procedimiento del mecanismo alternativo elegido por las partes tendrá por agotado:

- I. Si alguna de las partes no concurre la audiencia o sesión, después de haber sido notificado mediante citatorio, hasta por tres ocasiones
- II. Si las partes llegan a un acuerdo, y este se cumple;
- III. Si las partes no llegan a un acuerdo.

Artículo 120. Los acuerdos que tomen las partes en un mecanismo alternativo de solución de controversias quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes, el Facilitador o la o el Juez Cívico.

- I. Lugar y fecha de la audiencia de conciliación;
- II. Nombres de las partes;
- III. Breve descripción de los hechos que originaron el conflicto
- IV. Las manifestaciones que hagan ambas partes;
- V. Acuerdos tomados; y
- VI. El Plan de Reparación del Daño.

Artículo 121. El Plan de Reparación del Daño a que se refiere el artículo anterior deberá establecer lo siguiente:

- I. Obligaciones para cumplir por una o ambas partes;
- II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
- III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
- IV. Aceptación de los términos por las partes.

Artículo 122. El incumplimiento del Convenio constituye una infracción administrativa en términos de lo previsto en el presente Reglamento Municipal, además, podrá ser reclamados por las vías y términos que consideren las partes según corresponda.

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Para la imposición de sanciones por incumplimiento a los acuerdos a que se refiere este artículo, se requiere que el interesado denuncie ante la o el Juez Cívico dicha circunstancia por escrito, dentro de los quince días posteriores al incumplimiento del convenio debiendo acompañar los elementos en que acredite dicho incumplimiento.

Si de los elementos aportados por el denunciante, se desprende el probable incumplimiento, la o el Juez Cívico, girará citatorio a las partes para que comparezcan a una audiencia, en la cual solo se conocerá y resolverá sobre dicho incumplimiento.

En caso de que no se presente el denunciante a la audiencia, se desechará de plano por falta de interés jurídico, y se dejarán a salvo los derechos para que se ha valer por las vías que estime pertinente.

En caso de que no se presente el denunciado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados en la denuncia y se librará en su contra orden de presentación exclusivamente para sancionarlo.

Si de la denuncia no se desprenden elementos del probable incumplimiento o se presenta fuera del plazo señalado, se desechará de plano y quedarán a salvo sus derechos para que los hagan valer por la vía que estimen pertinente.

Artículo 123. De los procedimientos que se desahoguen y resuelvan a través medios alternativos de solución de controversias a que se refiere el prese Reglamento Municipal, deberá quedar registro en los archivos del Juzgado Cívico y en el Registro de Personas Infractoras y Medios Alternativos de Solución de Controversias.

TÍTULO NOVENO PROCEDIMIENTOS

Artículo 124. Los procedimientos que se realicen en las salas del Juzgado Cívico se sustanciarán bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, inmediación, continuidad, en pleno respeto de los derechos humanos de la persona presuntamente infractora y en economía procesal en una sola audiencia.

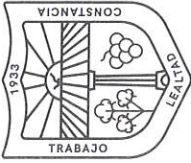
Las actuaciones deberán constar por escrito y permanecerán en el local del juzgado hasta que la o el Juez Cívico determine su envío al archivo general para su resguardo.

Artículo 125. El Procedimiento de Justicia Cívica se desprende de: conflictos comunitarios los cuales involucran dos o más personas y la comisión de probables faltas administrativas que involucran a una persona.

CAPÍTULO PRIMERO EL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA DERIVADO DE CONFLICTOS COMUNITARIOS

7

Feodra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 126. El Procedimiento de Justicia Cívica derivado de conflictos comunitarios se desarrollará en los siguientes términos:

Una vez recibido un reporte de probable conflicto comunitario, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, designará a las y los Elementos de Seguridad Pública necesarios para investigar el hecho. Si al acudir éstos se identifica la inexistencia de la probable comisión de un delito o de una infracción, se evaluará si se trata de un conflicto comunitario. De ser así, se invitará a las partes en conflicto para desactivarlo mediante el diálogo e invitar a las partes para que asistan, de manera voluntaria, al área de mecanismos alternativos de solución de controversias municipal para que, ante una o un Facilitador, se pueda llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Una vez que las partes en conflicto acudan a una audiencia de mediación o conciliación y lleguen a un acuerdo, la o el Juez Cívico ratificará el convenio.

Artículo 127. La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos fomentará y facilitará la presentación de reportes de conductas que constituyan infracciones al presente Reglamento, para lo cual contará con los procesos y la tecnología convenientes para recibirlos y procesarlos con eficiencia.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA DERIVADO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 128. El Procedimiento de Justicia Cívica, derivado de faltas administrativas, se desarrollará en los siguientes términos:

Una vez recibido un reporte de probable comisión de una infracción al presente Reglamento, o durante el patrullaje, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, designará a las y los Elementos de Seguridad Pública necesarios para investigar el hecho. En caso de no existir flagrancia, se le informará a la o el Juez Cívico la necesidad de emitir una orden de presentación a una audiencia pública, la persona probable infractora, misma que será entregada por los elementos de Seguridad Pública.

Si existe flagrancia, los elementos de Seguridad Pública detendrán y presentará ante la o el Juez Cívico a la persona probable infractora de manera inmediata. Se refiere a flagrancia:

Cuando presencien la comisión de la infracción; y

Cuando sean informados de la comisión de una infracción inmediatamente después de que hubiese sido realizada o se encuentre en

Commutador
639 470 86 00

Cirulo del Retoj Público Ote. 1 Colonia Centro.-C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Higuera

su poder el objeto o instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción.

Si la persona probable infractora se encontrare en flagrancia al interior de propiedad privada, para que pueda ser detenido, se requerirá petición expresa y permiso del ocupante del inmueble para ingresar y efectuar la detención.

Artículo 129. Al realizar las acciones para la detención de la persona probable infractora, la o el Policía Aprehensor deberá:

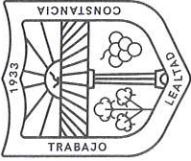
- I. Asegurar a la persona probable infractora;
- II. Realizar la lectura de sus derechos y explicar el motivo de la detención;
- III. Verificar si existe la probable comisión de un delito, de ser así, se deberá remitir Ministerio Público. De no ser así, se remite a la persona al Juzgado Cívico;
- IV. Respetar los derechos humanos con apego a la normatividad aplicable del uso la fuerza pública;
- V. Utilizar candados de mano, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable
- VI. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al probable responsable junto con el Informe Policial Homologado. El término máximo para da cumplimiento a esta disposición será de una hora a partir de su detención, con excepción del caso plenamente justificado y bajo la estricta responsabilidad de o el policía aprehensor

Artículo 130. Para la detención de una persona probable infractor a los siguientes principios

- I. Legalidad;
- II. Racionalidad;
- III. Congruencia;
- IV. Oportunidad;
- V. Proporcionalidad;
- VI. Presunción de inocencia; y
- VII. No autoincriminación.

Artículo 131. Las formas y mecanismos de detención policial, lectura de derecho a la persona probable infractora, así como el uso de la fuerza de las y los Elemento de Seguridad Pública, se regirán conforme a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protocolos y manuales aplicables para tal efecto.

Febrá González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 132. En el Informe Policial Homologado, constará la detención presentación de la persona ante la o el Juez Cívico, el cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre, edad y domicilio de la persona Detenida, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- III. Nombre, domicilio de la persona ofendida o de la persona que hubiere cometido de la infracción, si fuere el caso, y datos del documento con que los acredite;
- IV. Si la detención es por queja, deberán constar las circunstancias de comisión de la infracción, y en tal caso, no será necesario que la parte quejosa acuda al Juzgado Cívico;
- V. En su caso, la lista de objetos recogidos, que tuvieren relación con el probable infractor
- VI. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del Elemento Seguridad Pública que hace la presentación, así como en su caso, número de vehículo
- VII. La o el Juez Cívico al que se hará la presentación del detenido, domicilio y número telefónico.

La o el Elemento de Seguridad Pública proporcionará a la parte quejosa, cuando hubiere, una copia de la boleta de remisión, e informará inmediatamente superior jerárquico, de la detención.

Artículo 133. Las personas probables infractoras al presente Reglamento que detenidas deberán ser presentadas de inmediato ante la o el Juez Cívico en para el desahogo de la Audiencia Pública, o en su caso optar por un procedimiento simplificado y en su caso, para la imposición sanción correspondiente.

Artículo 134. Si la persona detenida se encuentra afectada de sus facultades mentales o requiere atención médica con urgencia, se omitirá la audiencia pública y de ser posible se le girará citación para cuando se encuentre en condiciones y resolver lo conducente será remitido a las instituciones médicas o asistenciales competentes y en su caso, se avisará a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, informando de ello a la o al Juez Cívico en turno.

Artículo 135. Si la persona probable infractora es extranjera se permitirá la intervención del personal consular de su país o de cualquier persona que lo pudiere asistir; si no se demuestra su legal estancia en el país, por

Commutador
639-470-66 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

carecer de los documentos migratorios vigentes, la persona probable infractora será puesta a disposición de las autoridades correspondientes.

Cuando el probable infractor o infractora no tenga el español como lengua materna, o se trate de una persona con discapacidad auditiva, y no cuente con una persona traductora o intérprete, se le proporcionará una, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio.

Artículo 136. Al ser presentada en el Centro de Detención Municipal, se registrarán sus datos y se corroborará su información en las plataformas correspondientes; se realizará inventario y retención de pertenencias; se le permitirá realizar una llamada telefónica efectiva a la persona de confianza con una duración máxima de 5-cinco minutos; se realizará una inspección inicial, consistente en examen médico para determinar el estado de salud en el que es presentada, suscrito por el personal médico adscrito al Juzgado Cívico; se le realizará una evaluación de perfil psicosocial por personal del tamizaje; la o el Elemento de Seguridad Pública aprehensor entregará informe policial homologado, documentación que será remitida, previo a la audiencia, al Juzgado Cívico; se realizará la audiencia pública presidida por la o el Juez Cívico, en presencia de la persona detenida, en su caso su defensor privado o de oficio y el fiscal Cívico. En todo momento se deberán respetar los derechos humanos y procesales de la persona detenida.

SECCIÓN ÚNICA LA AUDIENCIA PÚBLICA

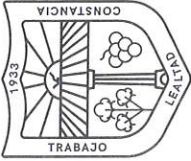
Artículo 137. El juzgado Cívico realizará audiencias públicas videograbadas todos los días de la semana en un horario de las siete horas a las diecinueve horas, sin que esto implique que el presunto infractor pierda su garantía de audiencia pues en todo momento podrá optar por un procedimiento simplificado o la comparecencia con el juez Cívico en turno.

Artículo 138. Al iniciar la Audiencia Pública la o el Juez Cívico verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente.

Artículo 139. En caso de que el denunciante no se presente o no sea proporcionado el IPH a las partes a la Audiencia Pública sin causa justificada ante la o el Juez Cívico, se desechará la denuncia sin que tenga derecho a presentar nuevamente la denuncia por los mismos hechos.

Teófilo González Holguín

[Handwritten signatures]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 140. La o el Juez Cívico, antes de iniciar un procedimiento, analizará si se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento; de ser así, deberá excusarse; de no hacerlo, cualquiera de las partes puede recusarlo en los siguientes casos:

- I. Cuando haya intervenido previamente en el mismo con un carácter Juez Cívico;
 - II. Cuando sea o haya sido cónyuge o concubino o tenga parentesco en línea recta limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta segundo grado con alguna de las partes;
 - III. Cuando ejerza o haya ejercido la patria potestad, tutela, guarda o custodia alguna de las partes; y
 - IV. Cuando tenga un interés personal en el Procedimiento.
- Cuando una o un Juez Cívico se excuse, deberá informarlo de inmediato Encargado de la Unidad del Sistema de Justicia Cívica y Administrativa Municipal para que este provea lo necesario para continuar con el Procedimiento.

Artículo 141. La Audiencia Pública se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Audiencia Pública se realizará de forma oral y a ella comparecerán la persona probable infractora y las personas implicadas en los actos o hechos;
- II. La o el juez Cívico analizará de oficio la procedencia legal de la detención
- III. La o el Juez Cívico pondrá en conocimiento a la probable persona infractora la causa o causas que hubieren motivado su detención y/o el inicio del procedimiento, así como también, la persona o personas que hubieren presentado la denuncia su contra;
- IV. La o el Juez Cívico, informará a la persona probable infractora que tiene derecho a ser asistido por un abogado defensor particular que sea licenciado en derecho o equivalente, o persona de su confianza. En caso de no tenerlo, le informará que tiene derecho a solicitar Defensor Público Municipal;
- V. La o el Juez Cívico informará a la persona probable infractora el derecho de poder realizar una llamada telefónica;
- VI. La o el Juez Cívico, para impartir la justicia, desahogará la Audiencia Pública en siguiente forma:

Commutador
639 470 8600

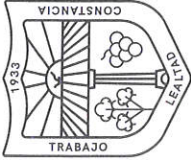
Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fredra Gonzalez Holguin.

- a. Iniciará la Audiencia Pública realizando una presentación de las partes involucradas;
- b. Explicará las reglas dentro de la Audiencia Pública;
- c. Concederá el uso de la voz al fiscal Cívico quien dará lectura sintetizada al Informe Policial Homologado o en su caso, a queja, omitiendo señalar el domicilio de las partes, y si lo considera necesario,
- d. En caso de ser necesario, solicitará se presente la o el policía aprehenso a fin de que exprese los elementos de tiempo, lugar y circunstancias que motivaron la detención; en ese acto la o el aprehensor podrá presentar las pruebas con las que cuente;
- e. Otorgará el uso de la voz a la víctima, parte denunciante, si existiera, así como a los testigos de cargo que asistan en el acto;
- f. Cederá el uso de la voz a la persona probable infractora o a quien legalmente lo represente, a fin de que manifieste o alegue lo que a su derecho convenga y aporte la o las pruebas que cuente, y en su caso, respetará su derecho a no declarar;
- g. Formulará las preguntas que estime pertinentes a las partes;
- h. Ordenará la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento;
- i. Apreciará y valorará objetivamente los hechos que se le planteen y las pruebas que se le aporten;
- j. Si al momento de llevar a cabo la Audiencia Pública, la o el Juez Cívico observara que de los hechos que motivaron la detención de la persona que se pone a su disposición por la probable comisión de una Infacción Administrativa, existieran datos suficientes que hagan presumible la existencia de un delito, se inhibirá y solicitará dar vista de inmediato a la autoridad competente, ya sea del fuero común o del fuero federal;
- k. De tratarse de una probable infracción, la o el Juez Cívico Dicitará y notificará la resolución que en derecho

Fedra Bonzález Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

corresponda, tomando en consideración, la condición social del Infractor, las circunstancias en que se hubiere producido la Infacción Administrativa y demás elementos que le permitan formarse un recto criterio del caso a resolver, imponiendo la sanción correspondiente, o en su caso absolviendo a la persona detenida;

- I. La o el Juez Cívico notificará, de manera personal e inmediata, la resolución a la persona infractora y a quien realice la queja, si estuviera presente;
- m. Una vez que la o el Juez Cívico haya establecido la sanción, informará a la persona infractora, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación o define la procedencia de una medida para mejorar la convivencia cotidiana del infractor.

Si el probable infractor o infractora resulta no ser responsable de la infracción imputada, la o el Juez Cívico resolverá en ese sentido y le autorizará que se retire.

Los procedimientos serán desahogados y resueltos por la o el Juez Cívico que los hubiere iniciado.

El probable infractor tendrá derecho en cualquier momento a optar por un procedimiento simplificado el cual consistirá en aceptar la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye, la o el Juez Cívico dictará de inmediato su resolución e impondrá las sanciones para la infracción de que se trate.

Artículo 142. Al resolver la imposición de una sanción, la o el Juez Cívico apercibirá al o la infractora para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Toda resolución emitida por la o el Juez Cívico deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada. Esta deberá contener por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Señalar el Juzgado que emite la resolución;
- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución
- III. Realizar, en su caso una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción, a identificar la infracción que se actualiza y su fundamento legal;
- IV. Ostentar la firma autógrafa de la Jueza o Juez Cívico correspondiente; e

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Handwritten signatures and stamps]
Feola González Holguín.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

- V. Indicar los medios de defensa que tiene la persona infractora en contra de resolución, la vía y el plazo para ello.

Artículo 143. Cuando la persona probable infractor a se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas la o el Juez Cívico pedirá al personal médico adscrito al Juzgado Cívico que, previo examen que practique dictamine su estado, se señale defensor o defensora Cívica para el desahogo de la audiencia cívica.

Artículo 144. Tratándose de personas probables infractoras que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado Cívico, se les retendrá en el área de seguridad hasta que se inicie la audiencia.

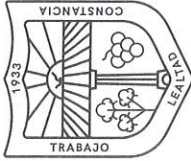
Artículo 145. Cuando la persona probable infractora padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, previa valoración del personal médico, y tamizaje la o el Juez Cívico suspenderá el procedimiento y estará a las personas responsables de su custodia; falta de esta, se remitirán a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes de los municipios que deban intervenir, a fin de que se proporcione la asistencia que requiera.

Artículo 146. La o el Juez Cívico admitirá las pruebas que se presenten y pueda desahogarse en la Audiencia Pública sin suspenderla o diferirla, las cuales consistirán en:

- I. Los informes rendidos por las autoridades competentes;
- II. La confesión rendida por el presunto Infractor Administrativo;
- III. Los documentos públicos y privados relacionados directamente con los hechos;
- IV. Los dictámenes de peritos;
- V. Las declaraciones de los testigos; y
- VI. Las fotografías, videos, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, y, en general, todos aquellos elementos fidedignos derivan dos de los avances de ciencia y la tecnología.
- VII. Y las demás pruebas contempladas en las legislaciones supletorias.

Artículo 147. Los informes rendidos por las autoridades competentes, la confesión rendida por el presunto Infractor Administrativo y los documentos públicos, salvo prueba en contrario, harán prueba plena. El resto de las pruebas quedarán a prudente valoración de la o el Juez Cívico atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 148. En cualquier momento la o el Juez Cívico, por iniciativa solicitud de las partes, podrá suspender la Audiencia Pública:

- I. Por requerir atención médica alguna de las partes;
- II. Por presentar alguna de las partes conductas violentas;
- III. Por causa de fuerza mayor o de seguridad;
- IV. Para analizar los hechos motivo de la detención y determinar el procedimiento seguir;
- V. Para desahogar los mecanismos alternativos de solución de controversias entre las partes;
- VI. Para permitir a la persona probable infractora ejercer su derecho a una defensa apropiada, en caso de que lo solicitara durante la audiencia;
- VII. Para la consideración y valoración de las pruebas; y
- VIII. Para fundar y motivar la resolución.

Durante la suspensión de la Audiencia Pública la persona probable infractor permanecerá a disposición de la o el Juez Cívico en el área de observación de Barandilla de Policía. En el caso de que se difiriera la Audiencia Pública se dejará en inmediata libertad a los detenidos.

Artículo 149. Cuando la persona probable infractora sea mayor de edad la audiencia será pública, excepto que se pudiere afectar la integridad física psicológica del mismo, de los testigos o de quien deponga en su contra, según determine la o el Juez Cívico o cuando se solicite un procedimiento simplificado. Cuando la persona probable infractora sea niña, niño adolescente, la audiencia siempre será privada.

Artículo 150. Toda persona que intervenga o asista a la Audiencia Pública está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen, así como a registrarse en la lista que para tal efecto destine el juzgado Cívico; se prohibirá el acceso a la audiencia a las personas que se encuentran bajo los efectos del alcohol, drogas o tóxicos. La o el Juez Cívico podrá ordenar el desalojo de las personas que transgreden estas prescripciones.

Artículo 151. La o el Juez Cívico invitará a las partes a someterse a un método alerno de solución de controversias, se resolverse con este se finaliza procedimiento, se no ser así continúa hasta la imposición de sanciones.

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA ESPECIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 152.- En el supuesto de que una niña, niño o adolescente sea sujeto a u Procedimiento por la probable comisión de una Infracción

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp and the name 'Fedra González Holguín']

[Handwritten signatures in blue ink at the top of the page]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Administrativa, la o Juez Cívico observará el cumplimiento de los siguientes principios:

- I. El interés superior de las niñas, niños o adolescentes;
- II. El respeto a sus derechos y garantías;
- III. El reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho;
- IV. La presunción de su inocencia; y
- V. Los demás que establezcan las leyes

Artículo 153.- Los Juzgados Cívicos y el Centro de Detención Municipal, contará con un área exclusiva para llevar a cabo la audiencia, el resguardo y el cumplimiento de sanciones administrativas por parte de niñas, niños adolescentes, las cuales deberán estar separadas de las áreas destinadas a los adultos.

Artículo 154. En la aplicación del presente Reglamento Municipal se considerarán niñas y niños a las personas menores de 12-doce años y adolescentes a las personas de entre 12-doce años cumplidos y menores de 18-dieciocho años.

Artículo 155. Cuando exista la duda de que se trata de una persona mayor de 18-dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de se trata de una persona mayor o menor de 12-doce años, se presumirá que es niña o niño.

Artículo 156. En aquellos casos en que la o el Juez Cívico tenga conocimiento de probable comisión o participación de una niña, niño o adolescente, en un hecho que la ley señale como delito o Infracción Administrativa al presente Reglamento Municipal, de manera inmediata avisará a quienes ejerzan su patria potestad guarda o custodia, así como a la instancia municipal competente para la defensa de sus derechos.

Artículo 157. La o el Juez Cívico, en el ámbito de su competencia, velará por que se proporcione asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a salud, así como un traductor o intérprete en caso de ser necesario, asesoría jurídica y orientación social a las niñas, niños y adolescentes probables infractores, a como a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia.

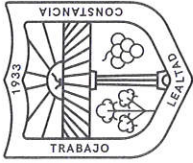
Artículo 158. Todas las niñas y niños que probablemente hayan cometido una Infracción Administrativa al presente Reglamento deberán ser puestos disposición de la o el Juez Cívico en turno, el cual deberá asegurarse con relación a la integridad del adolescente de lo siguiente:

- I. Notificar de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda custodia, a fin de acompañarlos en el desarrollo del Procedimiento y efecto reciban al menor una vez concluido-previa constancia;

constancia;

Federica González Holguín

Carri
Alfonso



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- II. Informar sobre el procedimiento y su probable participación en el mismo
- III. Resguardar sus datos personales durante todo el procedimiento;
- IV. Evitar el contacto con adultos que puedan influir negativamente comportamiento o alterar la estabilidad emocional del menor; y
- V. Que, durante su internamiento se encuentren en instalaciones especiales.

Artículo 159. La o el Juez Cívico en turno, resolverá, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- I. Los menores de 14-catorce años señalados por su probable participación en comisión de una infracción a este Reglamento, no deberán ser arrestado serán y entregados, previa firma responsiva de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda o custodia, a quienes se les informarán los motivos de su detención. A falta de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, después de ha agotado todas las instancias correspondientes para su localización, en un plazo mayor a 4-cuatro horas, se le dará vista a la instancia municipal competente para la defensa de sus derechos; y
- II. A los adolescentes mayores de 14-catorce años, pero menores de 18-dieciocho años, se les aplicará la sanción que proceda; permaneciendo en un área observación, para ser entregados, previa firma responsiva de quienes ejerzan patria potestad, tutela, guarda o custodia, a quienes se les informarán los motivos de su remisión; a falta de éstos y después de haber agotado todas las instancias correspondientes para su localización, en un plazo no mayor a 4-cuatro horas, se le dará vista a la instancia municipal competente para la defensa de sus derechos

Artículo 160. Cuando la o el Juez Cívico encuentre descuido con relación la niña, niño o adolescente por parte de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda o custodia, considerando su reincidencia en la comisión de una Infracción Administrativa, se podrá dar vista a la fiscalía general del Estado a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que, en su caso, investigue la probable comisión del delito omisión de cuidado.

Artículo 161. En caso de reincidencia, en términos del artículo anterior, además la amonestación, la o el Juez Cívico determinará las Medidas para Mejora Convivencia Ciudadana que estime pertinentes respecto a la niña,

Commutador
639 470-66 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda Gonzalez Holguin

niño adolescente, así como las medidas correspondientes a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia.

Artículo 162. Los casos de niños, niñas o adolescentes que sean remitidos ante o el Juez Cívico, en los cuales se detecte alguna dependencia a sustancias prohibidas por la ley, se le darán vista a la instancia competente en materia prevención del delito o salud. En estos casos, se apercibirá a quienes ejerzan patria potestad, tutela, guarda o custodia, la atención especial para el seguimiento del tratamiento respectivo.

Artículo 163. Los servidores públicos que se desempeñan en un Centro Detención Municipal contarán con la capacitación y certificación necesaria para atención de niñas, niños y adolescentes.

PROCEDIMIENTO POR QUEJA

Artículo 164.- Todas las personas podrán presentar queja ante la Jueza o Juez Cívico, por hechos constitutivos de probables infracciones. La Jueza o Juez Cívico considerará los elementos contenidos en la queja y, si lo esúma procedente, girará citatorio a la parte quejosa y a quien se considere presunto infractor o infractora.

Si considera que hay elementos constitutivos de una probable infracción, enviará orden de presentación a la persona probable infractora el cual deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:

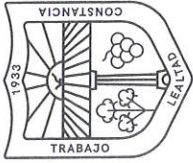
- I. Escudo del Municipio y folio;
- II. El Municipio y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y el teléfono de este;
- III. Nombre y domicilio de la persona probable infractora;
- IV. Una relación de los hechos de comisión de la probable infracción, que comprenda todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- V. Fecha y hora de la celebración de la audiencia;
- VI. Nombre, cargo y firma de quien notifique, y
- VII. Resolución y antecedentes del hecho que motivó la notificación.

El funcionario que realice la notificación recabará el nombre y firma de la persona que reciba el citatorio o la razón correspondiente.

Si la persona probable infractora fuese adolescente, la citación se hará por medio de quien ejerza la patria potestad, guarda, tutela o custodia.

Artículo 165.- En caso de que la parte quejosa, sin causa justificada, no se presentare, se desechará su queja, y si el que no se presentare fuera la persona probable infractora, la o el Juez Cívico librará orden de presentación en su contra turnándola de inmediato a la Dirección de

[Handwritten signatures and names in blue ink]
Jueza
Pedro González Holguín
Juez Cívico



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos, al domicilio de la persona probable infractora, misma que ser ejecutada bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de 48-cuarenta y ocho horas.

Artículo 166.- Al iniciar el procedimiento, la o el Juez Cívico verificará que las personas citadas se encuentren presentes; de encontrarse presentes continua con el procedimiento

Si caso contrario, la o el Juez Cívico percibe que alguna de las partes se encuentre ausente, deberá corroborar que esta haya sido citada legalmente. Se entender que fueron notificadas legalmente las partes cuando exista constancia indubitable que una y otra parte recibió la notificación; de no ser así, deberá suspender el procedimiento y ordenar la debida notificación a quien considere pertinente, debiendo fijar nueva fecha y hora para continuar con el procedimiento.

Si lo considera necesario dará intervención al personal médico, quien determinará el estado de salud de aquéllas.

Artículo 167.- La o el Juez Cívico celebrará, en presencia de la persona que denuncia y del probable infractor o infractora, la audiencia en la que procurará su avenimiento; de llegarse a este, se hará constar por escrito a través de convenio suscrito entre las partes.

En el caso de que las partes manifestaran su voluntad de no conciliar, se dará por concluida la audiencia de conciliación y se iniciará la audiencia sobre la responsabilidad del citado, en la cual la o el Juez Cívico, en presencia de la parte quejosa y del probable infractor o infractora, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la queja, el cual podrá ser ampliado por quien denuncia o presenta la queja;
- II. Otorgará el uso de la palabra a la parte quejosa para que ofrezca las pruebas respectivas; Otorgará el uso de la palabra al probable infractor o infractora, para que formule las manifestaciones que estime convenientes y ofrezca pruebas en su descargo;
- IV. Acordará la admisión de las pruebas y las desahogará de inmediato, y
- V. Resolverá sobre a la conducta imputada, considerando todos los elementos que conste el expediente y resolverá sobre la responsabilidad del probable infractor o infracto

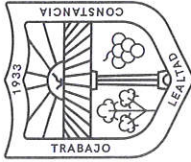
CAPÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Comunador
639 470 8600

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

tomará en consideración estos elementos para determinar la imposición de la sanción, a quien acepte la responsabilidad o resulte responsable de los daños causados, y en sus casos resolver sobre la devolución de los vehículos.

A las personas involucradas que no resulten responsables de los daños, les serán devueltos sus vehículos sin mayor trámite.

Artículo 173. El convenio que, en su caso, suscriban las partes interesadas, ante la presencia de la o el Juez Cívico será válido;

Para su validez, en todo convenio se hará constar la forma en que se garantice su cumplimiento, a través de alguna de las formas previstas en este Reglamento Municipal o demás ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 174. Cuando alguna de las partes involucradas manifieste su voluntad de no conciliar sus intereses, la o el Juez Cívico actuará de conformidad con lo siguiente:

I. Impondrá a la persona responsable de los daños, mediante resolución, la sanción que corresponda en términos de lo dispuesto en este ordenamiento, tomando en cuenta el dictamen de tránsito terrestre y los demás elementos probatorios que se desahogado; dejando a salvo los derechos de las partes por cuanto hace reparación del daño; y

II. Cuando la persona involucrada responsable garantice el pago de los daños, devolverá el vehículo que conducía; en caso contrario, si ratificó la denuncia, lo pondrá a disposición de la fiscalía general del Estado a fin de cumplimentar a la determinación del auto inicial.

Cuando se prevenga la denuncia por causas provocadas por la persona agraviada y no se desahogue, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 174.- Si la parte agraviada manifestara su voluntad de no presenta denuncia en ese momento o solicitara como reparación del daño. La o el Juez Cívico hará constar tal circunstancia dejando a salvo sus derechos para que los haga valer por la vía que estime procedente, en un plazo no mayor dos años a partir de esa fecha, ordenando la liberación del vehículo conducido la persona responsable.

En cualquier caso, la o el Juez Cívico expedirá a la parte que lo solicite, certificada de las actuaciones realizadas ante el juzgado.

TITULO DÉCIMO REGISTRO DE INFRACTORES

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda Gonzalez Holguin.

Artículo 175. El registro de personas infractoras contendrá la información de personas que hubieran sido sancionadas por la comisión de las infracciones se refiere este Reglamento Municipal se integrará con los siguientes datos:

- I. Nombre, domicilio, sexo y huellas dactilares;
- II. Infracciones cometidas;
- III. Lugares de comisión de la infracción;
- IV. Sanciones impuestas y, en su caso, lugares de cumplimiento del arresto;
- V. Realización trabajo a favor de la comunidad;
- VI. Fotografía.
- VII. RUD registro único de detención
- VIII. IPH digitalizado

Los datos para la integración del registro serán incorporados al mismo por las Jueces o Jueces Cívicos; al efecto, en cada juzgado se instalará el equipo informático necesario.

Artículo 176. El registro de personas infractoras será de consulta obligatoria para la solos Jueces Cívicos a efecto de obtener los elementos necesarios para motivar la aplicación de sanciones; dicho registro se deberá mantener actualizado.

Artículo 177. El registro de personas infractoras estará a cargo del Juzgado Cívico y solo se proporcionará información de los requisitos que consten en el mismo, cuando exista mandamiento de autoridad competente que funde y motive su requerimiento.

Artículo 178. La información contenida en el registro de personas infractoras tendrá como objeto el diseño de las estrategias y acciones tendientes a la preservación del orden y la tranquilidad pública en el Municipio, así como la instrumentación de programas de desarrollo social y de prevención de adicciones.

Artículo 179. Con el fin de asegurar las condiciones de seguridad sobre manejo y acceso a la información del registro de personas infractoras, los responsables de inscribir y los de proporcionar la información deberán tener claves confidenciales

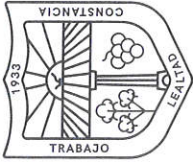
a fin de que quede debida constancia de cualquier movimiento de asientos, consultas y otorgamiento de información.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 180. Los actos y resoluciones que se dicten en la aplicación del presente Reglamento Municipal podrán ser impugnados mediante los

[Handwritten signatures and names in blue ink]
Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

recursos, que se presentarán, sustanciarán y resolverán en términos del artículo 203 del Código Municipal para el estado de Chihuahua.

En el caso de las quejas, que versen sobre el correcto funcionamiento y cumplimiento del Juzgado Cívico y su personal, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dentro del mismo punto de la orden del día, la regidora **Ana Cecilia González Zuccolotto**, presenta y da lectura al siguiente dictamen:

- 1.- Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023.

H. Ayuntamiento
Cd. Delicias, Chihuahua
Presente.-

Asunto: Dictamen Final Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta el **Lic. Enrique Valenzuela López**, Director de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Uniformes Escolares" dicha solicitud se presentó en Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del año 2023.

Dictamen:

Con el fin de apoyar a las familias de escasos recursos para proporcionar uniformes escolares, la Comisión especial de Desarrollo Humano y Bien Común, así como la comisión de Grupos Vulnerables, dictamina como **FAVORABLE** este programa.

Se instruye al departamento de Desarrollo Humano a realizar los procesos que derivan de este, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento la publicación del mismo en la Gaceta Municipal. Se anexa documento.

Atentamente

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Titular De Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Norma Aceves Olivas Lic. Ana Gabriela Franco Díaz
Vocal Vocal

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Titular de Grupos Vulnerables

Lic. Patricia Edith Armendáriz González
Vocal
C. Ana Lilia Leyva Holguín
Vocal

Una vez que fue analizado el asunto el H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Se Aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Uniformes Escolares2023", en los términos presentados, los cuales se transcriben textualmente:

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS Ayuntamiento

2021 - 2024

Convoca a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, a las y los estudiantes de los niveles de

Educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria

Para que participen en el programa municipal:

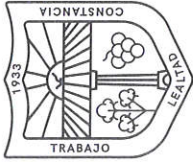
UNIFORMES ESCOLARES 2023

Bajo las siguientes bases:

PARTICIPANTES

- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar los estudiantes que presenten Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin o inicio del ciclo escolar.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armadán, Industrial Sur que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centro Regional de Autismo.
- Podrán participar quienes no cuentan con algún apoyo recurrente otorgado por parte del gobierno Municipal de Delicias, recibiendo hasta dos vales por familia.

PROCEDIMIENTO

- El padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal del aspirante deberá acudir a los centros comunitarios de: Linda Vista, Lotes Urbanos, Cumbres del Deporte, Laderas del Norte y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, para llenar solicitud y proporcionar la siguiente documentación:
- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.
 - CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta).
 - Copia de credencial de elector del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
 - CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).
 - Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite.
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa.
- Llenar un estudio socioeconómico que le proporcionará la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el cual estará sujeto a verificación por la misma en los casos que sean necesarios.
- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá el beneficio.
- El banco de voluntades podrá solicitar alguna asistencia o participación, por parte de los beneficiarios o tutores a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Por ningún motivo manipular, alterar o falsificar la información contenida en el recibo-vale que se entregará para cubrir parte del costo total de un (i) uniforme escolar.

FECHAS

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

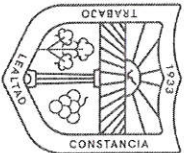
Feda. González Helguín.

- Recepción de Documentación: Del 3 al 14 de Julio del 2023. Se publicarán en Centros Comunitarios y en los medios de comunicación los lugares y horarios.
- Publicación de lista de beneficiarios a partir del día 28 de julio del 2023.
- Entrega de vales: Del 31 de julio al 14 de agosto del 2023.
- La recepción de documentación para darse de alta como Centros de Canje Autorizados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común será del 10 al 21 de julio del presente de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Canje de cheques de los proveedores: Del 15 al 25 de agosto del 2023.

TRANSITORIOS

- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común.

Ing. Jesús Alberto Valenciano García



Delicias

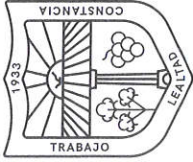
Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

**Dirección de
Desarrollo Humano
y Bien Común**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO
“UNIFORMES ESCOLARES 2023”**

Federica González Holguín.

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and the signature of Federica González Holguín.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO "UNIFORMES ESCOLARES 2023".

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023".

Que, en este marco, la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el Ejercicio Fiscal 2023, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Glosario

Beneficiario: Persona que tiene el beneficio del apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023" que otorga el Municipio de Delicias.

Bajos recursos económicos: Son todos aquellos bienes que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituye uno de los objetos de la economía, es cuando no se dispone de una existencia suficiente de recursos como para suplir todos los posibles deseos y necesidades de los individuos.

Banco de Voluntades: Programa de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, encargada de llevar el registro de beneficiarios de los programas sociales, que tiene como objeto dar la oportunidad a que todas las personas del Municipio de Delicias, que puedan ser beneficiarios, reciban diferentes apoyos por parte de Gobierno Municipal, y a su vez los beneficiarios aporten dentro de sus posibilidades diferentes acciones en pro del Municipio, buscando la participación entre ciudadanía y gobierno; logrando con esto que dichos apoyos tengan una doble labor, para las diferentes familias de los beneficiarios y con esto la creación

Fecla Gonzalez Holguin

de una comunidad más solidaria con las necesidades de otros.

Apoyo para "Uniformes Escolares 2023": Subvención económica por medio de vales para cubrir parte del costo total de un uniforme escolar que otorga el Municipio de Delicias, para apoyar a alumnos regulares y/o en situación de vulnerabilidad.

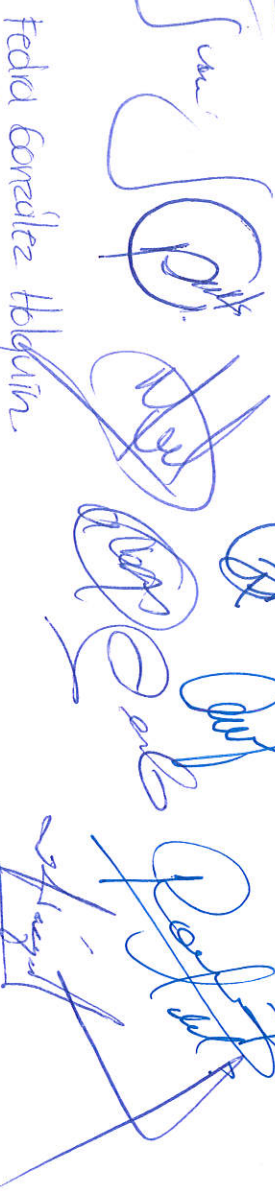
Centro de Atención Múltiple (C.A.M.): Es el servicio de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple que requieran de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados o permanentes.

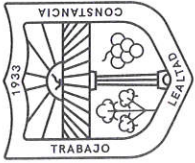
Centro Regional de Autismo: Instancia que atiende a los niños y jóvenes con autismo del Municipio de Delicias y la región buscando la integración social, familiar, escolar y laboral para formar personas independientes y apoyar a la familia en su proceso de desarrollo. Organización sin fines de lucro, principal objetivo, dar educación a niños con Autismo de todos los estratos sociales, enfocando la atención a niños de bajos recursos económicos.

Consejo Municipal: Consejo Ciudadano de Desarrollo Humano y Bien Común de Delicias, Chihuahua, es un organismo colegiado de consulta permanente ciudadanizado, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones; integrado por representantes de organismos de la sociedad civil, vinculadas al desarrollo humano y bien común, las cuales deberán residir en el Municipio de Delicias. Entre sus facultades está la de analizar, revisar, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la política, planes, programas y proyectos de desarrollo social y humano, aplicados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población a obtener el apoyo para cubrir parte del costo total del Uniforme Escolar.

Federica González Haldaguin





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Delicias la convocatoria de diferentes Programas Sociales.

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023".

Persona con Discapacidad: Son aquellas personas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás.

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; vivir en condiciones de hacinamiento.

Recepción de Documentos: Lapso de tiempo para efectuar la recepción de documentos y otorgar el apoyo de "UNIFORMES ESCOLARES 2023".

Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER): Es la instancia técnico-operativa y administrativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia.

Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultando de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Introducción

Este Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023" tiene como uno de sus objetivos buscar la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias y combatir

Fedra González Holguín.

Comunidades
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

la deserción escolar. Será un subsidio y/o apoyo por medio de un vale para cubrir parte del costo de un (1) uniforme escolar.

Objetivos

El Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**” surge con el fin de:


- Apoyar la economía de las familias de los estudiantes inscritos en escuelas públicas del Municipio, que vivan en condiciones de vulnerabilidad.
- Ayudar a aminorar la carga económica de las familias del Municipio. Su alcance es consolidar el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

Metas

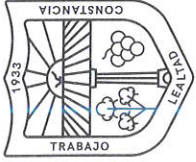
Se efectuará por medio de vales para cubrir parte del costo total de un (1) uniforme escolar, en los distintos niveles de educación como Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial, después de haber realizado el trámite correspondiente para ser beneficiado por este programa.

Centro de Canjes Autorizados

Todos los comercializadores o proveedores de uniformes que tengan su domicilio fiscal y comercial en el Municipio de Delicias podrán registrarse como centros de canje autorizados donde podrán recibir los cheques/vales, cubriendo parte del costo total, como apoyo a las familias para adquirir un (1) uniforme, los cuales deberán cumplir con la siguiente documentación: Credencial de Elector vigente perteneciente al Municipio de Delicias, Comprobante de Domicilio perteneciente a la Ciudad de Delicias ya sea del taller o establecimiento, Lista de precios de los uniformes escolares con las que cuenta y Logotipo del establecimiento en formato digital, estado de cuenta con clabe interbancaria, copia de solicitud de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.



Fedra Gonzalez Holguin



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1. Los comercializadores o proveedores de uniformes deberán entregar solamente uniformes escolares a los beneficiarios que se encuentre inscritos en las escuelas públicas, en caso de hacer mal uso del cheque/vale o de cualquier documentación relacionado al programa se darán de baja del programa automáticamente.

2. Todos los comercializadores o proveedores de uniformes escolares deberán entregar una hoja de registro donde especifique el nombre del alumno, nombre del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, folio del vale / cheque y firma de recibido en la Dirección Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio de Delicias, según el formato autorizado con la información clara y veraz.

Los comercializadores deben contar y validar los vales con la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para que el comercializador emita una factura al Municipio de Delicias por el monto equivalente a los vales de uniformes. Clave Fiscal **53102705** con el concepto "**Uniforme Escolar**". Dicha factura será remitida a la Dirección de Finanzas y Administración a través de la Subdirección de Egresos con un oficio de solicitud de pago, cargándose a la Partida del Programa Uniformes Gratuitos asignado a la cuenta **44123**, publicada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2023.

Fechas para los Centros de canje autorizados.

La recepción de documentación para darse de alta como Centros de Canje Autorizados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común será del 10 al 21 de julio del presente de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los vales se podrán canjear por los beneficiarios en los centros de canje autorizados del 31 de julio al 14 de agosto del año en curso, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.

Conmutador

639 470 86 00

Fedra González Holguín

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33600

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Los centros de canje autorizados podrán pasar a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para iniciar el trámite de pago de sus vales del 15 al 25 de agosto del año en curso.

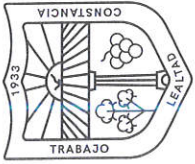
Cobertura

El Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**” es de cobertura municipal y con las siguientes excepciones:

- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centro Regional de Autismo.
- Podrán participar quienes no cuentan con algún apoyo recurrente por parte del gobierno Municipal de Delicias.

Requisitos del programa

Freda González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Que el padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal del estudiante sean residentes del Municipio de Delicias.

Entregar en tiempo y en forma la papelería que es requerida para el registro de los aspirantes al Programa de apoyo "**UNIFORMES ESCOLARES 2023**".

Presentar la siguiente documentación:

- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.
- CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta).
- Copia de credencial de elector del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
- CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).
- Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

Commutador

639 470 86.00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Hobuin.

Quedan excluidos del Programa de apoyo **“UNIFORMES ESCOLARES 2023”** los estudiantes de nivel Superior, debido a que este sector de la población estudiantil no requiere la utilización de uniformes escolares.

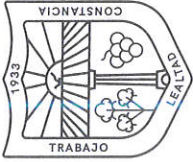
Fechas.

La recepción de documentación de los estudiantes, para darse de alta en el programa, será de acuerdo con las siguientes fechas, lugares y horarios:

JULIO			
DÍA.	EVENTO	HORA	LUGAR
Lunes 3	REGISTRO	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 4		10:00 am a 15:00 horas 18:00 a 20:00 horas	Centro Comunitario Col. Cumbres del Deporte
Miércoles 5		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Laderas
Jueves 6		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Linda Vista
Viernes 7		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Lunes 10		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 11		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Cumbres del Deporte

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signatures and names in blue ink)
 Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Miércoles 12		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario o Col. Lotes Urbanos y Centro Comunitario o Col. Linda Vista
Jueves 13		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Viernes 14		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	
Lunes 10 al viernes 21	REGISTRO DE PROVEEDORES	Lunes a viernes de las 10:00 a.m. a las 3:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Viernes 28	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS	A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.	Oficina Desarrollo Humano y Centros Comunitarios
Lunes 31	ENTREGA DE VALES	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
AGOSTO			
Martes 1o.	ENTREGA DE VALES	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Miércoles 2	DE VALES	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario o Col. Cumbres del Deporte
Jueves 3		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario o Col. Laderas

Fedra González Holguín.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

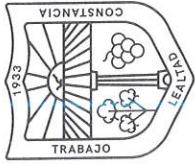
(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Viernes 4		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Linda Vista
Lunes 7		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 8		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Cumbres del Deporte
Miércoles 9		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Lotes Urbanos
Jueves 10		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Laderas
Viernes 11		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Linda Vista
Lunes 14		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 15 al viernes 25	Cobro de vales para los proveedores.	10:00 am a 15:00 horas	Oficina Desarrollo Humano

Derechos de los beneficiarios

- La inscripción al Programa es de forma gratuita.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información de la Convocatoria.
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite.
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa.
- Llenar un estudio socioeconómico que le proporcionará la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el cual estará sujeto a verificación por la misma en los casos que sean necesarios.
- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá el beneficio.
- El banco de voluntades podrá solicitar alguna asistencia o participación, por parte de los beneficiarios o tutores a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Por ningún motivo manipular, alterar o falsificar la información contenida en el recibo-vale que se entregará para cubrir parte del costo total de un (1) uniforme escolar.

LISTADO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común presentará el listado de beneficiarios 2023 al Consejo Municipal, y será quien dictamine y autorice la lista de beneficiarios del Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023".

CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIBOS-VALES.

Los recibos-vales emitidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para el apoyo de Uniformes Escolares deberán contener la siguiente información:

Logotipo de la Administración Municipal 2021-2024, Encabezado con el nombre del apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023",

Fe de errata González Holguín

Commutador:
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

nombre de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, Administración 2021-2024, código de barras, recibí del Gobierno Municipal, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, el vale de: **"UNIFORMES ESCOLARES 2023"**, correspondiente al mes de julio y agosto, monto de \$300.00, con número y letra, inscripción canjeable en los centros de vales autorizados por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, nombre del beneficiario, elaborado por: nombre y firma del personal de la Dirección de Desarrollo Humano que capturó la información, fecha, hora, nombre del beneficiario con espacio para firmar de recibido conforme a la credencial del Instituto Nacional Electoral, sello de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en tinta color negro, firma facsímil del Director de Desarrollo Humano y Bien Común.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo y Monto del Apoyo

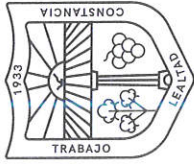
La cantidad de uniformes escolares otorgados quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa Uniformes Gratuitos asignado a la partida presupuestal **44123**, publicada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Presidencia Municipal entregará a los estudiantes beneficiados con el Programa de apoyo **"UNIFORMES ESCOLARES 2023"** un (1) vale para cubrir parte del costo total equivalente a un total de \$300.00 IVA incluido (Son Trescientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, a un total de beneficiarios de hasta 4533 vales, entregando hasta dos vales por familia.

Monto del Programa

[Handwritten signatures and marks]

Freda González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

La solicitud del Presupuesto de Egresos 2023 a el H Ayuntamiento de Delicias para el Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023" ascienden a la cantidad de hasta \$ 1, 360, 000.00 (Son un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio Presupuesto de Egresos del Municipio.

Periodo de Aplicación

Los apoyos para el Programa de apoyo "UNIFORMES ESCOLARES 2023" tendrán una vigencia del 31 de julio al 14 de agosto de 2023, para su canje en los establecimientos debidamente registrados. El día 14 de agosto será el último día para canjear los vales.

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago.

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante;
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- Entrega incompleta de documentación;
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites;
- En caso de que el apoyo no llegue y beneficie al estudiante exclusivamente;

Comunidades
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

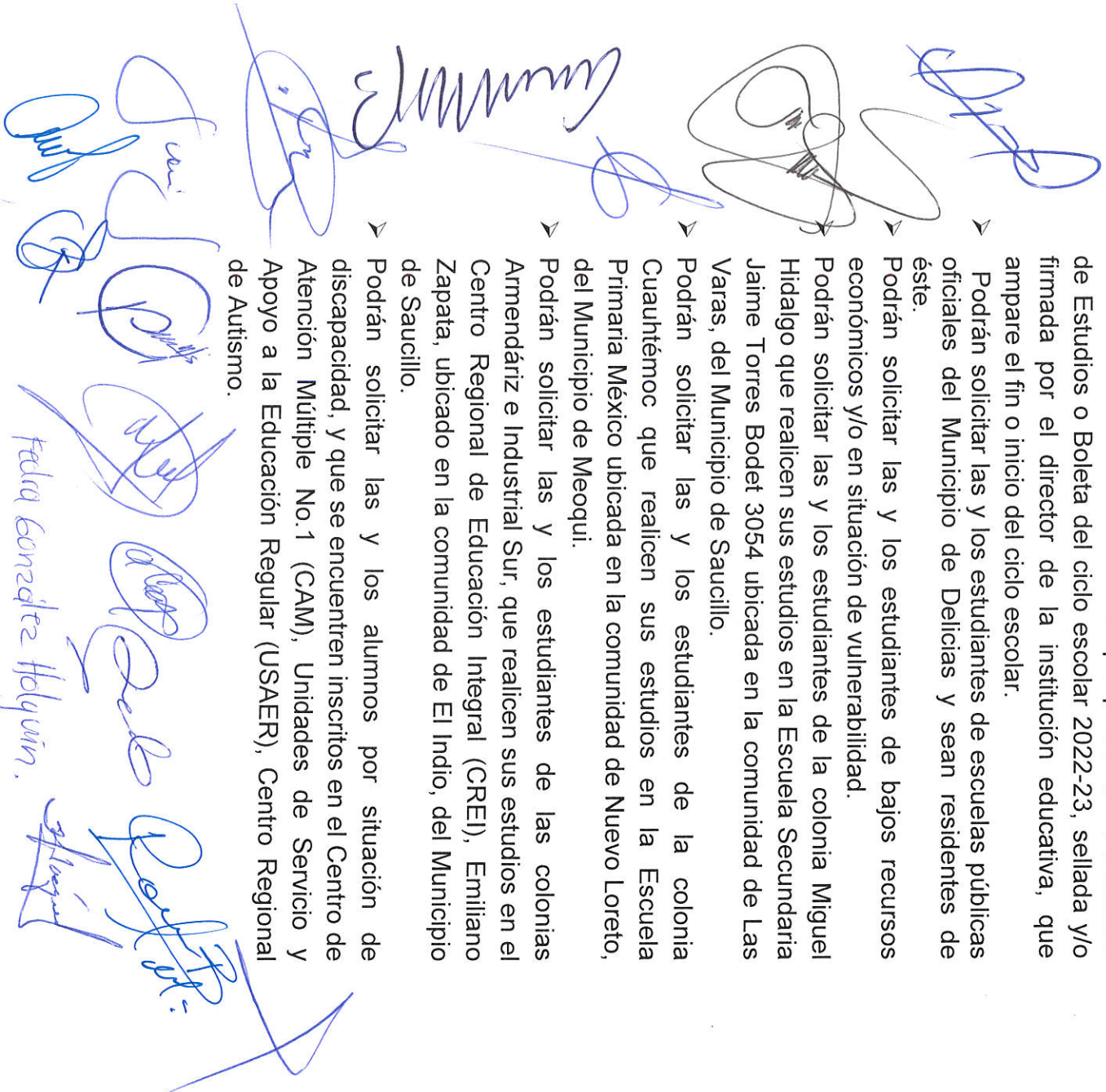
Freda González Holguín.

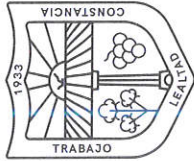
- Incumplir con la asistencia cuando requiera apoyo el Banco de voluntades.

Participantes

El Programa de apoyo **“UNIFORMES ESCOLARES 2023”** lo podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.

- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar los estudiantes que presenten Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin o inicio del ciclo escolar.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centro Regional de Autismo.





Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Vitti"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- Podrán participar quienes no cuentan con algún apoyo recurrente otorgado por parte del gobierno Municipal de Delicias, recibiendo hasta dos vales por familia.

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será la instancia ejecutora del Programa de apoyo **"UNIFORMES ESCOLARES 2023"**.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de Uniformes Escolares que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa de Programa de apoyo **"UNIFORMES ESCOLARES 2023"**
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios.
- Integrar los expedientes de los aspirantes a obtener un vale para cubrir parte del costo total de un (1) uniforme escolar.

Instancia Normativa

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir.

El Director de Desarrollo Humano y Bien Común será quien establezca las fechas de entrega y recepción, en coordinación con el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal, evaluará y analizará los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

Commutador
639 470 8600

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

Así mismo avalará la aplicación de los pagos a los beneficiarios y el número asignado de beneficiarios, y verificará que los recursos aplicables al Programa se ejerzan respetando las bases de la Convocatoria.

Coordinación Institucional

El Consejo Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

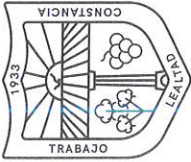
Con este mismo propósito la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Publicación

La Información del Programa se dará a conocer en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 50 BIS y 50 TER, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en la página de Internet <https://municipiodelicias.com/>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en los Centros Comunitarios de Linda Vista, Lotes Urbanos, Cumbres del Deporte, Laderas del Norte, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y en los principales medios. Este documento tendrá efecto y validez después de la autorización en la Sesión del Honorable Ayuntamiento de Delicias.

Entrega

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

El apoyo de vales servirá para **cubrir parte del costo total** del uniforme escolar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, será entregada en el evento de entrega del Programa de apoyo "**UNIFORMES ESCOLARES 2023**" y días posteriores, cuya fecha y lugar se estará publicando en los diferentes medios de comunicación y en la oficina de Desarrollo Humano y Bien Común, a partir del día 28 de julio del 2023.

Ejecución

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común deberá formular el documento de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de diciembre del 2023. El cierre de ejercicio por concepto del Programa de apoyo "**UNIFORMES ESCOLARES 2023**", no podrá exceder del 31 de diciembre del 2023.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de apoyo "**UNIFORMES ESCOLARES 2023**", se informará al H. Ayuntamiento y la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá del importe para transferirlo a aquella partida de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común que así lo requiera.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**” sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

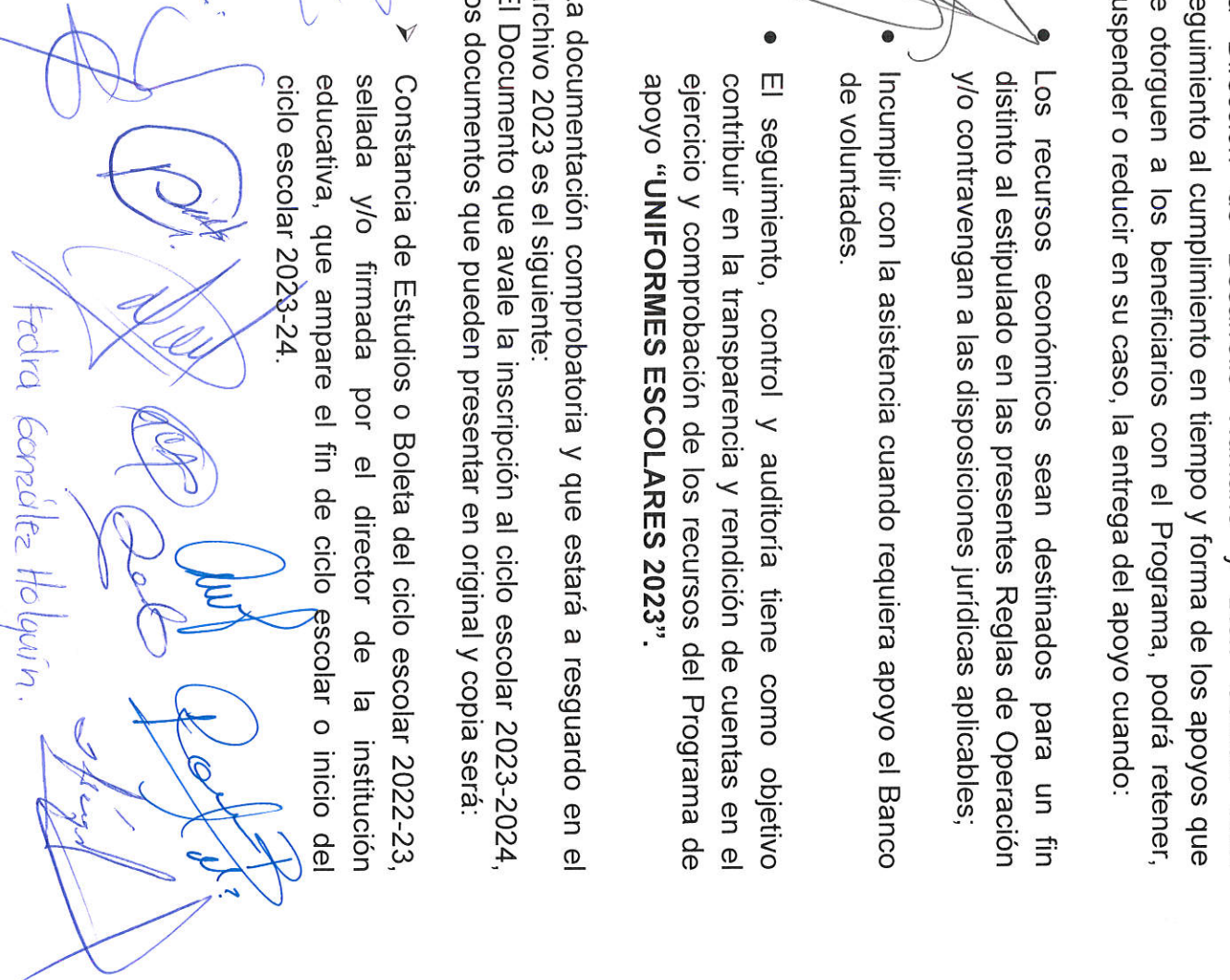
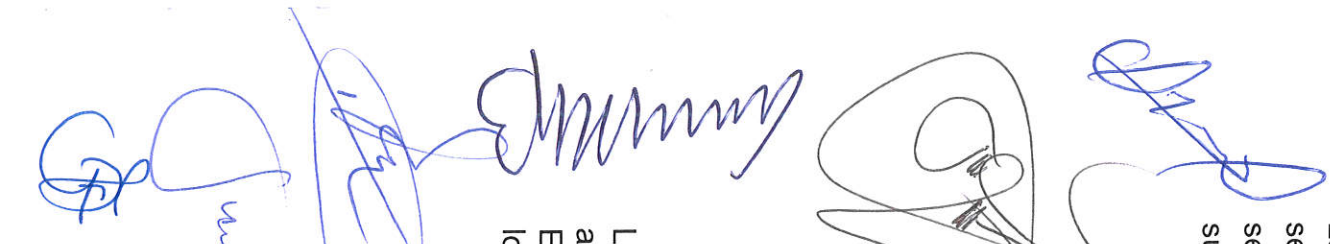
La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa, podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Incumplir con la asistencia cuando requiera apoyo el Banco de voluntades.
- El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**”.

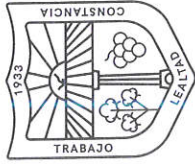
La documentación comprobatoria y que estará a resguardo en el archivo 2023 es el siguiente:

El Documento que avale la inscripción al ciclo escolar 2023-2024, los documentos que pueden presentar en original y copia será:

- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.



Handwritten signatures in blue ink are present at the top and bottom of the page. The top signatures appear to be official approvals, while the bottom signatures include names like 'Fedra González Holguín'.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta).
- Copia de credencial de elector de del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
- CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).
- Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <https://municipiodelicias.com/> de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal,

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

en oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común y en los principales medios.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir a la Oficina de Regidores para presentar por escrito sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**”. Para facilitar dicho trámite se le proporcionará un formato en la misma Oficina de Regidores.

Transitorios

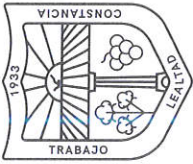
PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: El Consejo Municipal dará prioridad para aprobar en el siguiente ciclo del Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**” a quienes participen activamente en el Banco de Voluntades.

TERCERO: En la fecha del día, 23 de junio de 2023 el Lic. Enrique Valenzuela López, en su carácter de Director de Desarrollo Humano y Bien Común, emite las presentes Reglas de Operación del Programa de apoyo “**UNIFORMES ESCOLARES 2023**”.

Fedra González Higuera.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común.

Elaborado por:
Luis Enrique Valles Chávez
Coordinador de Programas Sociales

Supervisado por:
Lic. Enrique Valenzuela López
Director de Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Gabriela Peña Orta
Síndica Municipal

Lic. Arturo Michel Terrazas.
Jefe de Jurídico

L.C. Homero Beltrán Del Río Méndez
Director de Finanzas y Administración

Comisión de Revisión por parte de Regidores
Lic. Silvia Yolanda Román Sáenz
Regidora Desarrollo Económico

M.A. Ana Gabriela Franco Díaz
Regidora Planeación

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Regidora Grupos Vulnerables

C. Ana Lilia Leyva Holguín
Regidora Trabajo y Previsión Social

Comunidades
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Regidora Desarrollo Humano y Bien Común

Así mismo y dentro del mismo punto de la orden del día la regidora Hortensia Jaquez Jaramillo, da lectura al siguiente dictamen:

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023.

H. Ayuntamiento
Cd. Delicias, Chihuahua
Presente.-

Asunto: Dictamen Final Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

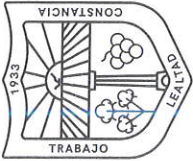
Escrito que presenta el Lic. Enrique Valenzuela López, Director de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, el análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Pasos Gigantes 2023" dicha solicitud se presentó en Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del año 2023.

Dictamen:

Con el fin de apoyar a las familias de escasos recursos para proporcionar zapatos escolares, la Comisión especial de Desarrollo Humano y Bien Común así como la Comisión de Grupos Vulnerables, dictaminan como **FAVORABLE** este programa.

Se instruye al departamento de Desarrollo Humano a realizar los procesos que derivan de este, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento la publicación del mismo en la Gaceta Municipal. Se anexa documento.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Atentamente

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Titular De Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Norma Aceves Olivas

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Titular de Grupos Vulnerables

Lic. Patricia Edith Armendáriz González
Vocal

C. Ana Lilia Leyva Holguín
Vocal

Una vez que fue analizado el asunto el H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Se Aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Pasos Gigantes Escolares2023"; en los términos presentados, los cuales se transcriben textualmente:

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS
Ayuntamiento 2021 - 2024

Convoca a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, a las y los estudiantes de los niveles de

Educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria.

Para que participen en el programa municipal:

PASOS GIGANTES

Bajo las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.




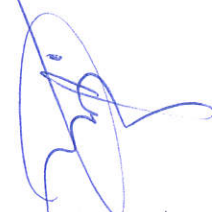





- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar los estudiantes que presenten Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin o inicio del ciclo escolar.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAR), Centro Regional de Autismo.
- Podrán participar quienes no cuenten con algún apoyo recurrente otorgado por parte del gobierno Municipal de Delicias, recibiendo hasta dos vales por familia.

PROCEDIMIENTO

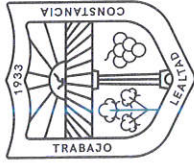
- El padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal del aspirante deberá acudir a los centros comunitarios de: Linda Vista, Lotes Urbanos, Cumbres del Deporte, Laderas del Norte y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, para llenar solicitud y proporcionar la siguiente documentación:
- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.
 - CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta).
 - Copia de credencial de elector del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
 - CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).
 - Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite.
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa.
- Llenar un estudio socioeconómico que le proporcionará la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el cual estará sujeto a verificación por la misma en los casos que sean necesarios.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá el beneficio.
- El banco de voluntades podrá solicitar alguna asistencia o participación, por parte de los beneficiarios o tutores a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Por ningún motivo manipular, alterar o falsificar la información contenida en el recibo-vale que se entregará para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos.

FECHAS

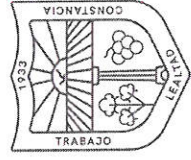
- Recepción de Documentación: Del 3 al 14 de Julio del 2023. Se publicarán en Centros Comunitarios y en los medios de comunicación los lugares y horarios.
- Publicación de lista de beneficiarios a partir del día 28 de julio del 2023.
- Entrega de vales: Del 31 de julio al 14 de agosto del 2023.
- La recepción de documentación para darse de alta como Centros de Canje Autorizados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común será del 10 al 21 de julio del presente de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común. Canje de cheques de los proveedores: Del 15 al 25 de agosto del 2023.

TRANSITORIOS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común.

Presidente Municipal de Delicias

Ing. Jesús Alberto Valenciano García



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO "PASOS GIGANTES"

Freda González Holguín.

Commutador
639 470 86 00

● Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
● Delicias, Chihuahua
● municipiodelicias.com

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO "PASOS GIGANTES".

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo "PASOS GIGANTES".

Que, en este marco, la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el Ejercicio Fiscal, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

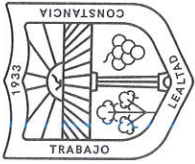
Glosario

Beneficiario: Persona que tiene el beneficio para el Programa de apoyo "PASOS GIGANTES" que otorga el Municipio de Delicias.

Bajos recursos económicos: Son todos aquellos bienes que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituye uno de los objetos de la economía, es cuando no se dispone de una existencia suficiente de recursos como para suplir todos los posibles deseos y necesidades de los individuos.

Banco de Voluntades: Programa de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, encargada de llevar el registro de beneficiarios de los Programas Sociales, que tiene como objeto dar la oportunidad a que todas las personas del Municipio de Delicias, que puedan ser beneficiarios, reciban diferentes apoyos por parte de Gobierno Municipal, y a su vez los beneficiarios aporten dentro de sus posibilidades diferentes acciones en pro del Municipio, buscando la participación entre ciudadanía y gobierno; logrando con esto que dichos apoyos tengan una doble labor, para las diferentes familias de los beneficiarios y con esto la creación de una comunidad más solidaria con las necesidades de otros.

Federal González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Programa de apoyo "PASOS GIGANTES": Subvención económica para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos escolares que otorga el Municipio de Delicias, para apoyar a alumnos regulares y/o en situación de vulnerabilidad.

Centro de Atención Múltiple (C.A.M.): Es el servicio de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados o permanentes.

Centro Regional de Autismo: Instancia que atiende a los niños y jóvenes con autismo del Municipio de Delicias y la región buscando la integración social, familiar, escolar y laboral para formar personas independientes y apoyar a la familia en su proceso de desarrollo. Organización sin fines de lucro, principal objetivo, dar educación a niños con Autismo de todos los estratos sociales, enfocando la atención a niños de bajos recursos económicos.

Consejo Municipal: Consejo Ciudadano de Desarrollo Humano y Bien Común de Delicias, Chihuahua, es un organismo colegiado de consulta permanente ciudadanizado, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones; integrado por representantes de organismos de la sociedad civil, vinculadas al desarrollo humano y bien común, las cuales deberán residir en el Municipio de Delicias. Entre sus facultades está la de analizar, revisar, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la política, planes, programas y proyectos de desarrollo social y humano, aplicados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población a obtener el apoyo para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos escolares.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Delicias la convocatoria de diferentes Programas Sociales.

Freda González Huguín.

Commutador:
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de apoyo **"PASOS GIGANTES"**.

Persona con Discapacidad: Son aquellas personas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás.

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; vivir en condiciones de hacinamiento.

Recepción de Documentos: Lapso de tiempo para efectuar la recepción de documentos y otorgar el apoyo para el Programa **"PASOS GIGANTES"**.

Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER): Es la instancia técnico-operativa y administrativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia.

Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultando de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Introducción

Este Programa de apoyo **"PASOS GIGANTES"** tiene como uno de sus objetivos buscar la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias y combatir la deserción escolar. Será un subsidio por medio de un (1) vale para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos escolares.

Fedra González Helguín.

documentación relacionado al programa se darán de baja del programa automáticamente.

4. Todos los comercializadores o proveedores de zapatos deberán entregar una hoja de registro donde especifique el nombre del alumno, padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, folio del vale / cheque y firma de recibido en la Dirección Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio de Delicias, según el formato autorizado con la información clara y veraz.

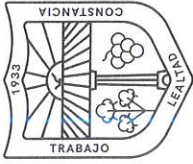
5. Los comercializadores deben contar y validar los vales en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para que el comercializador emita una factura al Municipio de Delicias por el monto equivalente a los vales de zapatos. Clave Fiscal **53111600** con el concepto "**Zapato Escolar**". Dicha factura será remitida a la Dirección de Finanzas y Administración a través de la Subdirección de Egresos con un oficio de solicitud de pago, cargándose a la Partida del Programa Pasos Gigantes asignado a la cuenta **44133** publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2023.

Fechas para los Centros de canje autorizados.

La recepción de documentación para darse de alta como Centros de Canje Autorizados por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común será del 10 al 21 de julio del presente de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los vales se podrán canjear por los beneficiarios en los centros de canje autorizados del 31 de julio al 14 de agosto del año en curso, con un horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. Los centros de canje autorizados podrán pasar a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para iniciar el trámite de pago de sus vales del 15 al 25 de agosto del año en curso.

Fedra González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Cobertura

El Programa de apoyo "**PASOS GIGANTES**" es de cobertura municipal y con las siguientes excepciones:

- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centro Regional de Autismo.
- Podrán participar quienes no cuentan con algún apoyo recurrente por parte del gobierno Municipal de Delicias, recibiendo hasta dos vales por familia.

Requisitos del programa

Que el padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal del estudiante sean residentes del Municipio de Delicias.

Commutador:
639 470 86 00

Circulo del Retoj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 30000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

Entregar en tiempo y en forma la papelería que es requerida para el registro de los aspirantes al Programa de apoyo **"PASOS GIGANTES"**.

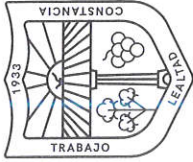
Presentar la siguiente documentación:

- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.
- CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta).
- Copia de credencial de elector de del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
- CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).
- Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

Fechas.

La recepción de documentación de los estudiantes, para darse de alta en el programa, será de acuerdo con las siguientes fechas, lugares y horarios:

Febrero González Helguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

JULIO

DÍA.	EVENTO	HORA	LUGAR
Lunes 3	REGISTRO	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 4		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col Cumbres del Deporte
Miércoles 5		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Laderas
Jueves 6		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Linda Vista
Viernes 7		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Lunes 10		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 11		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Cumbres del Deporte
Miércoles 12		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Lotes Urbanos
Jueves 13		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Linda Vista

Commutador

639 470-86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Huguin.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Viernes 14		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Lunes 10 al viernes 21	REGISTRO DE PROVEEDORES	Lunes a viernes de las 10:00 a.m. a las 3:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Viernes 28	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS	A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.	Oficina Desarrollo Humano y Centros Comunitarios
AGOSTO			
Lunes 31	ENTREGA DE VALES	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes 10.	ENTREGA DE VALES	10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Miércoles 2		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Cumbres del Deporte
Jueves 3		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Laderas
Viernes 4		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col. Linda Vista
Lunes 7		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficinas Desarrollo Humano
Martes 8		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitario Col.

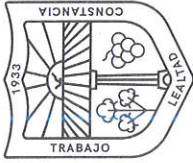
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fedra Gonzalez Holguin.

[Handwritten signatures and notes]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

			Cumbres del Deporte
Miércoles 9		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Lotes Urbanos
Jueves 10		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Laderas
Viernes 11		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Centro Comunitari o Col. Linda Vista
Lunes 14		10:00 a.m. a 3:00 p.m. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano
Martes al viernes 15 25	Cobro de vales de los proveedores.	10:00 a.m. a 3:00 p.m.	Oficina Desarrollo Humano

Derechos de los beneficiarios

- La inscripción al Programa es de forma gratuita.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información de la Convocatoria.
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite.
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa.

Commutador

639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 38000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

- Llenar un estudio socioeconómico que le proporcionará la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, el cual estará sujeto a verificación por la misma en los casos que sean necesarios.
- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá el beneficio.
- El banco de voluntades podrá solicitar alguna asistencia o participación, por parte de los beneficiarios o tutores a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Por ningún motivo manipular, alterar o falsificar la información contenida en el recibo-vale que se entregará para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos.

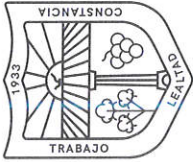
LISTADO DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común presentará el listado de beneficiarios al Consejo Municipal, y será quien dictamine y autorice la lista de beneficiarios del Programa de apoyo **"PASOS GIGANTES"**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIBOS-VALES.

Los recibos-vales emitidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común para el apoyo de **"PASOS GIGANTES"** deberán contener la siguiente información:

Logotipo de la Administración Municipal 2021-2024, Encabezado con el nombre del apoyo **"PASOS GIGANTES"**, nombre de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, Administración 2021-2024, código de barras, recíbi del Gobierno Municipal, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, el vale de: **"PASOS GIGANTES"**, correspondiente al mes de julio y agosto, monto de \$300.00, con número y letra, inscripción canjeable en los centros de vales autorizados por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, nombre del beneficiario, elaborado por: nombre y



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

firma del personal de la Dirección de Desarrollo Humano que capturó la información, fecha, hora, nombre del beneficiario con espacio para firmar de recibido conforme a la credencial del Instituto Nacional Electoral, sello de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en tinta color negro, firma facsímil del Director de Desarrollo Humano y Bien Común.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo y Monto del Apoyo

La cantidad de zapatos escolares otorgados quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa "PASOS GIGANTES" con la cuenta **44133**, publicada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Presidencia Municipal entregará a los estudiantes beneficiados con el Programa de apoyo "PASOS GIGANTES" un (1) vale para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos equivalente a \$300.00 IVA incluido (Son trescientos pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición, a un total de hasta 2000 beneficiarios, entregando hasta dos vales por familia.

Monto del Programa

La solicitud del presupuesto de egresos a el H. Ayuntamiento de Delicias para el Programa de apoyo "PASOS GIGANTES" ascienden a la cantidad de hasta \$ 600,000.00 (Son seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del

Comunidades
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Helguín

Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

Periodo de Aplicación

Los apoyos para el Programa de "PASOS GIGANTES" tendrán una vigencia del 31 de julio al 14 de agosto, para su canje en los establecimientos debidamente registrados. El día 14 de agosto será el último día para canjear los vales.

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago.

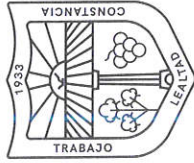
- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante;
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- Entrega incompleta de documentación;
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites;
- En caso de que el apoyo no llegue y beneficie al estudiante exclusivamente.
- Incumplir con la asistencia cuando requiera apoyo el Banco de voluntades.

Participantes

El Programa de apoyo "PASOS GIGANTES" lo podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.

- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar los estudiantes que presenten Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin o inicio del ciclo escolar.

- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales del Municipio de Delicias y sean residentes de éste.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Cuauhtémoc que realicen sus estudios en la Escuela Primaria México ubicada en la comunidad de Nuevo Loreto, del Municipio de Meoqui.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los alumnos por situación de discapacidad, y que se encuentren inscritos en el Centro de Atención Múltiple No.1 (CAM), Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centro Regional de Autismo.
- Podrán participar quienes no cuentan con algún apoyo recurrente otorgado por parte del gobierno Municipal de Delicias, recibiendo hasta dos vales por familia.

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será la instancia ejecutora del Programa de apoyo "PASOS GIGANTES".

Comunicador:
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua
municipiodelicias.com

Freda González Holguín.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de zapatos escolares del Programa "PASOS GIGANTES" que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa de apoyo "PASOS GIGANTES".
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios.
- Integrar los expedientes de los aspirantes a obtener un vale para cubrir parte del costo total de un (1) par de zapatos.

Instancia Normativa

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común es la encargada de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir.

El Director de Desarrollo Humano y Bien Común será quien establezca las fechas de entrega y recepción, en coordinación con el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal, evaluará y analizará los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas de operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

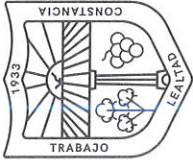
Así mismo avalará la aplicación de la entrega de vales a los beneficiarios y verificará que los recursos aplicables al Programa se ejerzan respetando las bases de la Convocatoria.

Coordinación Institucional

El Consejo Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y

Fedra González Holguín.

[Handwritten signatures and initials]



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Publicación

La Información del Programa se dará a conocer en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 50 BIS y 50 TER, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en la página de Internet <https://municipiodelicias.com/>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en los Centros Comunitarios de: Linda Vista, Lotes Urbanos, Cumbres del Deporte, Laderas del Norte y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y en los principales medios.

Este documento tendrá efecto y validez después de la autorización en la Sesión del Honorable Ayuntamiento de Delicias.

Entrega

El apoyo de vales servirá para **cubrir parte del costo total** de un (1) par de zapatos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, será entregada en el evento de entrega del Programa de apoyo "PASOS GIGANTES" y días posteriores, cuya fecha y lugar se estará publicando en los diferentes medios de comunicación, en la oficina de Desarrollo Humano y Bien Común y en los Centros Comunitarios, a partir del día 28 de julio del 2023.

Commutador:
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Freda González Higuera

Ejecución

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común deberá formular el documento de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de diciembre del 2023. El cierre de ejercicio por concepto del Programa de apoyo "**PASOS GIGANTES**", no podrá exceder del 31 de diciembre del 2023.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de apoyo "**PASOS GIGANTES**", se informará al H. Ayuntamiento y la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá del importe para transferirlo a aquella partida de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común que así lo requiera.

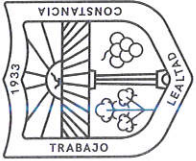
Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de apoyo "**PASOS GIGANTES**" sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que

Febrica Gonzalez Helguin.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Febrica Gonzalez Helguin', 'Eduardo', 'Roberto', and 'Rodrigo']



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

se otorguen a los beneficiarios con el Programa, podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Incumplir con la asistencia cuando requiera apoyo el Banco de voluntades.
- El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de apoyo **"PASOS GIGANTES"**.

La documentación comprobatoria y que estará a resguardo en el archivo es la siguiente:

El Documento que avale el fin del ciclo escolar 2022-23 o el inicio al ciclo escolar -2024, los documentos que pueden presentar en copia será:

- Constancia de Estudios o Boleta del ciclo escolar 2022-23, sellada y/o firmada por el director de la institución educativa, que ampare el fin de ciclo escolar o inicio del ciclo escolar 2023-24.
- CURP impresa del Alumno (en caso de no estar visible en la boleta)
- Copia de credencial de elector del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
- CURP impresa del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 6 meses (Luz, agua o predial).

Comunicador

639 470 86-00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin

- Comprobante de ingresos del padre, madre, familiar mayor de edad (que acredite el resguardo del menor con carta de dependencia económica emitida por el DIF) o tutor legal, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

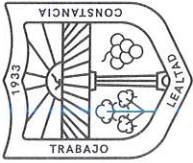
La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <https://municipiodelicias.com/> de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común y en los principales medios.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir a la Oficina de Regidores para presentar por escrito sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de apoyo "**PASOS GIGANTES**". Para facilitar dicho trámite se le proporcionará un formato en la misma Oficina de Regidores.

Fedra González Holguín.

Suris
Perla
Perla
Perla
Perla
Perla
Perla



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Transitorios

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: El Consejo Municipal dará prioridad para aprobar en el siguiente ciclo del Programa **"PASOS GIGANTES"** a quienes participen activamente en el Banco de Voluntades.

TERCERO: En la fecha del día, 23 de junio de 2023 el Lic. Enrique Valenzuela López, en su carácter de Director de Desarrollo Humano y Bien Común, emite las presentes Reglas de Operación del Programa **"PASOS GIGANTES"**.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común.

Elaborado por:

Luis Enrique Valles Chávez

Coordinador de Programas Sociales.

Supervisado por:

Lic. Enrique Valenzuela López

Director de Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Gabriela Peña Orta

Síndica Municipal

Commutador

639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1, Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Lic. Arturo Michel Terrazas.
Jefe de Jurídico

L.C. Homero Beltrán Del Río Méndez
Director de Finanzas y Administración.

Comisión de Revisión por parte de Regidores
Lic. Silvia Yolanda Román Sáenz
Regidora Desarrollo Económico

M.A. Ana Gabriela Franco Díaz
Regidora Planeación

C. Hortensia Jáquez Jaramillo
Regidora Grupos Vulnerables

C. Ana Lilia Leyva Holguín
Regidora Trabajo y Previsión Social

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto
Regidora Desarrollo Humano y Bien Común

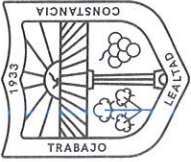
Dentro del mismo punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones el regidor Luis David Gallegos Carrasco, presenta y da lectura al siguiente dictamen:

- 1.-
Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023
H. Ayuntamiento
Cd. Delicias, Chihuahua
Presente

Asunto: Dictamen *Final* En Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Fedra González Holguín.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Fedra González Holguín' and 'Luis David Gallegos Carrasco']



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Escrito que presenta el Lic. Alberto Viesca Franco, en su carácter de Encargado de Órgano Interno de Control, quien solicita a consideración del H. Ayuntamiento, el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Delicias, Chihuahua, para su revisión y en su caso aprobación, solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 43 de Fecha 14 de Junio de 2023.**

Por lo anterior esta Comisión de Gobernación **Dictamina Favorable** la solicitud antes mencionada, por lo que se presenta a consideración del pleno a efecto de que sean aprobados los puntos revisados en reunión de trabajo previa.

A T E N T A M E N T E

M.A.P Luis David Gallegos Carrasco
Titular Comisión de Gobernación

C. José Carreón Ramos C. Manuel Aron Hernández Márquez
Vocal

Una vez que fue analizado el asunto se autoriza por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**, en los términos que fue presentado, el cual se transcribe textualmente.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS,
CHIHUAHUA.**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Código son aplicables, de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Delicias, Chihuahua, por lo que es obligatorio en

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado.

Asimismo, el presente Código de Ética y Conducta podrá fungir como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

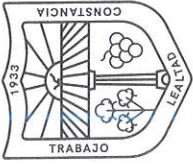
Artículo 2. Tiene por objeto establecer principios y valores que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para impulsar la conducta ética y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos del Municipio y sus organismos descentralizados, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por los mismos para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, para erradicar conductas que representen actos de corrupción, así como establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética y las instancias para denunciar su incumplimiento..

Artículo 3. Para efectos de interpretación y aplicación del presente instrumento, se entiende por:

I. Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

II. Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de

Handwritten signatures in blue ink at the top of the page, including several illegible signatures and a signature that appears to read 'Febea Gonzalez Holguin'.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales;

III. Armónico: Cualidad de buena amistad y correspondencia entre las personas que propicia un buen ambiente;

IV. Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Delicias, Chihuahua: Documento emitido por el Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;

V. Comunicación: Es un medio de conexión o de unión que tenemos las personas para transmitir o intercambiar mensajes;

VI. Cordial: Ser amable y/o accesible;

VII. Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

VIII. Dependencia: Unidades administrativas de la administración pública centralizada del Municipio de Delicias, Chihuahua;

IX. Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas los servidores públicos se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;

X. Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional

Comunicador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

XI. Entidades o Entes: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal;

XII. Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente, orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad, corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista de lo correcto e incorrecto;

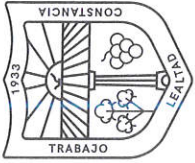
XIII. Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

XIV. Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XV. Interés público: Es el deber de los servidores públicos de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

Edra González Holguín.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Juan, P, and others.]



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

XVI. Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XVII. Municipio. El Municipio de Delicias, Chihuahua y los Organismos contemplados en los artículos 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Delicias, Chihuahua;

XVIII. Normas de Ética y Conducta. Disposiciones contenidas en el presente Código por los que se establecen las normas de ética y conducta de los servidores públicos del Municipio;

XIX. Organizado. Calidad de las personas de coordinar los medios adecuados y mantenerlos en orden;

XX. Principios Municipales de Ética y Valores. Conjunto de acciones para impulsar una mejora en la calidad de la gestión pública, y en la calidad de sus servicios, a través del fortalecimiento de actitudes éticas de los servidores públicos del Municipio;

XXI. Propósitos Institucionales. Objetivos, fines y/o aspiraciones a los que se pretende dirigir el desempeño de los servidores públicos del Municipio;

XXII. Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materia les de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos, y

XXIII. Servidores Públicos. Las y los funcionarios o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Municipio de Delicias, Chihuahua;

XXIV. Valores. Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral de las personas al tomar decisiones;

XXV. Violencia contra las Mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento

Commutador

639 470-86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fredra González Helguín.

C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

XXVI. Familia. La familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones, donde se ayudan a crecer en la solidaridad y el compromiso, y donde se aprende a armonizar los derechos individuales con las demás exigencias de la vida social. La familia es el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO

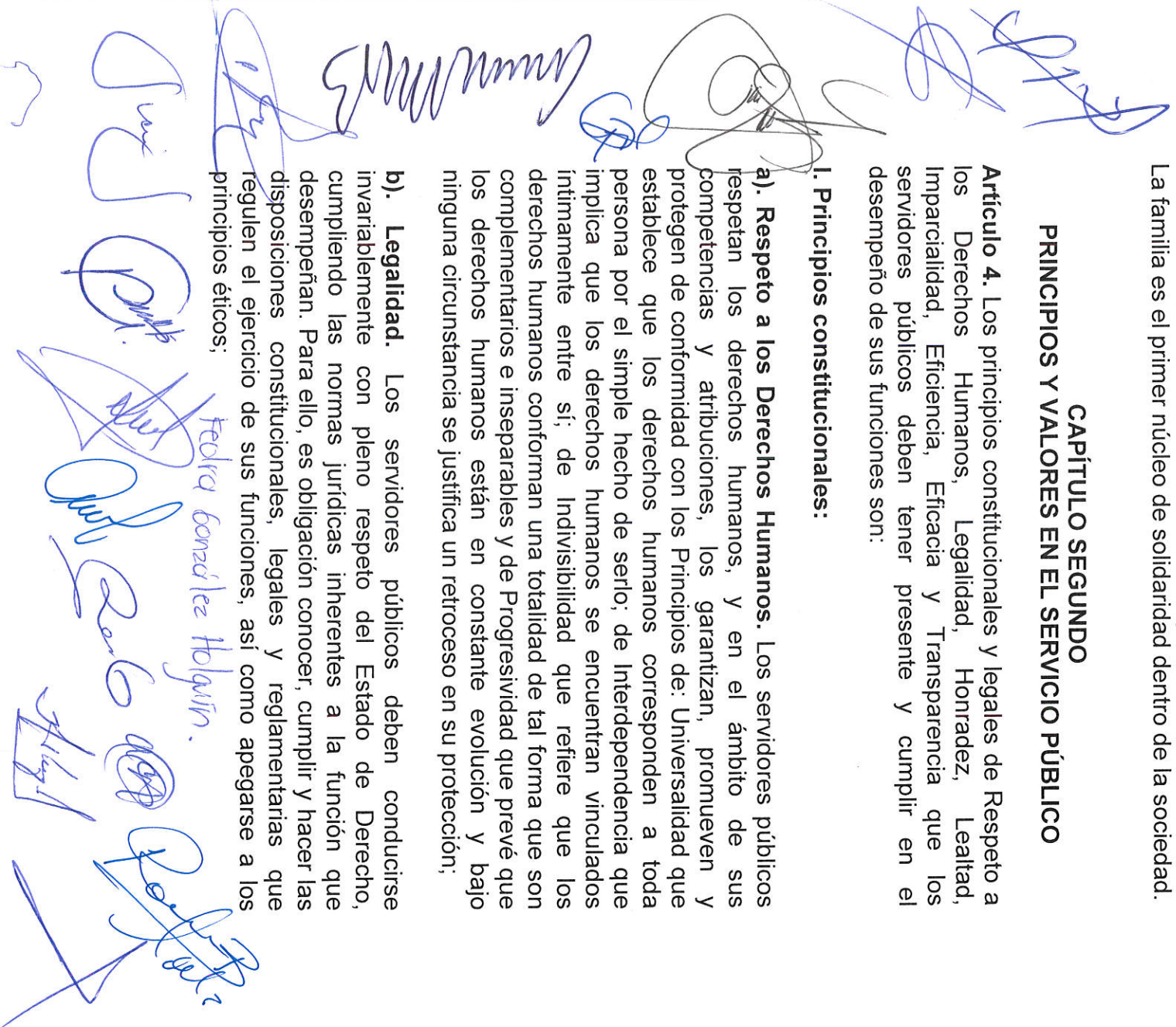
Artículo 4. Los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que los servidores públicos deben tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

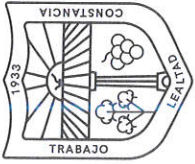
I. Principios constitucionales:

a). **Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

b). **Legalidad.** Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es obligación conocer, cumplir y hacer las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

c). Honradez. Los servidores públicos deben distinguirse por actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas,;.

d). Lealtad. En el ejercicio de su deber, los servidores públicos deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público, es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

e). Imparcialidad. Los servidores públicos actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier presión jerárquica, política, amistad o recomendación:

f). Eficiencia. El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizan en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos, ejerciendo los recursos públicos con austeridad, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;

g) Eficacia. Los servidores públicos deben ser capaces y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas, deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;

h) Transparencia. Atributo de la información pública que consiste en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de Ley, lo que deberá ser observado por los servidores públicos a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión;

i) Honestidad. Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumplimiento integrante con su deber, honor y justicia;

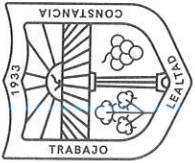
j) Perspectiva de Familia. Visión antropológica, sociológica, política y económica que, al reconocer a la comunidad familiar como núcleo básico de la sociedad, busca eliminar los obstáculos que aquella enfrenta para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y con esto, promover un adecuado equilibrio entre vida laboral y familiar; el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad; las condiciones requeridas para proveer cuidados a cada uno de sus integrantes, y la generación de capacidades para su pleno desarrollo;

k) Competitividad. Capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y bienestar de sus habitantes;

l) Integridad. La integridad exige a los servidores públicos ser congruentes con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

m) Justicia. Los servidores públicos tienen la obligación de brindar a la ciudadanía, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ninguna ciudadana y ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Pedro González Hobuín, and others.]



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedase sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer en los términos respectivos;

n) Igualdad y No Discriminación. Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

o) Equidad de Género. Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales; y

p) Entorno Cultural y Ecológico. Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

II. Principios Personales:

a) Puntualidad. La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y

Comunitedor
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

obligaciones ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) Disciplina. Implica en los servidores públicos una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;

c) Profesionalización. Proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio, para ejercer de manera responsable sería sus funciones;

d) Vocación de servicio. La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar a los servidores públicos; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicio de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

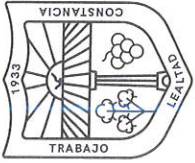
e) Independencia. Actitud del servicio público frente a influencias extrañas a su función;

f) Solidaridad. Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios;

g) Cooperación. Consiste en que los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

h) Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotoras de presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y las leyes aplicables, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Artículo 5. Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

a). Respeto. Los servidores públicos deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

b). Liderazgo. Los servidores públicos deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

c). Cooperación. Los servidores públicos deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

CAPÍTULO TERCERO PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

Artículo 6. Que las normas de ética y conducta representan la primera obligación para que los servidores públicos atiendan y realicen su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento al Municipio y a su familia.

Artículo 7. Los servidores públicos deberán regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Municipio, citándose de manera enunciativa y no limitativa:

I. Tener la confianza de la ciudadanía. Eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, generando un ambiente de comunicación y confianza de la ciudadanía hacia los servidores públicos y las instituciones;

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Federico González Holguín

II. Alentar la participación de la ciudadanía. Promover la transparencia en la gestión en todas las actividades, creando mecanismos para la toma de decisiones, que generen beneficios para el conjunto social, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el quehacer público y potencializando los recursos económicos y sociales para alcanzar mejores niveles de vida;

III. Alentar la honestidad. Estrechar la relación entre el desempeño de los servidores públicos y su obligación a la divulgación de la información sobre el uso y destino de los recursos públicos, evitando el uso de los mismos para fines privados o a los que no están destinados, que fortalezcan la contraloría social y rendición de cuentas;

IV. Implementar acciones de mejora. Impulsar la mejora de procesos y la calidad de la acción pública, logrando la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de construir una nueva cultura de lo público, así como promover la sanción de conductas indebidas;

V. Rendición de Cuentas. Asumir plenamente, los servidores públicos, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;

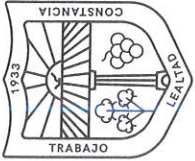
VI. Procurar el bien común. Dirigir todas las decisiones y acciones de los servidores públicos a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;

VII. Proteger el entorno cultural y ecológico. Evitar, al realizar sus actividades, la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de los mismos;

VIII. Promover la convivencia familiar. Establecer acciones que permitan la coexistencia armónica entre el ámbito laboral y familiar, que posibiliten a las personas cumplir con sus obligaciones en el servicio público y con sus responsabilidades familiares.

Teófilo González Holguín.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Teófilo', 'González', 'Holguín', and 'Rosa']



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

CAPÍTULO CUARTO DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Artículo 8. Los servidores públicos del Municipio deberán promover y fomentar los principios y reglas de actuación que rigen su desempeño diario, que permitan generar confianza y credibilidad de las y los habitantes del Municipio, por lo que deberán observar lo siguiente:

- I. Conocer y cumplir las leyes y normas, ejerciendo las funciones con estricta observancia a la ley impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho;
- II. Observar plenamente los principios y valores establecidos en las presentes normas de ética y conducta;
- III. Actuar siempre con transparencia, conduciéndose con honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con su encargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la ley, proporcionando la información pública a la sociedad, de manera equitativa, sin criterios discrecionales, atendiendo en todo momento al principio de máxima publicidad y utilizando para ello los conductos autorizados;
- IV. Ejercer el cargo, puesto o comisión, con invariable apego a los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia;
- V. Aplicar conforme a la ley los recursos públicos y rendir cuenta de ello;

VI. Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas;

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

VII. Capacitarse y desarrollar las aptitudes requeridas por el empleo, cargo o comisión con actitud de innovación y con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público; y

VIII. Participar activamente en todas las acciones que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, la protección civil, y el medio ambiente del entorno laboral.

Artículo 9. Comportamiento Digno. Los servidores públicos del Municipio de Delicias, Chihuahua, deberán observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, en relación con la ciudadanía y los servidores públicos con las que interactúan con motivo de sus funciones, para lo cual deberán observar lo siguiente:

I. No incurrir en violencia en contra de las mujeres y contribuir con la erradicación de estas conductas en el espacio laboral, público y familiar;

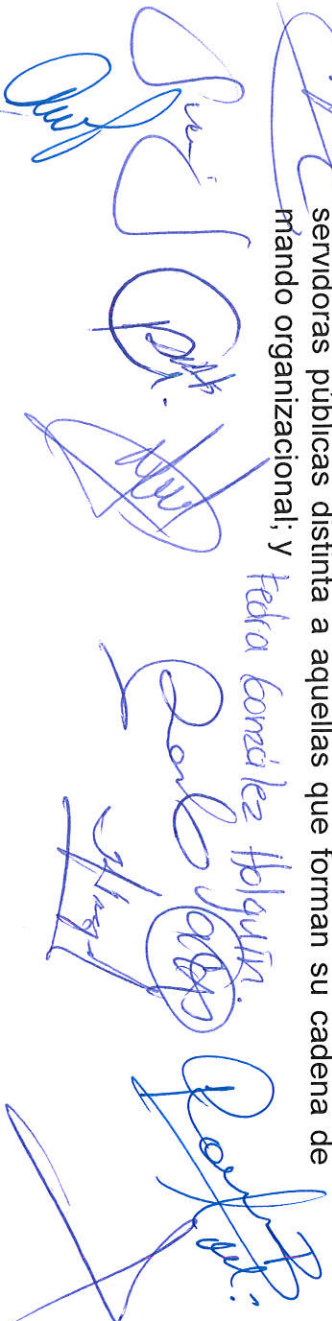
II. Custodiar y cuidar los documentos e información que tenga bajo su cuidado observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales;

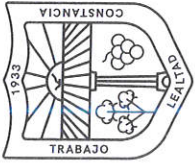
III. Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para la ciudadanía;

IV. No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que los servidores públicos o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

V. En la atención o resolución de las materias o asuntos de su competencia, los servidores públicos deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de personas particulares o personas servidoras públicas distinta a aquellas que forman su cadena de mando organizacional; y

Fedra González Holguín.





Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

VI. Abstenerse o excusarse de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquirentes, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de interés.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Todo servidor público que conozca de algún hecho contrario a lo dispuesto en las normas de ética y conducta, tiene el deber de informarlo a sus superiores, o en su defecto informar al área competente para iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 11. Es obligación de cada dependencia difundir y promover las normas de ética y conducta entre los servidores públicos. Será responsabilidad de las y los titulares de las dependencias fomentar el estricto ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellas se contienen.

Artículo 12. El Órgano Interno de Control deberá establecer un programa anual para dar máxima publicidad al presente código de ética y conducta y capacitación a todos los servidores públicos para fortalecer los principios, valores, conductas y las reglas de integridad, enfocado a la prevención de faltas administrativas y la preservación del correcto desempeño institucional, el titular de cada unidad administrativa deberá designar un enlace, quien compartirá deberes de divulgación con el Órgano Interno de Control.

Artículo 13. Los servidores públicos deberán destacar la responsabilidad en el trabajo de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y generar en ellos un compromiso individual para acabar con la violencia contra las mujeres y la familia.

Artículo 14. El documento jurídico que firmen los servidores públicos para ocupar el empleo, cargo o comisión deberán contener una cláusula en donde se comprometen a desempeñarse conforme a los principios, valores y responsabilidades contenidos en el presente Código.

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Firma: Fedra González Hidalgo

Firma: [Illegible]

Firma: [Illegible]

Firma: [Illegible]

Firma: [Illegible]

Firma: [Illegible]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Delicias, Chihuahua, una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se deroga y deja sin efectos a los anteriores Código de Ética y Código de Conducta de Delicias aprobados por el Honorable Ayuntamiento de Delicias, con fecha 23 de septiembre de 2015.

TERCERO. Las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Delicias, Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, máxima difusión y apego al presente Código.

Así mismo dentro del mismo punto del orden del día, relativo a informe de comisiones, el ingeniero Mario Alberto Mata Licón, presenta y da lectura al siguiente dictamen:

Cd. Delicias, Chihuahua, 28 de Junio del 2023.

H. Ayuntamiento

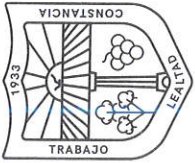
Cd. Delicias, Chihuahua

Presente.-

Asunto: Dictamen Final Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta el **Arq. Jorge Alberto Ramírez Duarte**, Coordinador de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien solicita al H. Ayuntamiento, la autorización para regularizar mediante la expedición de Títulos de Propiedad a favor de los poseedores a Título de propietario, de los siguientes 2 predios cuyos expedientes cuentan con todos los requisitos pero que exceden de los 250 metros cuadrados de superficie y en virtud de lo que dispone el Artículo 51, Fracción III de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se requiere aprobación por el H. Ayuntamiento.

Fredra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 42 de fecha 24 de Mayo del año 2023.**

- Relación de expedientes a regularizar:

Nombre	Clave Catastral	Superficie M2
Juan Alfonso Olivares Bermúdez y Elvira Murillo	48-79-05	600.00
Catalina Meléndez Vaquera y Urbano Carrillo Robledo	95-09-09	300.00

Dictamen:

La comisión de hacienda dictamina **factible** lo solicitado, derivado de la revisión de los requisitos documentales que obran en cada uno de los expedientes de los poseedores de los bienes inmuebles que anteriormente se describen.

Se presenta a consideración del pleno el presente dictamen para que de considerarlo conveniente sea debidamente aprobado.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

Atentamente Comisión de Hacienda

Ing. Mario Alberto Mata Licón
Titular

C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Vocal

Lic. Fedra González Holguín
Vocal

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz
Vocal

Lic. Rita Guadalupe Soto García
Vocal

Una vez que fue analizado el dictamen, se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Se aprueba el dictamen en los términos en los que fue presentado, por consiguiente, el H. Ayuntamiento autoriza la regularización mediante la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, a favor de las personas poseedoras de terrenos, con el carácter de propietarios (dos títulos), que se detallan en el escrito peticionario.

Dentro del mismo punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones el regidor Manuel Aron Hernández Márquez, presenta y da lectura a los siguientes dictámenes.

1.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio de 2023

**H. AYUNTAMIENTO
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA
PRESENTE**

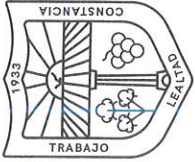
Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta la **C. Ana Laura Pando López**, en relación a la venta de un excedente de terreno colindante con su propiedad, ubicado en Lote 73, manzana 7, del Fraccionamiento Cumbres del Deporte, solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del presente año.**

Dictamen:

La Comisión de **Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 46, 47, 48 y 49, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la **C. Ana Laura Pando López**, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, y Sindicatura Municipal, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas se **Dictamina NO Factible** debido a que la superficie en mención no constituye un excedente de terreno sino un bien de dominio público municipal con uso de área verde.

Handwritten signatures in blue ink at the top of the page, including several illegible signatures and a signature that appears to read 'Fedra González Holguín'.



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos
y Desarrollo Urbano

ING. MARIO ALBERTO MATA LICON

Vocal

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el dictamen se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados. Por consiguiente, no se autoriza lo solicitado por el **C. Ana Laura Pando López.**

2.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio de 2023

H. AYUNTAMIENTO

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

PRESENTE

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta la **C. Jessica Cano Torres**, en relación a la venta de un excedente de terreno ubicado en avenida Fernando Baeza No. 803, Colonia Francisco Villa, solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del presente año.**

Dictamen:

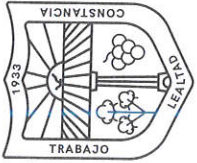
La Comisión de **Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 46, 47, 48 y 49, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen

Comunidades
639 470 86-00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Fedra Gonzalez Holguin' and various initials.]



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

ISSSTE "Viviendo por un mañana mejor, A.C", quien solicita al H. Ayuntamiento, la donación de un terreno municipal denominado fracción B de la manzana 19 del Fraccionamiento Privada de Cumbres del Deporte, con una superficie de 400. M2., solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 40 de fecha 26 de Abril del presente año.**

Dictamen:

La Comisión de **Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la **Lic. Angela Holguín Varela**, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina factible**, dada la vocación y el carácter de equipamiento siempre y cuando se cumpla con las siguientes acciones de manera previa al procedimiento de enajenación del bien inmueble:

1. Presentar un proyecto constructivo de las instalaciones que cumpla con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Delicias y la normatividad del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Delicias.
2. Presentar un programa de obra y procuración de fondos para llevar a cabo la construcción de las instalaciones en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de enajenación del predio, con la consecuencia que de no cumplir con lo dispuesto, el bien se revertirá al patrimonio municipal.
3. Garantizar por escrito el carácter público del equipamiento indicando las actividades a realizar en el inmueble.

Comutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos

y Desarrollo Urbano

ING. MARIO ALBERTO MATA LICON

Vocal

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la enajenación a título gratuito a la Asociación de jubilados y pensionados "Viviendo por un mañana mejor, A.C.", en los términos que se establecen en el dictamen presentado, del terreno municipal ubicado en la fracción B de la manzana 19 del Fraccionamiento Privada de Cumbres del Deporte, con una superficie de 400. M2., de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo se hace constar que la regidora Ana Lilia Leyva Holguín, votó en contra y la regidora Ana Cecilia González Zucolotto, se abstiene de votar.

3.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023

H. AYUNTAMIENTO

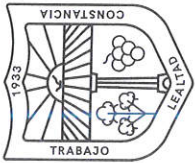
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

PRESENTE

Asunto: Dictamen Final en Sesión No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta el Lic. Enrique Valenzuela López, director de Desarrollo Humano y Bien Común, quien solicita al H. Ayuntamiento se le otorgue donación de terreno, siendo este solicitado por la FECHAC por medio de la presidenta del Consejo

Fedra Gonzalez Holguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Local Delicias Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C, el cual en caso de autorizarse, se realizará el proyecto de edificación de la Clínica Médica "Adelaida Laffón", dicho terreno se ubica en fracción de la manzana "V" de la Colonia Linda Vista en Avenida Enrique Sáenz y Paseo Ecológico las Acequias de esta ciudad, solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 42 de fecha 24 de Mayo del presente año.**
Superficie Total: 1,031.35 m2
Dictamen:

La Comisión de **Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó el Lic. Enrique Valenzuela López, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina factible** en otorgar donación de terreno solicitado para la edificación de clínica médica Adelaida Laffón, dada la vocación y el carácter del equipamiento, siempre y cuando se cumpla con las siguientes acciones de manera previa al procedimiento de enajenación del bien inmueble:

1. Presentar un proyecto constructivo de las instalaciones que cumpla con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Delicias y la normatividad del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Delicias.
2. Presentar un programa de obra y procuración de fondos para llevar a cabo la construcción de las instalaciones en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de enajenación del predio, con la consecuencia que de no cumplir con lo dispuesto, el bien se revertirá al patrimonio municipal.
3. Garantizar por escrito el carácter público del equipamiento indicando las actividades a realizar en el inmueble.

Comunidado
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P.33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos
y Desarrollo Urbano

ING. MARIO ALBERTO MATA LICON

Vocal

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la enajenación a título gratuito a la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C., en los términos que se establecen en el dictamen presentado, para la edificación de la Clínica Médica "Adelaida Laffón", en el terreno ubicado en fracción de la manzana "Y" de la Colonia Linda Vista en Avenida Enrique Sáenz y Paseo Ecológico las Acequias de esta ciudad con una superficie de 1,031.35 M2, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo se hace constar que la regidora Ana Lilia Leyva Holguín, votó en contra.

4.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio del 2023

H. AYUNTAMIENTO

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

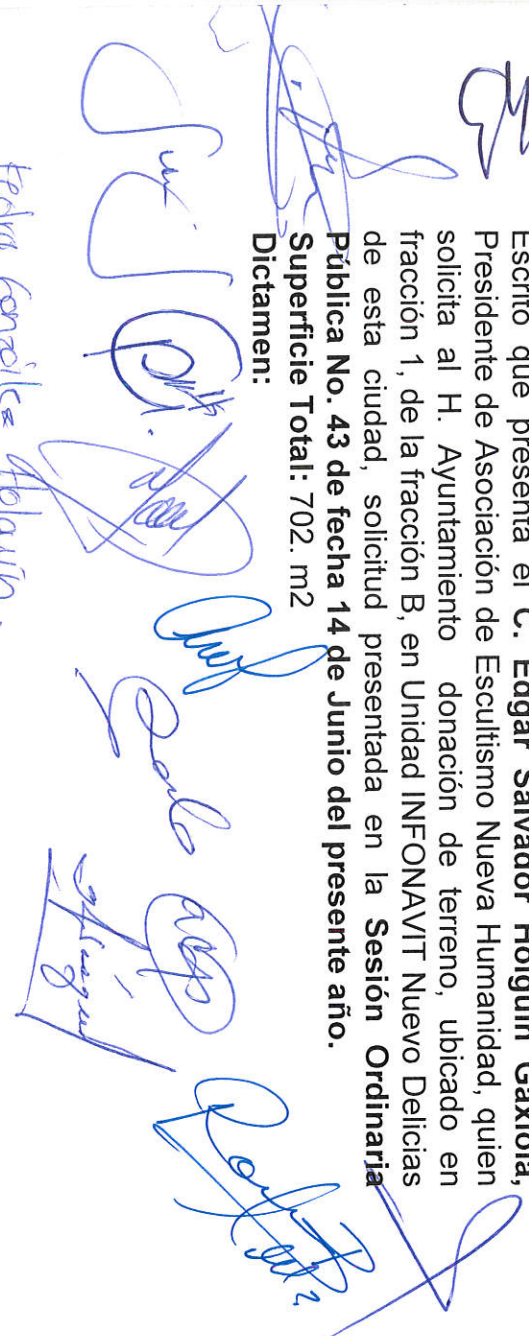
PRESENTE

Asunto: Dictamen Final en Sesión No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

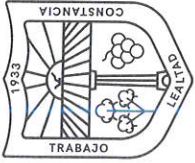
Escrito que presenta el **C. Edgar Salvador Holguín Gaxiola**, Presidente de Asociación de Escultismo Nueva Humanidad, quien solicita al H. Ayuntamiento donación de terreno, ubicado en fracción 1, de la fracción B, en Unidad INFONAVIT Nuevo Delicias de esta ciudad, solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del presente año.**

Superficie Total: 702. m2

Dictamen:



Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

La Comisión de **Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó el C. Edgar Salvador Holguín Gaxiola, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina factible** dada la vocación y el carácter del equipamiento, siempre y cuando se cumpla con las siguientes acciones de manera previa al procedimiento de enajenación del bien inmueble:

1. Presentar un proyecto constructivo de las instalaciones que cumpla con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Delicias y la normatividad del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Delicias.
2. Presentar un programa de obra y procuración de fondos para llevar a cabo la construcción de las instalaciones en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de enajenación del predio, con la consecuencia que de no cumplir con lo dispuesto, el bien se revertirá al patrimonio municipal.
3. Garantizar por escrito el carácter público del equipamiento indicando las actividades a realizar en el inmueble.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

ING. MARIO ALBERTO MATA LICON

Vocal

Comunidades
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la enajenación a título gratuito a la Asociación de "Escuitismo Nueva Humanidad, A.C.", en los términos que se establecen en el dictamen presentado, del terreno ubicado en fracción 1, de la fracción B, en Unidad INFONAVIT Nuevo Delicias, con una superficie de 702 M2., de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo se hace constar que la regidora Ana Lilia Leyva Holguín y Patricia Edith Armendáriz González votaron en contra, las regidoras Ana Gabriela Franco Díaz Ana Cecilia González Zuccolotto y Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres, se abstuvieron de votar.

5.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 28 de Junio de 2023

H. AYUNTAMIENTO

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

PRESENTE

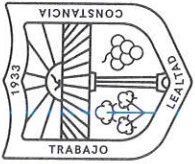
Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 44 de Fecha 28 de Junio del 2023.

Escrito que presenta la Lic. Mariana Trejo Ruiz, Directora de Modelo Integral de Desarrollo Comunitario, A.C., quien solicita al H. Ayuntamiento, en comodato por 15 años un predio con una superficie de 14,933.48 m2, donde se realizará la construcción del proyecto "Parque Vida Delicias" ubicado en manzana 19 del fraccionamiento Las Palmas, solicitud presentada en la Sesión Ordinaria Pública No. 43 de fecha 14 de Junio del presente año.

Dictamen:

Las Comisiones de **Obras Publicas, Servicios Públicos Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano y Bien común y Grupos Vulnerables**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias,

Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la **Lic. Mariana Trejo Ruiz**, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina factible** el otorgar en comodato por 15 años el predio solicitado, toda vez que la fundación del Empresariado Chihuahuense A.C a informado a la autoridad municipal, la autorización por parte del pleno consejo, para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Parque Vida Delicias, por un monto de \$982,417.92, lo que da certeza en cuanto a la consolidación futura del proyecto, con la precisión de que el referido comodato se otorgará condicionado a que la comodataria permita durante la vigencia del mismo a las asociaciones civiles **DESARROLLO, ATENCION Y ADAPTACION DE LA PERSONA, AC PROMOCION Y AYUDA AC, FORMACION Y DESARROLLO FAMILIAR INTEGRAL AC Y DAR EDUCACION AC**, quienes han manifestado por escrito su interés en sumarse a los esfuerzos de consolidación del espacio, usar el mismo, a efecto de que las instituciones referidas desarrollen los modelos de actividades relacionadas con su objeto social, ello con el fin de colaborar en el desarrollo impulso pendientes a beneficiar a los habitantes de la zona, de forma tal que el lugar se convierta en un lugar de encuentro común entre las diversas asociaciones. De igual forma, a que el consejo municipal de desarrollo humano sea quien administre, vigile y verifique el uso, programas y destino del inmueble para los fines comentados.

Además deberá cumplir con las siguientes acciones de manera previa al procedimiento que otorgue el uso del predio:

1. Presentar un programa de obra y procuración de fondos para llevar a cabo la construcción de las instalaciones en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de cesión del predio, con la consecuencia que de no cumplir con lo dispuesto, el bien se revertirá al patrimonio municipal.
2. Garantizar por escrito el carácter público del equipamiento indicando las actividades a realizar en el inmueble.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33008
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Cornealuz Holguín.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. Manuel Aron Hernández Márquez

Titular De La Comisión De Obras Públicas, Servicios Públicos
Y Desarrollo Urbano

Ing. Mario Alberto Mata Licón C. Rafael Deheras Domínguez

Vocal

Vocal

Lic. Ana Cecilia González Zuccolotto

Titular De Desarrollo Humano y Bien Común

Lic. Norma Aceves Olivas

Vocal

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz

Vocal

C. Hortensia Jáquez Jaramillo

Titular de Grupos Vulnerables

Lic. Patricia Edith Armendáriz González

Vocal

C. Ana Lilia Leyva Holguín

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza el uso y goce temporal a título gratuito por un término de 15 años a la Asociación Modelo Integral de Desarrollo Comunitario, A.C., en los términos que se establecen en el dictamen presentado, del terreno ubicado en manzana 19, del fraccionamiento Las Palmas, con una superficie de 14,933.48 m2, donde se realizará la construcción del proyecto "Parque Vida Delicias" de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo se hace constar que la regidora Ana Lilia Leyva Holguín, votó en contra.

VI.- Para desahogar el sexto punto del orden del día, está a consideración de este pleno lo siguiente:

Edra González Holguín

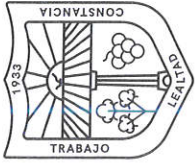
Suris

Pr

Rol

Alfonso

Alfonso



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

A) Pbro. Rodolfo Edgar Rivera de la Rosa, mediante el cual solicita la venta de un terreno que se ubica en: lote de la Fracción G, manzana 21, en el fraccionamiento Paseo las Vírgenes, con una superficie de 311.59, metros cuadrados. en el fraccionamiento Paseo las Vírgenes de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, esta petición se turna a la comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, para su análisis y posterior dictamen.

B) escrito que presenta la C. Carmen Liliana Burciaga Gutiérrez, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Carta Anuencia Constancia y opinión para tramitar ante Gobierno del Estado, licencia nueva para venta de bebidas alcohólicas con giro de Centro Nocturno, denominado "LA ÚLTIMA", misma que de autorizarse se ubicara en Calle 2ª. norte No. 212-J, y avenida 3ª. Norte, Delicias, Chihuahua.

C) escrito que remite la C. Angélica María Ayala Limón, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Carta Anuencia, Constancia y Opinión favorable para tramitar ante Gobierno del Estado, licencia nueva para venta de bebidas alcohólicas con giro de Licorería en tienda de autoservicio, denominado "Lily", misma que de autorizarse se ubicara en Prolongación Fernando Baeza No. 2075-11, Delicias, Chihuahua.

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, estas dos peticiones se turnan a la comisión de Gobernación, para su análisis y posterior dictamen.

D) Escrito que presenta el C. César Acosta Quiroga, representante legal de Ceyli Comercial, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita realizar cambio de domicilio en la AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN a nombre de Ceyli Comercial, S.A. DE C.V., carta anuencia autorizada en la sesión ordinaria No. 29, 9 noviembre del año 2022, el motivo del cambio es debido a una actualización en la nomenclatura del predio, debido a que anteriormente se

Comunidades
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Fedra González Holguín.

identificaba como calles sin nombre #111, Colonia Terrazas, siendo lo correcto AVENIDA TECNOLÓGICO Y CALLE AEROPUERTO NO. 100 "A" COL. TERRAZAS CD. DELICIAS.

Precisando que respecto a esta petición, el regidor de Gobernación, explicó ampliamente el asunto, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta misma sesión.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizado el asunto se tomo por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la actualización del domicilio en la AGENCIA DE DISTRIBUCION a nombre de Ceyli Comercial, S.A. DE C.V., quedando de la siguiente manera AVENIDA TECNOLÓGICO Y CALLE AEROPUERTO No. 100, "A", colonia Terrazas de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

VII.- A efecto de desahogar el séptimo punto de la orden del día, se presenta el oficio que remite el ingeniero **Afonso Rodríguez Porras**, director de obras públicas, mediante el cual se analizó la factibilidad de ampliar las metas de dichos proyectos, con el objetivo de maximizar el beneficio para la ciudadanía; es por esto que se solicita incrementar la superficie de los proyectos descritos en el oficio anexo.

Aclarando que respecto a esta petición, el ingenio Alfonso Rodríguez Porras, director de obras públicas, explicó ampliamente el asunto, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta misma sesión.

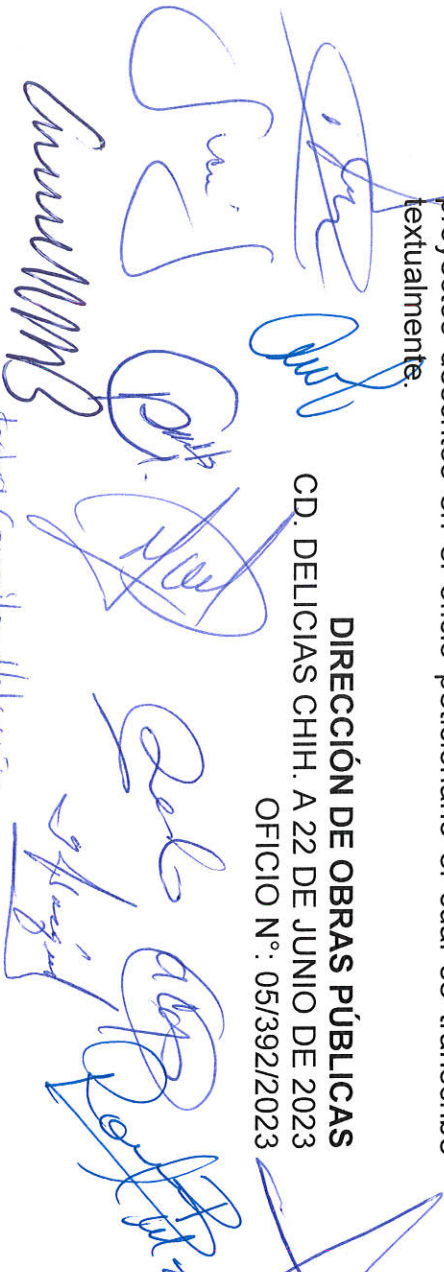
En virtud de lo anterior y una vez que fue analizado el asunto se tomo por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza el incremento a la superficie de los proyectos descritos en el oficio petionario el cual se transcribe textualmente.

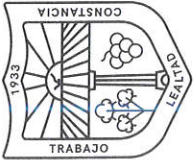
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CD. DELICIAS CHIH. A 22 DE JUNIO DE 2023

OFICIO N°: 05/392/2023



tecnica Gonzalez Holguin



Delicias

Al Encuentro de Todos

Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRESENTE.-

Por medio del presente les envío un cordial saludo, así mismo en relación a los proyectos correspondientes al **Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal FODESM 2023**, que quedaron asentados en la sesión ordinaria pública no. 37, llevada el día 8 de marzo del año 2023, les informo que después de haber realizado inspecciones físicas detalladas, llevadas a cabo por ésta Dirección, se analizó la factibilidad de ampliar las metas de dichos proyectos, con el objetivo de maximizar el beneficio para la ciudadanía; es por esto que se pretende incrementar la superficie de los proyectos que se citan a continuación:

- PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE 1 DE MAYO Y CALLE 5 DE JULIO, COL. OBRERA.
- CARPETA ASFÁLTICA EN LATERALES DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA ENTRE AVENIDA RÍO CONCHOS ORIENTE Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR NORTE, AVENIDA RÍO CHUVISCAR NORTE Y AVENIDA RÍO CONCHOS NORTE (INCLUYE FRESADO).

Quedando los proyectos citados de la siguiente manera:

- PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE 12 DE OCTUBRE Y CALLE 5 DE JULIO, COL. OBRERA. (NO INCLUYE CRUCEROS).
- CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD; TRAMO 1: LATERALES DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA ENTRE AVENIDA RÍO CONCHOS ORIENTE Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR NORTE, AVENIDA RÍO CHUVISCAR NORTE Y AVENIDA RÍO CONCHOS NORTE; TRAMO 2: AVENIDA 3 ORIENTE ENTRE LATERALES DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA Y CALLE 1 ORIENTE (INCLUYE FRESADO).

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Cabe mencionar que dichos proyectos han sido debidamente analizados y también se ha considerado lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley De Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que resulte indispensable para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Para la aplicación de los recursos, cada Ayuntamiento deberá formular y evaluar los programas y proyectos que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, y aprobará la aplicación de los recursos considerando fundamentalmente lo siguiente:

- I. La problemática a resolver u oportunidad a aprovechar.
- II. El tipo y costo del programa o proyecto.
- III. El impacto social, beneficios y costos sociales.
- IV. La reducción de la pobreza extrema

Se anexan imágenes de las condiciones actuales y los croquis de localización en donde se detallan las extensiones autorizadas y los incrementos correspondientes.

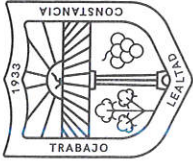
En virtud de que, como nosotros, encuentren viable prolongar el área de acción de los trabajos de pavimentación mencionados, solicito su aprobación debido al gran beneficio e impacto social que implica, le agradezco por el tiempo y atención vertidos a esta misiva y quedando de Ustedes.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Fedra Gonzalez Holguin

Multiple handwritten signatures in blue ink, including names like Jesús Alfonso Rodríguez Porrás, and various illegible signatures.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Se ordena anexar a la presente acta toda la documentación relativa a este punto de la orden del día, para que sea parte integrante de la misma.

VIII.- En el desahogo del octavo punto de la orden del día se presenta el oficio que remite el licenciado en contaduría **Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, director de finanzas y administración, mediante el cual informa las transferencias realizadas durante el mes de mayo del año en curso, derivadas de economías del presupuesto

Precisando que respecto a este punto de la orden del día, únicamente tiene el carácter informativo, por lo que no es necesario someter a votación y se toma nota del oficio presentado en el acta, se ordena además, anexar al apéndice de la presente acta como formando parte integrante de la misma.

IX.- Continuando con el desarrollo del noveno punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, damos espacio a los regidores y regidoras que deseen presentar algún Asunto a tratar en esta sesión, no habiendo asuntos relacionados a este punto se da por desahogado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervinieron. Doy fe.....

.....

Commutador

639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

